Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	Contrato Número **019N17323-001**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JULIO CÉSAR CASTAÑEDA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos con R.F.C. [redacted] quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/**0584**/2023, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO",** así como en los numerales 7.1.3.1.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"** y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO".**

I.3 Suscribe el presente instrumento el **C. Armando Pérez López**, Titular de la División de Conservación, con R.F.C. [redacted] como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y serán los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)** los administradores del presente contrato, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de carácter **NACIONAL,** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I** de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 28 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062509** con folio número **0000127983-2023**, de fecha **04 de mayo de 2023**, emitido por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2(dos).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,690 de fecha 01 de agosto de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Enrique del Valle, Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, bajo el número 488, Libro Tercero, Volumen 250, a fojas 155, denominada **ELEVADORES OTIS, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, respecto de ELEVADORES, armar, erigir, proveer, equipar, inspeccionar, reparar, dar servicios y mantenimiento, importar a través de terceros, comprar, vender y comerciar todos los tipos de elevadores (incluyendo montacargas), partes y accesorios de los mismos, ya sea por si o por medio de agentes, incluyendo la adquisición por compra o por cualquier otro medio y la enajenación de todos los materiales, implementos, maquinaria y otros artículos necesarios o útiles en relación con todos o algunos de los objetos anteriormente mencionados.

Por Escritura Pública número 56,117 de fecha 29 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapi, Titular de la Notaría Pública número 226 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 4,865*, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar establecida su denominación como **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**

II.2 El **C. Julio César Castañeda López**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 31,711 de fecha 25 de abril

de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Rodríguez Piña, Titular de la Notaría Pública número 249 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EOT631205877.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 2636 3000, correo electrónico: [redacted], y domicilio ubicado en **AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$9,552,124.08 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.)** más impuestos por **$1,528,339.85 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.)**, que asciende a **$11,080,463.93 (ONCE MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)** y un monto máximo de **$23,880,310.20 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$3,820,849.63 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**, que asciende a **$27,701,159.83 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación y Propuestas Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, los últimos tres documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lugar de la prestación del servicio.- Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

Plazo de la prestación del servicio.- Será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y en el Programa de Trabajo que se agregan en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica y Acta de Adjudicación, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 29 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir con lo solicitado en el Anexo Técnico y en el inciso **I.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato al **C. Armando Pérez López**, Titular de la División de Conservación, con R.F.C. [redacted] y serán los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)** los administradores del contrato, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes establecidos en el inciso **H.** numeral **II.** de los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso **H.** numeral **I.** de los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio, sin incluir el I.V.A., conforme al inciso y numeral antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una Institución de Seguros, debidamente autorizada, de conformidad con lo señalado en el numeral III, subnumeral 11 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su persona, así como los que cause a terceros en sus en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por las actividades atribuibles a los servicios prestados, la cual en principio se estima en la cantidad de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y en el inciso **B,** numeral **III.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **13 de julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: EOT631205877

C. JULIO CÉSAR CASTAÑEDA LÓPEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con el oficio número 09 52 84 1200/1013 de fecha 15 de junio de 2023, signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

C. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ
Titular de la División de Conservación
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBCR/CJG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N17323-001**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000127983-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 5358 RECIBIDO EL 28/04/2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPO DE TRASPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

Fecha Elaboración: 04/05/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 35,615,779.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,986.3	4,966.3	4,630.2	5,342.5	4,274.0	11,396.4

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,511.4	3,410.5	3,093.1	3,723.8	3,013.0	6,949.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalie López Trejo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N17323-001**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico y sus complementos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

ANEXO TÉCNICO

Sección	Contenido	Página
I.	ANTECEDENTES	2
II.	CARACTERISTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL PROYECTO	2
	A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	2
	A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO	2
	A.02 ALCANCE DEL SERVICIO	3
	A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO	3
	A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	13
	A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	15
	A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	16
	A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	22
	A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	23
	B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO	23
	C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	23
	D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO	23
	E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	23
	F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE	24
III.	COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	24
IV.	ÁREA TÉCNICA	25

seguros.

Número CONAC:	51350009
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

A.02 ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01 Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.

1. La relación de las equipos considerado comprende de diversas marcas, tecnologías, y problemática diversa en la siguiente tabla :

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	ELEVADOR	180	72

Considerando la diversidad de la problemática, las capacidades establecidas para del Prestador del servicio deben ser cubiertas ampliamente, toda vez que se privilegian las **Características del Servicio** de prioridad que prestan este tipo de equipos.

A.02.02 Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

a. **ANEXO 03** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.

A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas y No Médicas del IMSS, y se consideran:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.01.01 Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, y **f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "**ANEXO TÉCNICO**", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) – No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.
- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

A.01.01 Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35700001
Partida Específica:	**35701**
Descripción:	**Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)**
Nivel:	5
Clave CABM:	C810600004
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.01.02 Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062509
Partida del COG:	35701
Nombre de la Cuenta:	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaría y Equipo"
Concepto del Gasto:	Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instuto, incluido en el pago de deducibles de

1. El servicio de mantenimiento incluye como mínimo la mano de obra, materiales de consumo, y en su caso las refacciones necesarias, para que el equipo se mantenga en condiciones de seguridad y funcionamiento correcto de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento, siempre y cuando sea usado en condiciones normales.

   El servicio de mantenimiento debe cubrir cuando aplique, las siguientes zonas y los componentes de las mismas: cuarto de máquinas, tablero de control, sobrepaso, cubo, cabina y fosas y recorrido.

A.03.02 Continuidad del Servicio

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS asi como la atención que prestan las unidad No Médicas para con sus Derechohabientes e usuarios internos; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio están directamente relacionadas con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Equipo que falló; por tanto estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato y lo que resulte procedente.

a. La **Penalización** sobre servicios no realizados o prestados oportunamente, se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.

b. Las **Deducciones** de acuerdo al concepto u obligación pactados por calidad en el servicio prestado de acuerdo con los T y C.

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [**MC**] o de Mantenimiento Preventivo [**MP**] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) o No Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el MP y/o MC del Equipo que se trate.

A.03.03 Seguridad del Servicio

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

actividades de MP y/o MC que realice, deberá

(a) Suministro eléctrico a los Equipos y deberá:

1. Identificar el circuito eléctrico al cual está alimentado el Equipo y deberá indicarlo en nota de bitácora con croquis, señalando si está en el Circuito de Normal o en el Circuito de Emergencia.

2. Verificar el estado de funcionamiento de la interconexión e instalaciones

3. Verificar que el contacto que alimenta al control de los Equipos provengan de un circuito de tensión regulada.

4. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata o liberar a las personas atrapadas, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe;

   (a) Al Técnico o personal que disignen.

2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.

3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica o No Medica,

4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:

   (a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.

   (b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].

   (c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).

(d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento para liberar a las personas atrapadas y/o restablecimiento a las condiciones normales de operación;

(e) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;

(f) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.

(g) Elementos de instrumentación y de control.

(h) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.

5. Proporcionar copia simple del material didactico al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.

6. Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, asi como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Equipos, mismas que deberán ser:

(a) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.

(b) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.

(c) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(d) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Equipo que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

(e) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

(f) Todas las refacciones que se necesiten conforme a lo estipulado por el fabricante y a la normatividad vigente con objeto que garantice la operación de los equipos

(g) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, asi como en Orden de Servicio.

2. Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de Equipos que se trate por motivo del Mantenimiento Preventivo MP programado o MC de cada servicio, para lo cual deberá:

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

(a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del equipo que corresponde, la cual deberá ser claramente legible.

(b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado y concluido el análisis dimensional solicitado en algunas, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en Bitácora de Servicio.

(c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).

(d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de las mismas.

(e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y como evidencia presencial y documental

ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoria aplicables.

(h) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, asi como en Orden de Servicio.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Realizar los procedimientos del MP y/o MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración.** El **Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:**

   (a) Estar vigente al momento de la realización del MP y/o MC, sin embargo deberá presentar en su propuesta técnica del licitante, el historial de certificación de la calibración de cada Instrumento que presente.

   (b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]

2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

3. Referirse al Numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del presente Anexo Técnico.

4. Instrumentos de medición, EPP y herramientas
   El prestador del servicio debe contar en sus instalaciones con los instrumentos de medición, EPP y las herramientas necesarias para realizar o cubrir los servicios de mantenimiento contratados., la siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.
   Para realizar el servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe contar por lo menos con:
   - EPP (Equipo de protección personal)
   - Cronómetro
   - Tacómetro
   - Calibrador (Vernier)
   - Torquímetro
   - Multímetro
   - Amperímetro de gancho para corriente alterna
   - Escantillones
   - Pesas necesarias

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Lámpara
- Flexómetro
- Martillo de bola
- Nivel
- Mochila o maletín de herramientas.
- Herramienta de mano.
- Bloqueador de puertas.
- Llaves de puertas.
- Barreras de protección
- Letreros de señalización (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).
- Llaves de arranque de escaleras / rampas
- Ganchos para pasamanos
- Ganchos para levantamiento de tapas de embarque/desembarque
- Llaves para peldaños

NOTA: Los anteriores elementos pueden estar por separado o integrados en un solo sistema.

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

Referirse al numeral **A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable** del presente Anexo Técnico.

Las actividades de mantenimiento de los equipos deben ser realizadas por técnicos capacitados en los procedimientos del equipo correspondiente, establecidos en el los manuales escritos de los procedimientos de mantenimiento para cada tipo de equipo, para desarrollar las actividades enunciadas en el presente capítulo; considerando los instrumentos de medición, EPP y herramientas indicadas.
Dichos manuales pueden ser aquellos que proporciona el fabricante o que elabora el prestador del servicio.

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

1. Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

2. Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas las características de perpendicularidad, paralelismo y tolerancias específicas de las piezas de precisión y demás aplicables.

3. Instrumentos de medición, EPP y herramientas
El prestador del servicio debe contar en sus instalaciones con los instrumentos de medición, EPP y las herramientas necesarias para realizar o cubrir los servicios de mantenimiento contratados., la siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.
Para realizar el servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe contar por lo menos con:
   - EPP
   - Cronómetro
   - Tacómetro
   - Calibrador (Vernier)
   - Torquímetro
   - Multímetro
   - Amperímetro de gancho para corriente alterna
   - Escantillones
   - Pesas necesarias
   - Lámpara
   - Flexómetro
   - Martillo de bola
   - Nivel
   - Mochila o maletín de herramientas.
   - Herramienta de mano.
   - Bloqueador de puertas.
   - Llaves de puertas.
   - Barreras de protección
   - Letreros de señalización (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).
   - Llaves de arranque de escaleras / rampas
   - Ganchos para pasamanos
   - Ganchos para levantamiento de tapas de embarque/desembarque
   - Llaves para peldaños

   NOTA: Los anteriores elementos pueden estar por separado o integrados en un solo sistema.

A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales.

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

A.04.01 Ejecutar de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

A.04.02 Identificar y actualizar de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos, en cada una de las Unidades Médicas.

A.04.03 Aplicar de las actividades de MP con base al alcance establecido en las Rutinas de MP que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.04.04 Realizar las Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y/o Equipos.

A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento los Sistemas y/o Equipos.

A.04.06 Entrega del Servicio.

A continuación se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de Mantenimiento Preventivo.

A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Desempeñarse y ajustarse al Programa de Trabajo Propuesto de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable**, del presente Anexo Técnico.

2. Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del MP, utilizando el Calendario Semanal 2023 establecido para el fin, referirse al **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2022]** de la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.

3. Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en **A.04.01-002 Bitácora de Servicio** en la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.

4. Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:
   (a) A Color
   (b) Deberán ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.

A.04.02

1. **Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Equipos, en cada una de las Unidades Médicas; identificando las actividades de MC por aplicar al sistema y sus componentes en la distribución y uso.** (por única ocasión y en paralelo con las actividades de MP programadas)

A.04.02.01 Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

2. Ejecutar las actividades contenidas en este numeral **A.04.02**, **como actividades iniciales al desarrollo y ámbito del cumplimiento del contrato, por única ocasión y en paralelo** con las actividades de **MP** programadas.

3. Realizar el requisitado de la Cédula de Datos Técnicos del Equipo, adjuntando las fotografías legibles de las Placas de datos identificando el Número de serie del Equipo:

   (a) Motor tractor
   (b) Unidad de control
   (c) En caso de que las placas de datos de los equipos no sean actualmente legibles, el Prestador de servicio deberá determinar su capacidad de acuerdo con las características técnicas existentes del equipo que analiza. Adjuntando las fotografías de las Placas Ilegibles, además de la evidencia documental soporte resultado de su juicio.
   (d) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora, como en la Orden de Servicio: (1) la Cédula de Datos Técnicos, y (2) los Registro(s) Fotográfico(s)

4. Realizar el requisitado de la Cédula de Datos Técnicos del Equipo, adjuntando las fotografías legibles de las Placas de datos identificando el Número de serie del Equipo

A.04.03 Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.03.01 Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al MP, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el equipo:

      (1) Desempeñar Lista de comprobación o Checklist (que incluya los eventos de falla acumuladas en el mes anterior).

      (2) Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado y

      (3) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del **equipo**, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).

2. Ejecutar las actividades de MP de acuerdo a la Rutina de MP establecida para 2023 misma que está alineada con los manuales de los fabricantes.(cabe señala que solo es

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

enucnciativa mas no limitataiva, Refiérase a los correspondientes en la Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico:

(a) **A.04.03-001** Rutina No. **04041000-01**: Mantenimiento Preventivo al elevador.

3. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas** del presente Anexo Técnico.

4. Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

5. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio** y con el numeral **A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.

6. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08 Herramienta e Instrumenal e Insumos adecuados para desempeño del Servicio** y con el numeral **A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.

7. Entregar el Servicio de Mantenimiento Preventivo [**MP**] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por cada equipo. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

8. Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de Mantenimiento Preventivo [**MP**] considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que se indican en el numeral **A.02.01** del **Alcance del Servicio** del presente Anexo Técnico.

9. Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.02.02** del **Alcance del Servicio**, y **A.04.06 Entrega del Servicio** del presente Anexo Técnico.

A.04.04 Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

Antes de la entrega del servicio que prestan los Equipos referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas de operativas, de funcionamiento y de seguridad conforme a lo dispuesto por el fabricante y a la normatividad vigente, para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.

(a) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, asi como en Orden de Servicio.

A.04.05 Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral **A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

A.04.06 Entrega del Servicio

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:

(a) Requisitar o llenar la documentación para trámite de manera adecuada, es decir, con la totalidad de los campos de los documentos con datos que le son requeridos. En caso de no aplicar alguno por diseño del formato del documento, deberá cancelarlo, pero no dejarlo en blanco.

(b) Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.

(c) No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.

(d) La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Residente o Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO [MC].- Condiciones Generales.

A.05.01 Ejecución de las actividades de MC

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Realizar los eventos de mantenimiento correctivo que sean necesarios a cada Equipo o sistema durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.

2. El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo, en caso de personas atrapadas será de 1 hora máximo en la Ciudad de México, áreas de cobertura de los centros de servicio (se deberá entregar listado de centros de servicio) y de 1 a 2 horas en áreas fuera de cobertura de los centros de servicio, a partir de recibir en el Call Center el reporte de la falla del equipo. Sin personas atrapadas en un tiempo máximo de 3 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y en un tiempo máximo de 4 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo (dentro y fuera de horario regular), indicando número telefónico así como el correo electrónico oficial de la empresa para comunicar la solicitud tanto de mantenimiento preventivos como correctivos, para lo cual deberá acusar de recibido indicando el número de reporte o folio.

3. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o mantenimiento correctivo [MC] al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad especifica de las Unidades IMSS Destino.

4. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo que se mantiene, como actividad previa al MC, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo al reporte recibido:

      (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Equipo, incluir invariablemente cantidad acumulado de fallas en el mes pasado.

      (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de MC derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y

      (3) Documentar integrando Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s)

5. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes del Equipos que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.

6. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso**

en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.

7. Realizar los procedimientos del MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio** y con el numeral **A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.

9. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio** y con el numeral **A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.

10. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Equipo que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.04.04** según sea el caso.

11. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, asi como en Orden de Servicio.

12. Entregar el Servicio de Mantenimiento Correctivo [**MC**] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **tres (3) días naturales** por cada Equipo. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

    (a) Atender mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.

    (b) Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales en el interior de la república.

13. Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral **A.04.06** Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

I. Capacidad de la Prestación de los Servicios comprobable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(01) **Capacidad de los Recursos Humanos: [A] Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales**. Las actividades de MP y MC deberán ser realizadas por personal especialista para la identificación y supervisión de los puntos de ajuste óptimos tanto de operación como de funcionamiento, así como el criterio para identificar los acciones y actividades correctivas necesarias para que los elevadores, funcionen continua y adecuadamente de manera segura y confiable.

Para los niveles de preparación con Experiencia Profesional, se considera personal especialista aquel que está capacitado y adiestrado; así como calificado / o certificado / o acreditado; y/o autorizado en asuntos relacionados con la materia del servicio.

El Prestador de servicio deberá identificar a cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, toda vez que este personal especialista nivel profesional y si es el caso nivel técnico se encontrará expuesto a las condiciones de operación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas e instalaciones del IMSS, por lo que deberá comprobar su Competencia:

a. **Personal Profesionista – Ingeniero Especialista:** El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada profesional, la siguiente documentación:

(1) Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible correspondiente para ser cotejado. Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.

(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s), misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

b. **Personal Técnico:** El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada Técnico, la siguiente documentación:

(1) De ser el caso, Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP]; Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin, y/o

(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s), misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

(02) **Capacidad de los Recursos Humanos: [B] Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio**. – El Prestador de servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de

Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

(1) Experiencia amplia documentada mediante orden(es) de servicio legible y firmado (s) por el personal que se acredita.

(2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **Mantenimiento Preventivo**:

(a) elevadores: Reemplazo de los elementos, refacciones mecánicos, control y eléctricos, así como su puesta en marcha y/o que describan el mantenimiento aplicado.

2. **Capacidad de los Recursos Humanos: [C] Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares**. - El Prestador de servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

i. Experiencia documentada mediante orden(es) de servicio legible y firmado (s) por el personal que se acredita.

ii. Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **Mantenimiento Correctivo**:

(a) Elevadores: Reemplazo de los elementos mecánicos , control y eléctricos.

3. **Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento:**

i. **Recursos Económicos:** El Prestador de servicios deberá incluir su Última Declaración Fiscal Anual, Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].

(1) Última Declaración Fiscal Anual, [2021]; y la
(2) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,

4. **Participación de Personal con Discapacidad [De ser el caso]:**

i. Aviso de alta ante el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.

5. **Participación de MYPIMES que produzcan bienes con Innovación Tecnológica directamente relacionados con la prestación del servicio [De ser el caso]:**

i. Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.06.02 Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

I. Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.

a. Experiencia: Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables] de la siguiente documentación:

(1) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]

(2) Los Contratos deberán ser legibles.

(3) Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos.

b. Especialidad: Se valorará si los servicios que ha venido prestando el Proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas en el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables para ser cotejado(s)] de la siguiente documentación:

(1) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]

(2) Fianza de cumplimiento liberadas o documento especifico de la entidad, que permita comprobar al Prestador de servicios que ha proporcionado sus servicios en términos de lo ya establecido.

(3) Mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, asimismo,

(4) Tiempo mínimo de experiencia: 01 años.

A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable.

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

I. **Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable**;

a. **Metodología**: El Prestador deberá:

(1) Describir la Metodología mediante la cual se propone **utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades** o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades **y**

(2) E**squema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones** y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato.

(3) Integrar a la Metología de la propuesta, los **Certificados de calibración** de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico - con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y/o Equipos Centrales relacionados, y según se indica en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

b. **Plan de Trabajo Propuesto**: El Prestador de servicios deberá establecer su programación, especificando para cada Equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2023]** de la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.

c. **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos**: El Prestador de servicios deberá incluir en su propuesta

(1) Organigrama de sus Recursos Humanos, identificando en un esquema conforme la cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

(2) Registro de Alta ante el IMSS [SUA – Sistema Único de Autodeterminación] de cada uno de los Recursos Humanos, que especifique; no basta el Número de Seguridad Social.

d. **Currículo de la Empresa**: Deberá incluir el requerimiento en el cual demuestre al menos un año de experiencia, con referencias de clientes indicando nombres de contacto, teléfono, correo electrónico, dirección, fechas.

e. **Manuales de Servicio/Mantenimiento y Manuales de Partes, ambos completos** de los Equipos que serán sujetos de MP y MC en formato PDF totalmente legibles, de acuerdo con su propuesta, deberán corresponder a las diversas marcas; **con la finalidad de Identificar los Procedimientos** para llevar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a la práctica las actividades y habilidades requeridas, asi como identificar los Números de Parte relacionados.

A.06.04 Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

I. Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;

a. Desempeño y Cumplimiento de Contrato adecuados: Es necesario verificar se ha prestado adecuada y oportunamente los servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica:

(1) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona.

i. Formalizados en los últimos cinco (5) años. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]
ii. El Prestador de servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]

(2) Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en;

i. **Entidades del Servicio Público:** Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).

ii. Entidades Privadas:

(a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) o Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.

A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

El Prestador de servicios debe estructurar su propuesta técnica con base en los requerimientos de las secciones y numerales del presente Anexo Técnico, de sus complementos, así como de los Términos y Condiciones y Otros Requisitos establecidos en la Convocatoria.

A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas y no medicas del IMSS tales como la probabilidad de ocurrencia de algún siniestro; ingresos de equipos por pérdida de garantía; equipos sujetos a dictamen técnico de no utilidad, baja y/o enajenación; transferencias, etc., existe la posibilidad de que el universo de acción o inventario original de equipos susceptibles de aplicación de las actividades de MP y MC, varíe en cantidad de los servicios por requerir en el período actual y hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo tanto se considera el ejercicio de un contrato abierto.

2. Por lo que, el monto mínimo a considerar por en el contrato de servicios, será el cuarenta por ciento [40.0%] del monto máximo, el cual está en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de aplicar el mantenimiento de las diversas marcas.

3. El costo unitario del Mantenimiento Preventivo MP durante el ejercicio 2023 se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA para cada Equipo susceptible de mantenimiento, conforme a las partidas y anexos que se especifican en el numeral **A.02.01 Universo de Acción e Inventario de los Sistemas y Equipos sujetos de MP** del presente Anexo Técnico, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

4. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	ELEVADOR	180	72

El contrato será adjudicado al proveedor que resulte con la puntuación y porcentaje más alto y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades arriba señaladas son representativas ya que son el número de equipos a brindar servicio desde la adjudicación hasta la vigencia del contrato y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se contempla una partida y no contempla el abastecimiento simultáneo.

5. Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en **A.08 Propuesta Económica**. Refiérase a los correspondientes Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.

6. Los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (l); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA

C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA

D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA

E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Nomas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

(01)Normas Oficiales Mexicanas

En el contexto **de la realización de las actividades de MP y MC**, se debe aplicar **en sitio** de acuerdo con el tipo de sistema o equipo por mantener, supervisar, documentar, para evitar un incidente debido a la falta de seguridad y probable falla del servicio:

(a) NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

(b) NOM-207-SCFI-2018.-Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas

(c) NOM-053-SCFI-2000(lo aplicativo para SEGURIDAD)-. Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevo.

(02) Estándares [Normas Mexicanas]

NO APLICA

(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica

NO APLICA

(04) Normas Internacionales

NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

III. COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

Sección y Numeral	Referencia [***]	Contenido del Complemento
A.02.01	**ANEXO 02**	Relación de Equipos sujetos de MP y MC.
A.02.02	**ANEXO 03**	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC (Se proporcionará en el procedimiento de contratación)
A.04.01 Sub numeral (2)	**A.04.01-001**	Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2023].
A.04.01 Sub numeral (3)	**A.04.01-002**	Bitácora de Servicio, que se establece en el Contrato.
A.04.02.01 Sub numeral (2) inciso (	**A.04.02-001**	Cédula de Datos Técnicos

a)		
A.04.03.01 Sub numeral (2) inciso (a)	**A.04.03-001**	Rutina 04041000-01: Mantenimiento Preventivo
A.08 Sub numeral (5)	**A.08**	Formato de Propuesta Económica

***** Términos y Condiciones**

IV. ÁREA TÉCNICA

Área Técnica Titular de la División de Conservación

Arq. Armando Pérez López

(ANEXO 2)- Relación de equipos sujetos de mantenimiento preventivo y correctivo de Transportación Vertical

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de MP y MC. ESCENARIO 3

PARTIDA	ID.	OOAD/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	Area de Servicio
1	738	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	CAMILLERO	1600	5	VERTICAL	17171	HILTRA	MEDICINA INTERNA
1	739	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	CAMILLERO	1600	5	VERTICAL	17172	HILTRA	MEDICINA INTERNA
1	750	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	PERSONAL	1000	3	SIMPLEX	9813	ENITER	COCINA, ENCAMADOS DE
1	752	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	CAMILLERO	1500	3	SIMPLEX	9813	ENITER	URGENCIAS, QUIROFANOS , RX Y
1	753	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	CAMILLERO	1500	3	DUPLEX	9813	ENITER	PATOLOGIA, URGENCIAS,
1	1134	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H.G.Z. M.F. No. 8	ELEVADOR PASAJERO 1120 KG	1120	4	DUPLEX	31016236	HITRA	HOSPITALIZACIÓN
1	1135	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H.G.Z. M.F. No. 8	ELEVADOR PASAJERO 1000 KG	1000	4	DUPLEX	31016237	HITRA	HOSPITALIZACIÓN
1	607	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	CAMILLERO	1150	4	DUPLEX	17196	ARYVE	URGENCAS,HOSPITALIZACION
1	608	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	CAMILLERO	1150	4	DUPLEX	17197	ARYVE	URGENCAS,HOSPITALIZACION
1	872	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ C/MF No. 11	PERSONAL		2	DUPLEX	E4070	ARYVE	CONSULTA EXTERNA
1	885	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ No. 06	CAMILLERO /PERSONAL	1400	6	DUPLEX	17162	ASTRALIFT	URGENCIAS/HOSPITAL
1	886	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ No. 06	CAMILLERO /PERSONAL	1400	6	DUPLEX	17163	ASTRALIFT	URGENCIAS/HOSPITAL
1	1132	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H.G.Z. No. 1	ELEVADOR PASAJERO 1610 KG	1610	7	DUPLEX	31016329	HITRA	HOSPITALIZACIÓN
1	793	COAHUILA	SALTILLO	HGZ No. 1	CAMILLERO	1200	3	DUPLEX	17164	HITRA	BLOQUE A
1	794	COAHUILA	SALTILLO	HGZ No. 1	CAMILLERO	1200	3	DUPLEX	17213	HITRA	BLOQUE B
1	621	DF NORTE	CUAHUTÉMOC	GUARDERIA No 35	PERSONAL	1000	3	SIMPLEX		HITRA	GUARDERIA
1	184	DF SUR	BENITO JUÁREZ	HGZ No. 1A	CAMILLERO	1610	6	TRIPLEX	17144	HITRA	HOSPITALIZACION, URGENCIAS,
1	185	DF SUR	BENITO JUÁREZ	HGZ No. 1A	CAMILLERO	1610	6	TRIPLEX	17145	HITRA	HOSPITALIZACION, URGENCIAS,
1	186	DF SUR	BENITO JUÁREZ	HGZ No. 1A	CAMILLERO	1610	6	TRIPLEX	17146	HITRA	HOSPITALIZACION, URGENCIAS,
1	188	DF SUR	COYOACÁN	HGZ No. 32	CAMILLERO	1250	7	SIMPLEX	17198	HITRA	HOSPITALIZACION
1	204	DF SUR	IZTAPALAPA	HGZ No. 47	CAMILLERO	1250	3	SIMPLEX	17147	HITRA	HOSPITALIZACION
1	213	DF SUR	IZTACALCO	HGZ No. 30	PERSONAL	1250	6	SIMPLEX	1210429	HITRA	HOSPITALIZACION
1	232	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	1150	9	SIMPLEX	17710	HITRA	Hospitalización
1	233	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	1150	5	SIMPLEX		HITRA	Hospitalización

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de MP y MC. ESCENARIO 3

PARTIDA	ID.	OOAD/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	Area de Servicio
1	234	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	1050	9	SIMPLEX		HITRA	Hospitalización
1	235	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	1050	9	SIMPLEX		HITRA	Hospitalización
1	249	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	UMAA No. 161	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	17214	HITRA	SALA DE ESPERA
1	250	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	UMAA No. 161	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	17215	HITRA	COORDINACION MEDICA
1	251	DF SUR	ALVARO OBREGON	HGZ/MF No. 8	CAMILLERO	1150	6	DUPLEX	17138	HITRA	HOSPITALIZACION
1	252	DF SUR	ÁLVARO OBREGON	HGZ/MF No. 8	CAMILLERO	1150	6	DUPLEX	17139	HITRA	HOSPITALIZACION
1	381	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	CAMILLERO	1610	7	VERTICAL	17165	ASTRALIFT	HOSPITALIZACIÓN
1	382	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	CAMILLERO	1610	7	VERTICAL	17166	ASTRALIFT	HOSPITALIZACIÓN
1	131	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	PERSONAL	1250	7	TRIPLEX	17179 (A)	HITRA	TORRE HOSPITALARIA
1	132	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	PERSONAL	1250	7	TRIPLEX	17180 (B)	HITRA	TORRE HOSPITALARIA
1	133	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	CAMILLERO	1250	7	TRIPLEX	17181 (E)	HITRA	TORRE HOSPITALARIA
1	134	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	CAMILLERO	1250	7	TRIPLEX	17182 (D)	HITRA	TORRE HOSPITALARIA
1	135	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	CAMILLERO	1250	7	TRIPLEX	17183 (C)	HITRA	TORRE HOSPITALARIA
1	140	EDO MEX OTE	XALOSTOC	HGZ/UMF No. 76	PERSONAL	1000	2	SIMPLEX	17221	HITRA	CONSULTA EXTERNA PLANTA BAJA Y 1ER
1	144	EDO MEX OTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ No. 53	CAMILLERO	800	5	TRIPLEX	17176	HITRA	HOSPITALISACIÓN, GOBIERNO
1	145	EDO MEX OTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ No. 53	CAMILLERO	800	5	TRIPLEX	17177	HITRA	HOSPITALISACIÓN, GOBIERNO
1	146	EDO MEX OTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ No. 53	CAMILLERO	800	5	TRIPLEX	17178	HITRA	HOSPITALISACIÓN, GOBIERNO
1	155	EDO MEX OTE	CUATITLAN IZCALLI	HGZ No. 57	CAMILLERO /PERSONAL	1350	7	HOSPITALARIO	17203	HITRA	HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS MEDICOS
1	156	EDO MEX OTE	CUATITLAN IZCALLI	HGZ No. 57	CAMILLERO /PERSONAL	1350	7	HOSPITALARIO	17204	HITRA	HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS MEDICOS
1	161	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGO / UMF No. 60	CAMILLERO	800	4	SIMPLEX	17207	HITRA	UMF
1	162	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGO / UMF No. 60	CAMILLERO	800	2	SIMPLEX	17222	HITRA	HOSPITAL
1	163	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGO / UMF No. 60	MONTACARGAS	800	2	SIMPLEX	17208	HITRA	NUTRICION
1	165	EDO MEX OTE	ECATEPEC	HGZ No. 68	CAMILLERO	1100	3	SIMPLEX	17205	HITRA	HOSPITALIZACIÓN
1	166	EDO MEX OTE	ECATEPEC	HGZ No. 68	CAMILLERO	1100	3	SIMPLEX	17206	HITRA	HOSPITALIZACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de MP y MC. ESCENARIO 3

PARTIDA	ID.	OOAD/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	Area de Servicio
1	1133	EDO. MEX. ORIENTE	ECATEPEC	UMF No.93	ELEVADOR PASAJERO 1000 KG	1000	3	SIMPLEX	17184	HITRA	CONSULTA
1	545	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	1425	10	DUPLEX	311015922	HITRA	HOSPITALIZACION
1	546	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	1425	10	DUPLEX	31015924	HITRA	HOSPITALIZACION
1	547	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	1425	10	DUPLEX	31015925	HITRA	HOSPITALIZACION
1	555	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	1425	2	DUPLEX	31015919	HITRA	URGENCIAS
1	98	GUANAJUATO	LEÓN	HGZ No. 21	CAMILLERO	1050	8	DUPLEX	17130	HITRA	HOSPITALIZACION
1	99	GUANAJUATO	LEÓN	HGZ No. 21	CAMILLERO	1050	8	DUPLEX	17131	HITRA	HOSPITALIZACION
1	100	GUANAJUATO	LEÓN	HGZ No. 21	CAMILLERO	1050	8	SIMPLEX	17132	HITRA	HOSPITALIZACION
1	101	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ No. 2	CAMILLERO	1400	6	DUPLEX	17188	HITRA	HOSPITALIZACION
1	102	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ No. 2	CAMILLERO	1400	6	DUPLEX	17189	HITRA	HOSPITALIZACION
1	103	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	CAMILLERO	2819	3	SIMPLEX	17185	HITRA	HOSPITALIZACION, UCIN, PEDITRIA
1	104	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	CAMILLERO	2819	3	SIMPLEX	17186	HITRA	HOSPITALIZACION, UCIN, PEDITRIA
1	105	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	CAMILLERO	2819	3	SIMPLEX	17187	HITRA	HOSPITALIZACION, UCIN, PEDITRIA
1	933	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	1150	9	triplex	17151	HITRA	8vo piso med. Interna,7mo piso
1	934	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	1150	9	triplex	17152	HITRA	8vo piso med. Interna,7mo piso
1	935	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	1150	9	triplex	17153	HITRA	8vo piso med. Interna,7mo piso
1	936	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	1150	4	DUPLEX	17149	HITRA	CONSULTA EXTERNA
1	937	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	1150	4	DUPLEX	17150	HITRA	CONSULTA EXTERNA
1	106	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No.1	CAMILLERO	1610	6	DUPLEX	17190	ABSISA	HOSPITALIZACION
1	107	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No.1	CAMILLERO	1610	6	DUPLEX	17191	ABSISA	HOSPITALIZACION
1	108	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No.1	CAMILLERO	1610	6	DUPLEX	17192	ABSISA	HOSPITALIZACION
1	109	HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO DEL RÍO	HGZMF No. 6	CAMILLERO	1000	1	SIMPLEX	17193	HITRA	HOSPITALIZACION
1	969	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No.	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	800	13	CUADRUPLEX	31015947	HITRA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
1	970	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No.	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	800	13	CUADRUPLEX	31015948	HITRA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de MP y MC. ESCENARIO 3

PARTIDA	ID.	OOAD/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	Area de Servicio
1	971	INMUEBLES CENTRALES	Mexico, D.F. PASEO DE LA REFORMA No.	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	800	13	CUADRUPLEX	31015949	HITRA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
1	972	INMUEBLES CENTRALES	Mexico, D.F. PASEO DE LA REFORMA No.	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	800	13	CUADRUPLEX	31015950	HITRA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
1	973	INMUEBLES CENTRALES	Mexico, D.F. PASEO DE LA REFORMA No.	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	400	11	SIMPLEX	31015920	HITRA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
1	980	INMUEBLES CENTRALES	Mexico, D.F. SEVILLA No.33	ADMINISTRACION TOLEDO-TOKIO	PERSONAL	910	5	DUPLEX	31015923	HITRA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
1	981	INMUEBLES CENTRALES	Mexico, D.F. SEVILLA No.33	ADMINISTRACION TOLEDO-TOKIO	PERSONAL	1100	5	DUPLEX	31015921	HITRA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
1	1020	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 89	PERSONAL	1250	8	SIMPLEX	9991	HITRAM	HOSPITALIZACION
1	1023	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	CAMILLERO	1350	12	DUPLEX	1086	HITRA	HOSPITAL
1	1024	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	CAMILLERO	1350	12	DUPLEX	5885	HITRA	HOSPITAL
1	559	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ No. 8	CAMILLERO	1400	2	DUPLEX	17194	HITRA	HOSPITALIZACION
1	560	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ No. 8	CAMILLERO	1400	2	DUPLEX	17195	HITRA	HOSPITALIZACION
1	401	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	PERSONAL	950	2	SIMPLEX	17154	HITRA	URGENCIAS
1	402	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	PERSONAL	1000	3	SIMPLEX	17155	HITRA	CONSULTA EXTERNA
1	817	NAYARIT	TEPIC	UMAA No. 28	PERSONAL	630	2	SIMPLEX		HITRA	CONSULTA EXTERNA
1	820	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	CAMILLERO	1620	6	DUPLEX	31016157	HITRA	HOSPITALIZACION
1	821	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	CAMILLERO	1620	6	DUPLEX	31016156	HITRA	HOSPITALIZACION
1	822	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	PERSONAL	1150	3	SIMPLEX	31016238	HITRA	CONSULTA EXTERNA
1	326	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ CM/F No. 2	CAMILLERO	1610	6	DUPLEX	17721	HITRA	HOSPITALIZACION
1	327	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ CM/F No. 2	CAMILLERO	1610	6	DUPLEX	17121	HITRA	HOSPITALIZACION
1	11	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ No. 3	MONTACARGAS	150	2	SIMPLEX	17223	CARLOS SILVA	LAVANDERIA
1	16	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	HGZ No. 1	PERSONAL	1150	3	SIMPLEX	17217	HITRA (ASTARLI	HOSPITALIZACION
1	17	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	HGZ No. 1	MONTACARGAS	1250	3	SIMPLEX	17216	HITRA (ASTARLI	HOSPITALIZACION
1	340	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	CAMILLERO	1000	7	DUPLEX	SIN SERIE	HITRA	TORRE HOSP
1	341	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	CAMILLERO	1000	7	DUPLEX	SIN SERIE	HITRA	TORRE HOSP
1	1091	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	Lobby	1350	3	SIMPLEX	17220	HITRA	CONSULTA EXTERNA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de MP y MC. ESCENARIO 3

PARTIDA	ID.	OOAD/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	Area de Servicio
1	1092	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	R.P.B.I	1000	3	SIMPLEX	17219	HITRA	Urgencias
1	1093	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	17218	HITRA	Hospital
1	1094	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	Urgencia pacientes	950	3	SIMPLEX	17221	HITRA	Urgencias
1	481	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	HGZ No.6	PERSONAL	1000	4	SIMPLEX	31016102	HITRA	HOSPITALIZACION, QTEE
1	482	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	HGZ No.6	PERSONAL	1000	4	SIMPLEX	31016103	HITRA	HOSPITALIZACION, QTEE
1	713	SINALOA	GUASAVE	HGZ/MF No. 32	CAMILLERO	1400	6	SIMPLEX	17167	HITRA	HOSPITALIZACION
1	720	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ No. 49	CAMILLERO	1500	3	SIMPLEX	17169	HITRA	TODOS LOS SERVICIOS
1	724	SINALOA	COSTA RICA, CULIACAN	HGZ No. 28	CAMILLERO	1400	4	SIMPLEX	31016239	HITRA	HOSPITALIZACION
1	736	SINALOA	MAZATLAN	HGZ No. 03	CAMILLERO	1400	6	SIMPLEX	17170	HITRA	HOSPITALIZACION
1	737	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP No. 02	PERSONAL	1000	4	SIMPLEX	17168	HITRA	HOSPITALIZACION
1	53	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HGR No. 1	PERSONAL	1115	7	SIMPLEX	17122	HITRA	HOSPITALIZACION
1	54	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HGR No. 1	PERSONAL	1115	7	SIMPLEX	17123	HITRA	HOSPITALIZACION
1	55	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HGR No. 1	PERSONAL	1115	7	SIMPLEX	17264	HITRA	HOSPITALIZACION
1	465	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	CAMILLERO	1400	4	DUPLEX	17201	HITRA	HOSPITALIZACION
1	466	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	CAMILLERO	1400	4	DUPLEX	17202	HITRA	HOSPITALIZACION
1	901	TAMAULIPAS	MADERO	HGR No. 6	CAMILLERO		10	SIMPLEX		ABSISA	HOSPITAL
1	902	TAMAULIPAS	MADERO	HGR No. 6	CAMILLERO		10	SIMPLEX		ABSISA	HOSPITAL
1	1119	UMAE H. ESPECIALIDADES LA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	1610	12	DUPLEX	31016007 (ELEVADOR 1)	HYTRA	HOSPITALIZACIÓN
1	1120	UMAE H. ESPECIALIDADES LA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	1610	12	DUPLEX	31016008 (ELEVADOR 2)	HYTRA	HOSPITALIZACIÓN
1	1121	UMAE H. ESPECIALIDADES LA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	1610	12	SIMPLEX	31016009 (ELEVADOR 3)	HYTRA	HOSPITALIZACIÓN
1	1122	UMAE H. ESPECIALIDADES LA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	1610	12	SIMPLEX	31016012 (ELEVADOR 4)	HYTRA	HOSPITALIZACIÓN
1	1123	UMAE H. ESPECIALIDADES LA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	1610	12	DUPLEX	31016011 (ELEVADOR 5)	HYTRA	HOSPITALIZACIÓN
1	1124	UMAE H. ESPECIALIDADES LA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	1610	12	DUPLEX	31016010 (ELEVADOR 6)	HYTRA	HOSPITALIZACIÓN
1	708	UMAE HC 34	MONTERREY	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34	CAMILLERO	1200	7	DUPLEX	31016240	HIDRA	Hospitalizacion

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de MP y MC. ESCENARIO 3

PARTIDA	ID.	OOAD/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	Area de Servicio
1	709	UMAE HC 34	MONTERREY	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34	CAMILLERO	1200	7	DUPLEX	31016241	HIDRA	Hospitalizacion
1	998	UMAE HE 14	VERACRUZ	UMAE 14	CAMILLERO	1650	8	TRIPLEX	1756	ENINTER	HOSPITALIZACIÓN
1	999	UMAE HE 14	VERACRUZ	UMAE 14	CAMILLERO	1650	8	TRIPLEX	1757	ENINTER	HOSPITALIZACIÓN
1	1000	UMAE HE 14	VERACRUZ	UMAE 14	CAMILLERO	1650	8	TRIPLEX	1758	ENINTER	HOSPITALIZACIÓN
1	448	UMAE HE 25	MONTERREY	TRIPLEX A	CAMILLERO /PERSONAL	1200	13	TRIPLEX	31016252	HYTRA	HOSPITALIZACION
1	449	UMAE HE 25	MONTERREY	TRIPLES B	CAMILLERO /PERSONAL	1200	13	TRIPLEX	31016252	HYTRA	HOSPITALIZACION
1	450	UMAE HE 25	MONTERREY	TRIPLEX C	CAMILLERO /PERSONAL	1200	13	TRIPLEX	31016250	HYTRA	HOSPITALIZACION
1	391	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	1150	8	DUPLEX	17127	HITRA	HOSPITAL
1	392	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	1150	8	DUPLEX	17128	HITRA	HOSPITAL
1	393	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	1150	8	SIMPLEX	17129	HITRA	CONSULTA
1	394	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	1000	8	SIMPLEX	17126	HITRA	HOSPITAL
1	1002	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	2	SIMPLEX	31015935	HYTRA	PLAZA ELEVADA
1	1003	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	2	SIMPLEX	31015932	HYTRA	MEDICINA NUCLEAR
1	1004	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	6	SIMPLEX	31015946	HYTRA	ELEVADOR 7 HOSPITALIZACIÓN B
1	1005	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	6	SIMPLEX	31015945	HYTRA	ELEVADOR 8 HOSPITALIZACIÓN B
1	1006	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	950	5	DUPLEX	31016015	HYTRA	BLOQUE A, 1
1	1007	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	6	SIMPLEX	31015940	HYTRA	ELEVADOR 3 CONSULTA EXTERNA
1	1008	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	PERSONAL	1250	5	DUPLEX	31015926	HYTRA	BLOQUE H, 1
1	1009	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	5	DUPLEX	31015928	HYTRA	BLOQUE H, 2
1	1010	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	650	4	SIMPLEX	31016014	HYTRA	BANCO DE SANGRE
1	1011	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	950	5	DUPLEX	31016016	HYTRA	BLOQUE A, 2
1	1012	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	6	DUPLEX	31015937	HYTRA	ELEVADOR 1 CONSULTA EXTERNA
1	1013	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	6	DUPLEX	31015939	HYTRA	ELEVADOR 2 CONSULTA EXTERNA
1	1014	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	6	DUPLEX	31015944	HYTRA	ELEVADOR 4 HOSPITALIZACIÓN B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de MP y MC. ESCENARIO 3

PARTIDA	ID.	OOAD/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	Area de Servicio
1	1015	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	6	SIMPLEX	31015942	HYTRA	ELEVADOR 6 HOSPITALIZACIÓN B
1	1016	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	MONTACARGAS	1250	2	SIMPLEX	31016242	HYTRA	FARMACIA
1	1017	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1150	4	SIMPLEX	31015930	HYTRA	OFTALMOLOGIA
1	1018	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	1250	6	DUPLEX	31015943	HYTRA	ELEVADOR 5 HOSPITALIZACIÓN B
1	598	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	CAMILLERO	1610	14	SIMPLEX	31015878	HITRA	HOSPITALIZACIÓN
1	599	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	MONTACARGAS	1610	15	DUPLEX	31015879	HITRA	HOSPITALIZACION
1	600	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	MONTACARGAS	1610	15	DUPLEX	31015880	HITRA	HOSPITALIZACION
1	601	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	1610	15	TRIPLEX	31015881	HITRA	HOSPITALIZACION
1	602	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	1610	15	TRIPLEX	31015882	HITRA	HOSPITALIZACION
1	603	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	1610	15	TRIPLEX	31015883	HITRA	HOSPITALIZACION
1	604	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	1610	4	SIMPLEX	31015888	HITRA	CONSULTA EXTERNA
1	605	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	1610	4	DUPLEX	31015889	HITRA	CONSULTA EXTERNA
1	606	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	1610	4	DUPLEX	31015887	HITRA	CONSULTA EXTERNA
1	361	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	LEÓN	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	CAMILLERO	1350	7	DUPLEX	17133	HITRA	HOSPITALIZACIÓN
1	362	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	LEÓN	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	CAMILLERO	1350	7	DUPLEX	17134	HITRA	HOSPITALIZACIÓN
1	365	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	LEÓN	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	MONTACARGAS	1150	7	SIMPLEX	17133	HITRA	HOSPITALIZACIÓN
1	943	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	CAMILLERO	1610	12	TRIPLEX	30106069	CEGI	HOSPITALIZACION
1	944	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	CAMILLERO	1610	12	TRIPLEX	31016071	CEGI	HOSPITALIZACION
1	945	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	CAMILLERO	1610	12	TRIPLEX	30106072	CEGI	HOSPITALIZACION
1	946	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	1610	11	DUPLEX	31015931	CEGI	HOSPITALIZACION
1	947	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	1610	11	DUPLEX	31015933	CEGI	HOSPITALIZACION
1	948	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	MONTACARGAS	1610	12	DUPLEX	31016058	CEGI	HOSPITALIZACION
1	949	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	MONTACARGAS	1610	12	DUPLEX	31016061	CEGI	HOSPITALIZACION
1	950	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	1610	5	DUPLEX	31015927	CEGI	HOSPITALIZACION

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de MP y MC. ESCENARIO 3

PARTIDA	ID.	OOAD/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	Area de Servicio
1	951	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	1610	5	DUPLEX	31015927	CEGI	HOSPITALIZACION
1	683	VERACRUZ NORTE	CARDEL	HGZ N0. 36	CAMILLERO	1200	2	SIMPLEX	17212	HITRA	HOSPITALIZACION
1	691	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ No. 71	CAMILLERO	1250	5	DUPLEX	17159	HITRA	CIRUGIA
1	692	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ No. 71	CAMILLERO	1250	5	DUPLEX	17160	HITRA	CIRUGIA, GINECOBSTETRICIA
1	417	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGRO No. 1	CAMILLERO	1815	8	SIMPLEX	31016253	HITRA	HOSPITALIZACION
1	424	VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGZ No. 08	PERSONAL	1250	6	SIMPLEX	17161	HITRA	HOSPITAL
1	578	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 12	PERSONAL	1125	2	SIMPLEX	31016166	HITRA	LABORATORIO
1	579	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 12	PERSONAL	1125	2	SIMPLEX	31016161	HITRA	LABORATORIO
1	588	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	1125	4	SIMPLEX	31016160	HITRA	HOSPITALIZACION
1	589	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	1125	4	SIMPLEX	31016161	HITRA	HOSPITALIZACION
1	590	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	1125	4	SIMPLEX	31016244	HITRA	HOSPITALIZACION
1	591	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	1125	4	SIMPLEX	31016245	HITRA	HOSPITALIZACION

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CENTRO DE CONTABILIDAD
UNAM
MEXICO

SIN TEXTO

(ANEXO 3)- Responsable de la recepción de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Transportación Vertical

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 03

Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC

OODA/UMAE	UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECCION	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD	CORREO
AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.1	Aguascalientes	José Ma. Chavez 1202	Ing. Edgar González Romo	edgar.gonzalez@imss.gob.mx
AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.2	Aguascalientes	Avenida los Conos 105	Ing. Rogelio Martinez Delgadillo	rogelio.martinezd@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	Ensenda	Av. Reforma N/A, Bahia, 22880 Ensenada, B.C	ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	abelardo. perezd@imss.gob.mx
CAMPECHE	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	Campeche	Av Cto Baluartes, Zona Centro, 24000 Campeche, Camp.	Arq. Manuel Adan Medina Lamadrid	Manuel Adan Medina Lamadrid <manuel.medinala@imss.gob.mx>
COAHUILA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	saltillo	Calz Antonio Narro S/N, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah.	Lic. Saul Ayala Arguello	Saul Ayala Arguello <saul.ayala@imss.gob.mx>
CHIHUAHUA	Hospital General de Zona No.6	Cd. Juárez Chih.	Juvenal Aragon Romo No. 450	Ing. Ivan Rosales Chacòn	ivan.rosales@imss.gob.mx
CHIHUAHUA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.11	Cd. Delicias Chih.	Avenida Rio Conchos Pte. S/N	Ing. Alfonso Suarez Reyes	alfonso.suarez@imss.gob.mx
CHIHUAHUA	Hospital General Regional No.1	Chihuahua Chih.	Avenida Universidad y Garcia Conde	Ing. Humberto Márquez Estrada	humberto.marquez@imss.gob.mx
INMUEBLES CENTRALES	Oficinas. Administrativas Reforma 476	Ciudad de Mexico	Avenida Paseo de la Reforma N° 476	Ing. Israel Reyes Cortes	israel.reyes@imss.gob.mx
INMUEBLES CENTRALES	Oficinas. Administrativas Oficinas. Administrativas. Sevilla 33	Ciudad de Mexico	Sevilla N° 33 Col. Juárez	JCU026 Jose Isidro Morales Hernandez	Jose Isidro Morales Hernandez <isidro.moralesh@imss.gob.mx>
DURANGO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	Durango Dgo.	Predio Canoas sin número	Ing. Omar Gurrola Galvan	omar.gurrola@imss.gob.mx
GUANAJUATO	Hospital General de Zona N.4	Celaya Gto.	Mutualismo Y Diego Rivera	Ing. Oscar Adrian Perez Aza	oscar.pereza@imss.gob.mx
GUANAJUATO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Irapuato Gto.	Avenida De La Reforma No. 307	Ing. Juan Antonio Aguilera Alfaro	juan.aguileraa@imss.gob.mx
GUANAJUATO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.21	Leon Gto.	Coral Nº 101	Ing. Luis Ivan Galvan Torres	luis.galvant@imss.gob.mx
GUERRERO	Hospital General Regional No.1	Acapulco Gro.	Avenida Ruíz Cortínez s/n	Ing. Omar Reyes Teran	omar.reyes@imss.gob.mx
HIDALGO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	Pachuca Hgo.	Prolongación Avenida Madero No. 405 Col. Nueva Madero C.P.42090	Ing Ishac Licona Leon	Ishac.licona@imss.gob.mx
HIDALGO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	Tepeji de Ocampo del Rio Hgo.	Avenida Melchor Ocampo No. 32 Col. El Eden C.P. 42850	Ing Francisco Javier Jacome Hernández	francisco.jacome@imss.gob.mx
JALISCO	Hospital General de Zona No.89	Guadalajara Jal.	Avenida Washington No. 1988	Ing. Edilberto Calderón Solorio	edilberto.calderon@imss.gob.mx
JALISCO	Hospital General Regional No.46	Guadalajara Jal.	Avenida LAZARO CARDENAS No. 2363 Y AV. 8 DE JULIO	Ing. Ernesto Mandujano Acosta	ernesto.mandujano@imss.gob.mx
EDO MEX ORIENTE	Hospital General de Zona No.57	Tlalnepantla Estado de México	Avenida Circunvalación S/N Fraccionamiento La Quebrada Cuahutitlan Izcalli Edo. De México.	Arq. . Francisco Daniel Luna Garcia	francisco.lunaga@imss.gob.mx
EDO MEX ORIENTE	Hospital General de Zona No.68	Sta Clara Estado de México	Carretera MexicoLaredo Km. 19.5 Via Morelos Esq. Chapas Oriente Col. Santa Maria Tulpetlac Ecatepec De Morelos Edo. De México.	JCU09 Miguel Angel Gonzalez Padilla	Miguel Angel Gonzalez Padilla <miguel.gonzalezpa@imss.gob.mx>
EDO MEX ORIENTE	Hospital General de Zona No.53	Los Reyes La Paz Estado de México	Carretera Libre Mex. Puebla Km. 17.5	Ing. Francisco Valencia Diaz	francisco.valenciad@imss.gob.mx
EDO MEX ORIENTE	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.76	Xalostoc Estado de México	Via Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera A Pachuca) Col. Xalostoc Ecatepec De Morelos Edo. De México.	Ing. Julio Cesár Melendez Muñoz	julio.melendez@imss.gob.mx
EDO MEX ORIENTE	Hospital General Regional No.72	Tlalnepantla Estado de México	Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas Tlalnepantla Edo. De México.	Ing. Ricardo Daniel Casales Castro	ricardo.casales@imss.gob.mx
EDO MEX ORIENTE	Hospital de GinecoObstetricia No.60	Tlalnepantla Estado de México	Avenida Morelos No 47 Col San Javier Tlalnepantla Edo. De México	Ing. Cuauhtemoc Hernández Cortés	cuauhtemoc.hernandez@imss.gob.mx
EDO MEX ORIENTE	Unidad de Medicina Familiar No.93	Cerro Gordo Estado de México	Via Morelos Esq. Casa Nueva Col. Cerro Gordo Ecatepec de Morelos Edo. De México.	JCU12 Oscar Garcia Vidal	Oscar Garcia Vidal <oscar.garciav@imss.gob.mx>

EDO MEX PONIENTE	Unidad de Medicina Familiar No.220	Toluca Estado de México	Paseo Tollocan No.620	JCU02 Jesus Octavio Salgado Martinez	Jesus Octavio Salgado Martinez <jesus.salgado@imss.gob.mx>
MICHOACAN	Hospital General de Zona N.8	Uruapan Michoacán.	Calzada Benito Juárez Esq. Francisco Villa S/N	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	luis.sanchezh@imss.gob.mx
MORELOS	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	Cuernavaca Morelos	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central No.1201 Col. Flores Magón C.P. 62450	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	abraham.varelapo@imss.gob.mx
NAYARIT	Hospital General de Zona No.1	Tepic Nayarit	Avenida Insurgentes No. 727 Pte. C.P. 63120	Ing. Jose Alberto Avelar Galaviz	jose.avelar@imss.gob.mx
NAYARIT	UMMA 28		Blvrd Luis Donaldo Colosio 1030, Subcentro Urbano, 63173 Tepic, Nay	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Luis Manuel Martinez Espericueta <luis.martineze@imss.gob.mx>
NUEVO LEON	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Monterrey Nuevo León Félix U Gómez	Avenida Constitución y G. Torres	Ing. Tomas Rafael Cabello Zuazua	tomas.cabello@imss.gob.mx
OAXACA	Hospital General de Zona No.1	Oaxaca Oaxaca	Calzada H. de Chapultepec 621	Ing. Adrian Dela O Camarena	adrian.delao@imss.gob.mx
OAXACA	Hospital General de Zona No.3	Tuxtepec Oaxaca	Boulevard Benito Juarez No. 141 Colonia el Castillo Tuxtepec Oaxaca.	Ing. Francisco Amaral Valdez	francisco.almaral@imss.gob.mx
PUEBLA	Hospital General de Zona No.20	puebla	Blvd. Municipio Libre, INFONAVIT la Margarita, Puebla, Pue.	Ing. Juan Antonio Arellano Mendez	Juan Antonio Arellano Mendez <juan.arellanom@imss.gob.mx>
QUINTANA ROO	Hospital General de Zona No.18	playa del carmen	Calle Av Petempich 2376, 77730 Playa del Carmen, Q.R.	Ing. Roberto Adrian Tec Ake	Roberto Adrian Tec Ake <roberto.tec@imss.gob.mx>
SAN LUIS POTOSI	Hospital General de Zona No.6	palmasola	Blvd. Mexico - Laredo 940, Moctezuma, 79080	Ing. Edson Daniel Roman Hernandez	Edson Daniel Roman Hernandez
SINALOA	Hospital General de Zona No.49	Los Mochis Sinaloa	Blvd. López Mateos esq. Fuente Júpiter Col. Las Fuentes 81223 Los Mochis Sin.	Ing. Alfonso Pérez de León	alfonso.perezd@imss.gob.mx
SINALOA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	Guasave Sinaloa	Blvd. 16 De Septiembre Esq. Macario Gaxiola Zona Centro 81000 Guasave Sin.	Ing. Abelino Meza Castro	abelino.meza@imss.gob.mx
SINALOA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	Mazatlán Sinaloa	Avenida Ejercito Mexicano Esq. Calle Amistad 82140 Mazatlan Sin.	Ing. Rogelio Nava Brambila	rogelio.nava@imss.gob.mx
SINALOA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.28	Costa Rica Sinaloa	Onceava Esq. San Rafael Col. Veracruz 80430 Costa Rica Sin.	Ing. Felipe de Jesús Iribe Urquidez	felipe.iribe@imss.gob.mx
SINALOA	Hospital de GinecoPediatria No.2	Los Mochis Sinaloa	Avenida Marcial Ordoñez y Santos Degollado.Los Mochis Sinaloa	Ing. Moisés Adrián Escobedo Urías	moises.escobedo@imss.gob.mx
SONORA	Hospital General Regional No.1	Cd. Obregón	Calle Prolongacion Guerrero y Sahuaripa s/n Col. Bella Vista C.P 85120. Cd. Obregon, Sonora.	Ing. Leobardo Aurelio Rodriguez Coronado	leobardo.rodriguez@imss.gob.mx
TABASCO	Hospital General de Zona No.46	Villahermosa Tabasco	Avenida Universidad S/N. Colonia Casa Blanca	Ing. Gabriel Jesus Jimenez Lazaro	gabriel.jimenezl@imss.gob.mx
TAMAULIPAS	Hospital General Regional No.6	Cd. Madero Tamaulipas	Blvd. L. Mateos Esq. Zapotal S/N C.P. 89400	C. Sabdiel Argüelles Robles	sabdiel.arguelles@imss.gob.mx
VERACRUZ NORTE	Hospital General de Zona No.71	Veracruz Ver.	Avenida Díaz Mirón Esq. Cedros	Ing. Abel Francisco Arellano Jiménez	abel.arellano@imss.gob.mx
VERACRUZ NORTE	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.36	Cardel Ver.	Carretera Costera y Flores Magón	Ing. Alfonso Alarcon Hernandez	alfonso.alarcon@imss.gob.mx
VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona No.8	Córdoba Ver.	AV.11 CALLE 1 Y 2 COLONIA CENTRO CORDOBA VER	Ing. Oscar Castro Rosas	oscar.castror@imss.gob.mx
VERACRUZ SUR	Hospital General Regional Orizaba	Orizaba Ver.	Ote. 6 y Sur 41 Orizaba Ver.	Ing. Héctor Alejandro López Ventura	hector.lopezv@imss.gob.mx
YUCATAN	Hospital General Regional No.12	Mérida Yucatán	Avenida Colon Juarez e Itzaez	Ing. Florentino Pech Chan	florentino.pech@imss.gob.mx
YUCATAN	Hospital General Regional No.1	Mérida Yucatán	Calle 41 No. 439 Col. Industrial	Ing. Roberto José Pech Pat	roberto.pech@imss.gob.mx
DF SUR	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	Álvaro Obregon	Rio Magdalena No.289 Tizapan	Arq. Alfonso Gómez Martinez	alfonso.gomezm@imss.gob.mx
DF SUR	UMMA 161	México D.F.	Av Toluca 160, Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, 01780 Ciudad de México, CDMX	Ing. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Fernando Arturo Saldivar Subillaga <fernando.saldivar@imss.gob.mx>
DF SUR	Hospital General de Zona No.32	México D.F.	Calz. del Hueso s/n, Coapa, Sta. Úrsula Coapa, Coyoacán, 04980 Ciudad de México, CDMX	Ing. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Fernando Arturo Saldivar Subillaga <fernando.saldivar@imss.gob.mx>
DF SUR	Hospital General de Zona No.30	México D.F.	Plutarco Elías Calles Nº 473 Col. Sta. Anita	Ing. José Luis Reyes de la Cruz	jose.reyesdel@imss.gob.mx
DF SUR	Hospital General de Zona No.1A	México D.F.	Municipio Libre Nº 270 Col. Portales	Ing. Francisco Romero Flores Galindo	francisco.romerofl@imss.gob.mx
DF SUR	Hospital General de Zona No.47	México D.F.	Campaña del Ébano S/N. Esq. Soto y Gama Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero	Ing. Benito Ruben Hernandez Santiago	benito.hernandez@imss.gob.mx
DF SUR	Hospital General Regional No.1	México D.F.	C. Gabriel Mancera 222, Col del Valle Nte, Benito Juá	Ing. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Fernando Arturo Saldivar Subillaga <fernando.saldivar@imss.gob.mx>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Torreon Coahuila	Blvd. Revolución 2650 Ote.	C. Roberto Carlos Méndez Hernandez	roberto.memdezh@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	Leon Guanajuato	Blvd. A. Lopez Mateos e Insurgentes	Ing. Daniel Alejandro Valdez Sánchez	daniel.valdezs@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	Guadalajara Jalisco	Belisario Dominguez No.1000	Ing. Jose Ramon Ibarra Martinez	jose.ibarrama@imss.gob.mx
UMAE HE No. 25 MONTERREY	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	Monterrey Nuevo León	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morelos	Ing. Cristobal Andrade Mendoza	cristobal.andrade@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	Veracruz Veracruz	Avenida Cuahutemoc S/N. Col. Formando Hogares	Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez	jonathan.herrera@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	Azcapotzalco	Calzada Vallejo esq. Av. Jacarandas S/N.	Ing. Israel Gilberto Laguna Gomez	israel.laguna@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	Ciudad de México	Seris y Zachila	Ing. Christian Eduardo Jardon Sanchez	christian.jardon@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Avenida Cuahutemoc No.330 Col. Doctores	Ing. Alejandro Angeles Torres	Alejandro Angeles Torres <alejandro.angeles@imss.gob.mx>

Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2023]. A.04.01-001.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2023

ESPECIALIDAD 12 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL

FORMATO DEL PROGRAMA DE TRABAJO [CALENDARIO SEMANAL 2023]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.01-001

Calendario Semanal 2023

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
Dic. 2022	26	27	28	29	30	31	1	Semana 52
Ene. 2023	2	3	4	5	6	7	8	Semana 1
	9	10	11	12	13	14	15	Semana 2
	16	17	18	19	20	21	22	Semana 3
	23	24	25	26	27	28	29	Semana 4
	30	31	1	2	3	4	5	Semana 5
Feb. 2023	6	7	8	9	10	11	12	Semana 6
	13	14	15	16	17	18	19	Semana 7
	20	21	22	23	24	25	26	Semana 8
	27	28	1	2	3	4	5	Semana 9
Mar. 2023	6	7	8	9	10	11	12	Semana 10
	13	14	15	16	17	18	19	Semana 11
	20	21	22	23	24	25	26	Semana 12
	27	28	29	30	31	1	2	Semana 13
Abr. 2023	3	4	5	6	7	8	9	Semana 14
	10	11	12	13	14	15	16	Semana 15
	17	18	19	20	21	22	23	Semana 16
	24	25	26	27	28	29	30	Semana 17
May. 2023	1	2	3	4	5	6	7	Semana 18
	8	9	10	11	12	13	14	Semana 19
	15	16	17	18	19	20	21	Semana 20
	22	23	24	25	26	27	28	Semana 21
	29	30	31	1	2	3	4	Semana 22
Jun. 2023	5	6	7	8	9	10	11	Semana 23
	12	13	14	15	16	17	18	Semana 24
	19	20	21	22	23	24	25	Semana 25
	26	27	28	29	30	1	2	Semana 26
Jul. 2023	3	4	5	6	7	8	9	Semana 27
	10	11	12	13	14	15	16	Semana 28
	17	18	19	20	21	22	23	Semana 29
	24	25	26	27	28	29	30	Semana 30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calendario Semanal 2023

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
	31	1	2	3	4	5	6	Semana 31
Ago. 2023	7	8	9	10	11	12	13	Semana 32
	14	15	16	17	18	19	20	Semana 33
	21	22	23	24	25	26	27	Semana 34
	28	29	30	31	1	2	3	Semana 35
Sep. 2023	4	5	6	7	8	9	10	Semana 36
	11	12	13	14	15	16	17	Semana 37
	18	19	20	21	22	23	24	Semana 38
	25	26	27	28	29	30	1	Semana 39
Oct. 2023	2	3	4	5	6	7	8	Semana 40
	9	10	11	12	13	14	15	Semana 41
	16	17	18	19	20	21	22	Semana 42
	23	24	25	26	27	28	29	Semana 43
	30	31	1	2	3	4	5	Semana 44
Nov. 2023	6	7	8	9	10	11	12	Semana 45
	13	14	15	16	17	18	19	Semana 46
	20	21	22	23	24	25	26	Semana 47
	27	28	29	30	1	2	3	Semana 48
Dic. 2023	4	5	6	7	8	9	10	Semana 49
	11	12	13	14	15	16	17	Semana 50
	18	19	20	21	22	23	24	Semana 51
	25	26	27	28	29	30	31	Semana 52

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Bitácora de servicio A.04.01-002

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2023

BITÁCORA DEL SERVICIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.01-002

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

BITÁCORA DE SERVICIO

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA [O.O.A.D.]:

ENTIDAD:

MUNICIPIO:

TIPO:

UNIDAD:

CLAVE PRESUPUESTAL:

DIRECCIÓN:

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con suministro de Refacciones a Equipos de transportacion vertical, a Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"

MONTO MÍNIMO:

MONTO MÁXIMO:

COSTO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA / EQUIPO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE CONCLUSIÓN:

III. DATOS GENERALES DEL SISTEMA O EQUIPO ELECTROMECÁNICO

ESPECIALIDAD:

EQUIPO CENTRAL DEL SISTEMA:

MARCA:

MODELO:

No. SERIE:

No. NACIONAL DE INVENTARIO [NNI]:

UBICACIÓN FÍSICA:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO(S):

REPRESENTANTE LEGAL:

V. PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

RESPONSABLES DEL TURNO [IMSS]				RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]		
Técnico			T. Matutino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico			T. Vespertino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico en Fluidos y Energéticos			Jornada Acum	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		

VI. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Nombre:

Sello de la Unidad

Cargo:

Matrícula:

Sello de la Clave Presupuestal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

BITÁCORA DE SERVICIO

HOJA No. 001

No. CONTRATO: 0

SISTEMA O EQUIPO: 0

UNIDAD: 0

MARCA: 0

MODELO: 0

No. DE NOTA: 1

UNIDAD:

SERIE: 0

viernes, 14 de abril de 2023

NOTA DE APERTURA

INICIO DE SERVICIO

ACTIVIDADES

TÉRMINO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]
Nombre: 0	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Matrícula:	No. Control:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1

Observaciones:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1

Observaciones: _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

Cédula de datos técnicos A.04.02-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2022

Cédula de Datos Técnicos [CDT]
ELEVADORES

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

A.04.02-001



2022 Año de Ricardo Flores Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DELEGACIÓN :		*UNIDAD:*	
LOCALIDAD:		*FECHA FABRICACION:*	
CLAVE UNIDAD:		*CLAVE DE UBICACIÓN*	
UNIDAD DE INFORMACION:		*POBLACION OBJETIVO*	
CENTRO DE COSTO:		*DIRECCION*	
LATITUD:	*LONGITUD:*		

ELEVADOR

Numero de equipos en la Unidad : Especialidad:

DATOS GENERALES (OBTENER DE LA PLACA DE DATOS DEL EQUIPO O BITACORA):

MARCA:				
MODELO				
No. DE SERIE:				
IDENTIFICACIÓN LOCAL:				
ANTIGÜEDAD EN AÑOS:				
TIPO:	ELECTRICO	( )	HIDRAULICO	( )
CAPACIDAD NOMINAL (KG):				
CAPACIDAD EN NUMERO DE PERSONAS:				
VOLTAJE DE UTILIZACIÓN:	220	( )	440	( )
NUMERO DE PISOS	6			

PISO	EMBARQUE	TIPO DE PUERTA	ALTO (MM)	ANCHO (MM)
1	CENTRAL (X)	TELESCOPICA		
		CENTRAL (X)		
	LATERAL IZQUIERDO	TELESCOPICA		
		CENTRAL		
	LATERAL DERECHO	TELESCOPICA		
		CENTRAL		
	POSTERIOR	TELESCOPICA		
		CENTRAL		
2	CENTRAL (X)	TELESCOPICA		
		CENTRAL (X)		
	LATERAL IZQUIERDO	TELESCOPICA		
		CENTRAL		
	LATERAL DERECHO	TELESCOPICA		
		CENTRAL		
	POSTERIOR	TELESCOPICA		
		CENTRAL		
3	CENTRAL (X)	TELESCOPICA		
		CENTRAL (X)		
	LATERAL IZQUIERDO	TELESCOPICA		
		CENTRAL		
	LATERAL DERECHO	CENTRAL		
		TELESCOPICA		
	POSTERIOR	CENTRAL		
		TELESCOPICA		
4	CENTRAL (X)	TELESCOPICA		
		CENTRAL (X)		
	LATERAL IZQUIERDO	CENTRAL		
		TELESCOPICA		
	LATERAL DERECHO	CENTRAL		
		TELESCOPICA		
	POSTERIOR	CENTRAL		
		TELESCOPICA		
5	CENTRAL (X)	TELESCOPICA		
		CENTRAL (X)		
	LATERAL IZQUIERDO	CENTRAL		
		TELESCOPICA		
	LATERAL DERECHO	CENTRAL		
		TELESCOPICA		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		POSTERIOR	CENTRAL		
			TELESCOPICA		
	6(N...)	CENTRAL (X)	TELESCOPICA		
			CENTRAL (X)		
		LATERAL IZQUIERDO	CENTRAL		
			TELESCOPICA		
		LATERAL DERECHO	CENTRAL		
			TELESCOPICA		
		POSTERIOR	CENTRAL		
			TELESCOPICA		
CASA DE MAQUINAS	SI ( )	( )	NO ( )	( )	
VELOCIDAD (M/S)					
RECORRIDO (MM)					
CONFIGURACION	SIMPLEX	( )	DUPLEX	( )	TRIPLEX

DIMENSIONES

INTERIOR DE CABINA

ANCHO (MM) _____

PROFUNDIDAD (MM) _____

ALTO (MM) _____

POZO

ANCHO (MM) _____

PROFUNDIDAD (MM) _____

ALTO (MM) _____

INTERIOR DEL CUBO DEL ELEVADOR A SUSTITUIR

ANCHO (MM) _____

PROFUNDIDAD (MM) _____

ALTO (MM) _____

OPERACIÓN

Condiciones que presentan los equipos a sustituir (grandes rasgos)	*OPERANDO ()*	*EN MANTENIMIENTO FRECUENTE*	*FUERA DE OPERACIÓN*
Problematica especifica (por qué se solicita el(los) equipo(s)). La falta de equipos no es una problemática			

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRÁFICO - ELEVADOR

Fotografía No.	1	Vista Frontal delEQUIPO

Observaciones:

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - ELEVADOR

Fotografía No.	2	Vista Lateral Derecha del EQUIPO

Observaciones:

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - ELEVADOR

Fotografía No.	3	Vista lateral Izquierda del Equipo

Observaciones:

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - ELEVADOR

Fotografía No.	4	Vista Posterior del Equipo

Observaciones:

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - ELEVADOR

Fotografía No.	5	Placa de Datos del Equipo

Obtener datos generales del Sistema / Equipo: Marca, Modelo, No. Serie; Capacidad

Observaciones:

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - ELEVADOR

Fotografía No.	6	Placa de Datos del **Motor**

Observaciones:

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - ELEVADOR

SIN ANEXO

Fotografía No.	7	Placa de Datos del motor

Observaciones: _____

Marca: **Modelo:** **No. Serie:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
VISADO

SIN TEXTO

A.04.03-001 RUTINA 04041000-01: Mantenimiento Preventivo al elevador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.04.03-001 RUTINA **04041000-01: Mantenimiento Preventivo al elevador**:	UBICACIÓN:
PROVEEDOR:	DOMICILIO:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA
El mantenimiento preventivo a elevadores con **una frecuencia mensual** de conformidad con la NOM Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas, desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio del contrato, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes. **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES HASTA DICIEMBRE):** **1) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:** ➢ Operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➢ Seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➢ Corregir si existe ruidos anormales. ➢ Correderas ➢ El adecuado cierre de puertas. ➢ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. **2) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:** ➢ Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➢ Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ El funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.			

3) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA: ➢ Si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➢ Operación de los dispositivos de comunicación. ➢ Alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. **No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.** **4) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:** ➢ La nivelación en todos los pisos. ➢ El confort de viaje. Corregir ruidos anormales. **5) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS.** ➢ Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. **SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL:** **6) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA:** ➢ Que la máquina esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio). ➢ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➢ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➢ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➢ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. **7) VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:**			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

➢ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. **8) VERIFICAR Y REPARAR SI ES EL CASO DEL MOTOR DE TRACCIÓN:** ➢ Que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➢ Realizar limpieza y lubricación; y entregar reporte al JCU correspondiente. ➢ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto en el formato de reporte de servicio. **9) REVISAR Y REPARAR SI ES EL CASO DE LOS FRENOS:** ➢ Que el freno esté operando correctamente. ➢ Que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ➢ Confort de arranque y parada. ➢ Si existe desgaste de balatas. Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto en el formato de reporte de servicio) ➢ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➢ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➢ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➢ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. **10) VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:** ➢ La correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➢ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.			

➢ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ La correcta operación de dispositivos adicionales. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) **11) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:** ➢ Revisar la existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➢ La secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas reportar parámetros (en formato de reporte de servicio). ➢ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de Capacidades adecuadas. ➢ Operación de dispositivo de detección de sismos. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) **12) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:** ➢ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Controlar suavidad y adecuada operación. ➢ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) **13) CUARTO DE MÁQUINAS:** ➢ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

➢ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. ➢ **14) CUARTO DE MÁQUINAS:** ➢ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➢ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. **15) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VARIADOR DE FRECUENCIA.** ➢ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. ➢ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Los dispositivos adicionales. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto). ➢ **16) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS POLEAS DE LA CASA DE MÁQUINAS.** ➢ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➢ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➢ Los dispositivos adicionales. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio (por cada concepto). **17) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA** ➢ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➢ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en			

DIVISIÓN DE CONTRATOS

caso necesario.

18) SERVICIO AL MOTO-TRACTOR

- Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.
- Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.

19) VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR

- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.
- Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.
- Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control.
- Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.

20) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.

- Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.
- Verificar el correcto funcionamiento.
- Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio.

21) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.

- Cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.
- Tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.
- Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.
- Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.
- Cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales

22) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:

- Aspirar y sopletear.
- Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

(reportar y entregar programa). **SERVICIO SOBRE LA CABINA** 23) **REVISAR Y REPARAR SI ES EL CASO DE ROLES Y ZAPATAS DE CABINA** ➢ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➢ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa. ➢ Nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa. **24) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD:** ➢ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. **25) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD:** ➢ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➢ Operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➢ Operación de dispositivo de sobrepeso. **26) REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA:** ➢ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➢ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➢ Verificar la existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. **27) LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.** ➢ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. **28) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN DE BANDERA:**			

- Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito.
- Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.

29) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE LA PUERTA:

- Revisar el estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito.
- Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.

30) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:

- Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa si requiere mantenimiento mayor.
- Estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados.
- Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario.
- Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.

SERVICIO DE FOSA.

31) REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:

- Desgaste de ranuras y alineación de poleas.
- Operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito.
- Poleas tractoras.
- Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.
- Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.

32) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA:

- Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario
- Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa

33) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUZ DEL CUBO: ➢ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastros de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➢ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. ➢ **34) LIMPIEZA DE FOSA** ➢ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➢ Limpieza general de dispositivos existentes. ➢ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. **35) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:** ➢ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. **36) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES:** ➢ Estado, tensión y caída al viajar la cabina. **37) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:** ➢ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➢ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➢ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. **38) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA** ➢ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. **39) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL**			

VIAJE DEL CONTRAPESO: ➢ Distancia a amortiguadores. **SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO** **40) INTERRUPTORES:** ➢ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario ➢ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa. **41) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:** ➢ Revisar estado de roles y forros ➢ Estado y operación de seguridades del contrapeso. ➢ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar **42) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:** ➢ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. **REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.**			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Formato Propuesta Económica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO.						**FECHA:**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE.						
PARTIDA	**SISTEMA O EQUIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MP+MC DE LOS EQUIPOS ELEVADORES POR SERVICIO**	**Total del Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP+MC del Equipo**	**Total del Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP+MC del Equipo**
1	ELEVADOR	72	180	$0.00	$0.00	$0.00
				IVA		
				TOTAL		

El contrato será adjudicado al licitante que cumpla con la puntuación establecida, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se formalizará un solo contrato por proveedor por la o las partidas que haya resultado adjudicado.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, los anexos A08.01 (integrado a la presente) correspondiente a la o las partidas de su interes.

La cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas y son exclusivamente para efectos de cotización, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

_____

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	738	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	CAMILLERO	HILTRA	1
1	739	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	CAMILLERO	HILTRA	1
1	750	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	PERSONAL	ENITER	1
1	752	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	CAMILLERO	ENITER	1
1	753	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	CAMILLERO	ENITER	1
1	1134	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H.G.Z. M.F. No. 8	ELEVADOR PASAJERO 1120 KG	HITRA	1
1	1135	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H.G.Z. M.F. No. 8	ELEVADOR PASAJERO 1000 KG	HITRA	1
1	607	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	CAMILLERO	ARYVE	1
1	608	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	CAMILLERO	ARYVE	1
1	872	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ C/MF No. 11	PERSONAL	ARYVE	1
1	885	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ No. 06	CAMILLERO /PERSONAL	ASTRALIFT	1
1	886	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ No. 06	CAMILLERO /PERSONAL	ASTRALIFT	1
1	1132	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H.G.Z. No. 1	ELEVADOR PASAJERO 1610 KG	HITRA	1
1	793	COAHUILA	SALTILLO	HGZ No. 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	794	COAHUILA	SALTILLO	HGZ No 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	621	DF NORTE	CUAHUTÉMOC	GUARDERIA No. 35	PERSONAL	HITRA	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	184	DF SUR	BENITO JUÁREZ	HGZ No. 1A	CAMILLERO	HITRA	1
1	185	DF SUR	BENITO JUÁREZ	HGZ No. 1A	CAMILLERO	HITRA	1
1	186	DF SUR	BENITO JUÁREZ	HGZ No. 1A	CAMILLERO	HITRA	1
1	188	DF SUR	COYOACÁN	HGZ No. 32	CAMILLERO	HITRA	1
1	204	DF SUR	IZTAPALAPA	HGZ No. 47	CAMILLERO	HITRA	1
1	213	DF SUR	IZTACALCO	HGZ No. 30	PERSONAL	HITRA	1
1	232	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	233	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	234	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	235	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	249	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	UMAA No. 161	CAMILLERO	HITRA	1
1	250	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	UMAA No. 161	CAMILLERO	HITRA	1
1	251	DF SUR	ÁLVARO OBREGON	HGZ/MF No. 8	CAMILLERO	HITRA	1
1	252	DF SUR	ÁLVARO OBREGON	HGZ/MF No. 8	CAMILLERO	HITRA	1
1	381	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	CAMILLERO	ASTRALIFT	1
1	382	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	CAMILLERO	ASTRALIFT	1
1	131	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	PERSONAL	HITRA	1
1	132	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	PERSONAL	HITRA	1
1	133	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	CAMILLERO	HITRA	1
1	134	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	CAMILLERO	HITRA	1

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	135	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	CAMILLERO	HITRA	1
1	140	EDO MEX OTE	XALOSTOC	HGZ/UMF No. 76	PERSONAL	HITRA	1
1	144	EDO MEX OTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ No. 53	CAMILLERO	HITRA	1
1	145	EDO MEX OTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ No. 53	CAMILLERO	HITRA	1
1	146	EDO MEX OTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ No. 53	CAMILLERO	HITRA	1
1	155	EDO MEX OTE	CUATITLAN IZCALLI	HGZ No. 57	CAMILLERO /PERSONAL	HITRA	1
1	156	EDO MEX OTE	CUATITLAN IZCALLI	HGZ No. 57	CAMILLERO /PERSONAL	HITRA	1
1	161	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGO / UMF No. 60	CAMILLERO	HITRA	1
1	162	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGO / UMF No. 60	CAMILLERO	HITRA	1
1	163	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGO / UMF No. 60	MONTACARGAS	HITRA	1
1	165	EDO MEX OTE	ECATEPEC	HGZ No. 68	CAMILLERO	HITRA	1
1	166	EDO MEX OTE	ECATEPEC	HGZ No. 68	CAMILLERO	HITRA	1
1	1133	EDO. MEX. ORIENTE	ECATEPEC	UMF No.93	ELEVADOR PASAJERO 1000 KG	HITRA	1
1	545	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	HITRA	1
1	546	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	HITRA	1
1	547	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	HITRA	1
1	555	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	HITRA	1
1	98	GUANAJUATO	LEÓN	HGZ No. 21	CAMILLERO	HITRA	1
1	99	GUANAJUATO	LEÓN	HGZ No. 21	CAMILLERO	HITRA	1
1	100	GUANAJUATO	LEÓN	HGZ No. 21	CAMILLERO	HITRA	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	101	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ No. 2	CAMILLERO	HITRA	1
1	102	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ No. 2	CAMILLERO	HITRA	1
1	103	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	CAMILLERO	HITRA	1
1	104	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	CAMILLERO	HITRA	1
1	105	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	CAMILLERO	HITRA	1
1	933	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	934	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	935	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	936	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	937	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	106	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No.1	CAMILLERO	ABSISA	1
1	107	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No.1	CAMILLERO	ABSISA	1
1	108	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No.1	CAMILLERO	ABSISA	1
1	109	HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO DEL RÍO	HGZMF No. 6	CAMILLERO	HITRA	1
1	969	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	970	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	971	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	972	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	973	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	980	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. SEVILLA No.33	ADMINISTRACION TOLEDO-TOKIO	PERSONAL	HITRA	1

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	981	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. SEVILLA No.33	ADMINISTRACION TOLEDO-TOKIO	PERSONAL	HITRA	1
1	1020	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 89	PERSONAL	HITRAM	1
1	1023	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	CAMILLERO	HITRA	1
1	1024	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	CAMILLERO	HITRA	1
1	559	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ No. 8	CAMILLERO	HITRA	1
1	560	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ No. 8	CAMILLERO	HITRA	1
1	401	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	402	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	817	NAYARIT	TEPIC	UMAA No. 28	PERSONAL	HITRA	1
1	820	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	821	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	822	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	326	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ CM/F No. 2	CAMILLERO	HITRA	1
1	327	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ CM/F No. 2	CAMILLERO	HITRA	1
1	11	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ No. 3	MONTACARGAS	CARLOS SILVA	1
1	16	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	HGZ No. 1	PERSONAL	HITRA (ASTARLIFTS)	1
1	17	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	HGZ No. 1	MONTACARGAS	HITRA (ASTARLIFTS)	1
1	340	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	CAMILLERO	HITRA	1
1	341	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	CAMILLERO	HITRA	1
1	1091	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	Lobby	HITRA	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	1092	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	R.P.B.I	HITRA	1
1	1093	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	CAMILLERO	HITRA	1
1	1094	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	Urgencia pacientes	HITRA	1
1	481	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	HGZ No.6	PERSONAL	HITRA	1
1	482	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	HGZ No.6	PERSONAL	HITRA	1
1	713	SINALOA	GUASAVE	HGZ/MF No. 32	CAMILLERO	HITRA	1
1	720	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ No. 49	CAMILLERO	HITRA	1
1	724	SINALOA	COSTA RICA, CULIACAN	HGZ No. 28	CAMILLERO	HITRA	1
1	736	SINALOA	MAZATLAN	HGZ No. 03	CAMILLERO	HITRA	1
1	737	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP No. 02	PERSONAL	HITRA	1
1	53	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	54	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	55	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	465	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	CAMILLERO	HITRA	1
1	466	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	CAMILLERO	HITRA	1
1	901	TAMAULIPAS	MADERO	HGR No. 6	CAMILLERO	ABSISA	1
1	902	TAMAULIPAS	MADERO	HGR No. 6	CAMILLERO	ABSISA	1
1	1119	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1120	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1121	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	1122	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1123	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1124	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	708	UMAE HC 34	MONTERREY	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34	CAMILLERO	HIDRA	1
1	709	UMAE HC 34	MONTERREY	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34	CAMILLERO	HIDRA	1
1	998	UMAE HE 14	VERACRUZ	UMAE 14	CAMILLERO	ENINTER	1
1	999	UMAE HE 14	VERACRUZ	UMAE 14	CAMILLERO	ENINTER	1
1	1000	UMAE HE 14	VERACRUZ	UMAE 14	CAMILLERO	ENINTER	1
1	448	UMAE HE 25	MONTERREY	TRIPLEX A	CAMILLERO /PERSONAL	HYTRA	1
1	449	UMAE HE 25	MONTERREY	TRIPLES B	CAMILLERO /PERSONAL	HYTRA	1
1	450	UMAE HE 25	MONTERREY	TRIPLEX C	CAMILLERO /PERSONAL	HYTRA	1
1	391	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	HITRA	1
1	392	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	HITRA	1
1	393	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	HITRA	1
1	394	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	HITRA	1
1	1002	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1003	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1004	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1005	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1006	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	1007	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1008	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	PERSONAL	HYTRA	1
1	1009	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1010	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1011	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1012	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1013	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1014	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1015	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1016	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	MONTACARGAS	HYTRA	1
1	1017	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1018	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	598	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	CAMILLERO	HITRA	1
1	599	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	MONTACARGAS	HITRA	1
1	600	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO.	MONTACARGAS	HITRA	1
1	601	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	602	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	603	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	604	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	605	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	606	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	361	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	LEÓN	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	CAMILLERO	HITRA	1
1	362	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	LEÓN	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	CAMILLERO	HITRA	1
1	365	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	LEÓN	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	MONTACARGAS	HITRA	1
1	943	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	CAMILLERO	CEGI	1
1	944	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	CAMILLERO	CEGI	1
1	945	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	CAMILLERO	CEGI	1
1	946	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	CEGI	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	947	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	CEGI	1
1	948	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	MONTACARGAS	CEGI	1
1	949	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	MONTACARGAS	CEGI	1
1	950	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	CEGI	1
1	951	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	CEGI	1
1	683	VERACRUZ NORTE	CARDEL	HGZ N0. 36	CAMILLERO	HITRA	1
1	691	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ No. 71	CAMILLERO	HITRA	1
1	692	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ No. 71	CAMILLERO	HITRA	1
1	417	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGRO No. 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	424	VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGZ No. 08	PERSONAL	HITRA	1
1	578	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 12	PERSONAL	HITRA	1
1	579	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 12	PERSONAL	HITRA	1
1	588	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	589	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	590	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	591	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1

180

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Términos y Condiciones "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades del Instituto"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Sección	Contenido	Página
I.	ANTECEDENTES	2
II.	DEFINICIONES	2
III.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
IV.	CARACTERISTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO	11
A.	VIGENCIA DE CONTRATACIÓN/SERVICIO	11
B.	LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO	11
C.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	14
D.	LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES	20
E.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO	20
F.	VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES	23
G.	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES O PRESTADORES DE SERVICIO	25
H.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO	25
I.	MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS	30
J.	GARANTÍAS	32
K.	FORMA DE PAGO	33
L.	MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DELOS SERVICIOS	38
M.	PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	41
V.	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	42

2023 Año de Francisco VILLA

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.4** de "**Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y lo establecido en sus incisos **A**, **B**, **C**, **D**, **E**, **F**, **G**, **H**, **I**, **J**, **K**, **L**, y **M** en relación con el contenido normativo del documento denominado como "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

II. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones [**TyC**], además de las definiciones, acrónimos y conceptos contenidos en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**LAASSP**] y de su correspondiente Reglamento [**RLAASSP**]; así como del Artículo Segundo y del Capítulo 1 - Definiciones y Siglas del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**MAAGMAASSP**]; se complementa con las establecidas en el Numeral 2 del Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se entenderá por:

1. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

2. **Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

3. **Área Administradora del Contrato:** Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área Contratante o el Área Requirente, incluso el Área Técnica, cuando actúe con el carácter de Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

4. **Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios.

5. **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

6. **Auxiliar de Administración del Contrato:** Con fundamento en el numeral 5.3.15 último párrafo de los POBALINES es el o los servidores públicos designados por el Administrador del Contrato, cuando las condiciones contractuales lo requieran, para el caso, dichos

auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

7. **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

8. **Bitácora del Servicio [Bitácora establecida para el Contrato]**: Es una de las herramientas fundamentales en la Administración de los Sistemas de Conservación (Sub-sistemas, Instalaciones, Equipos, Muebles e Inmuebles); se utiliza para registrar ordenadamente todos los procesos involucrados con la preservación y mantenimiento de los activos del IMSS.

   Una Bitácora de servicio o de mantenimiento comprende el registro de las actividades de conservación para controlar y supervisar adecuadamente el estado de operación, funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Conservación, con la finalidad de contar con elementos de análisis para tomar las decisiones acertadas en el momento oportuno.

   La frecuencia de registro se basa en el Programa de Mantenimiento recomendado o alineado por el o los Fabricantes, (diario, semanal, mensual, anual, etc.); y controlado mediante personal propio y/o externo.

9. **CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisición de la Dirección de Administración.

10. **CAE**: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada Delegación.

11. **CCSG**: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

12. **CCTE**: Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

13. **CDT**: Cédula de Datos Técnicos

14. **CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

15. **CFF**: Código Fiscal de la Federación.

16. **CIM**: Coordinación de Investigación de Mercados.

17. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el numeral Tercero inciso f) del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.

18. **CTABIA**: Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

19. **CTBS**: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

20. **CTPC**: Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

21. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

22. **DA**: Dirección de Administración.

23. **DAU**: Dirección Administrativa en la UMAE.

24. **DC**: División de Contratos, Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscritas a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

25. **DF**: Dirección de Finanzas.

26. **DIMAA**: División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, adscrita a la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados,Coordinación de Investigación de Mercados, Unidad de Adquisiciones de la DA.
27. **DJ**: Dirección Jurídica.

28. **DPS**: División de Planeación y Seguimiento, CTPC, CABCS, Unidad de Adquisiciones DA.

29. **EMA**: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

30. **IMSS o Instituto**: Instituto Mexicano del Seguro Social.

31. **INFONAVIT**: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

32. **Investigación de Mercado**: Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Prestadores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
33. **JCU**: Jefe de Conservación de Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario); o Residente de Conservación del Hospital Rural (Dependiente normativo del Programa IMSS Bienestar)

34. **LAASSP**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

35. **LIC**: Ley de Infraestructura de la Calidad.

36. **LFMN**: Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

37. **LFRH**: Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria

38. **LGRA**: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

39. **LGS**: Ley General de Salud.

40. **LSS**: Ley del Seguro Social.

41. **MAAGMAASSP**: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

42. **Manual del Fabricante**: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

43. **Mantenimiento:** Conjunto de tareas con el objetivo de mantener (predecir, preservar o reparar) un equipo en su estado de funcionamiento correcto.

44. **MP**: Mantenimiento Preventivo: Es aquel que consiste en la conservación de equipos, mediante la realización de las rutinas de verificación, lubricación, limpieza, medición y ajuste, cuando aplique, que garanticen su funcionamiento correcto y fiabilidad.

45. **MC**: Mantenimiento Correctivo: Es aquel que consiste en la corrección o reparación, mediante la realización de la localización y diagnóstico de averías o fallas observadas en los equipos, que garanticen su funcionamiento correcto y fiabilidad.

46. **MIPYME**: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

47. **OOAD**: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

48. **OIC**: Órgano Interno de Control en el IMSS.

49. **Órganos Normativos**: Los descritos en el artículo 3 fracción II del RIIMSS.

50. **PAAAS**: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

51. **PEF**: Presupuesto de Egresos de la Federación.

52. **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

53. **PREI Millenium**: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la DF.

54. **PS**: Prestador del Servicio.

55. **RCFF**: Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

56. **Riesgos:** Cualquier situación que ponga en peligro la integridad del usuario o personal prestador del servicio, por ejemplo: caídas al cubo, tropiezos por desnivel de piso de cabina, paradas de emergencia, colisión de cabina con otros elementos, atrapamientos de extremidades; y choque eléctrico, entre otros.

57. **RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

58. **RLAASSP**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

59. **RLFPRH**: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

60. **SAI**: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

61. **SAT**: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

62. **Servidor Público**: La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.

63. **Servicios Subrogados**: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89 de la LSS.

64. **SFP**: Secretaría de la Función Pública.

65. **SHCP**: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

66. **TyC**: Términos y Condiciones.

67. **Unidad Médica**: Unidad de Alta Especialidad, Hospital General Regional, Hospital General de Zona, Hospital General de Sub-Zona, Unidad de Medicina Familiar, Hospital Rural de IMSS Bienestar.

68. **UMA**: Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

69. **UMAE**: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).

70. **Unidad Compradora**: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del" Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

71. **Unidad de verificación (UV):** Persona física o moral, acreditada y aprobada en términos de la LFMN y su Reglamento, que realiza actos de verificación, esto es, lleva a cabo actividades de evaluación de la conformidad a través de la constatación ocular o comprobación o examen de documentos en un momento o tiempo determinado, entre otros, con la confianza de que los servicios que presta son conducidos con competencia técnica, imparcialidad y confidencialidad.

72. **URG**: Unidades responsables del gasto. Pertenecen a la estructura orgánica del IMSS y son responsables del control y el ejercicio de un Presupuesto de Operación o de un Presupuesto de Flujo de Efectivo.

73. **Verificación**: Es la actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información, o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de ésta ley".

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(01) El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

(02) El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

(03) El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

(04) Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

- Tres (3) días naturales, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

(05) De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

(06) El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

(07) Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación de unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico.

(08) En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos

modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del Prestador ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe o Residente de Conservación sin costo adicional para el Instituto.

(09) La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. Para todos funcionarios es indispensable se especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio.

(10) La Orden de Servicio es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:

i. Los datos generales del contrato,

ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio,

iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe o Residente de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,

iv. Tipo de mantenimiento

v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.

vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.

viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por Residente o Jefe de Conservación de Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.

(11) El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

(12) El prestador del servicio debe informar al propietario o responsable del inmueble los componentes del equipo, que conforme a un diagnóstico previo han de sustituirse o repararse, debido a que no se encuentran en condiciones adecuadas de operación y/o seguridad.

(13) Cada vez que se requiera una reparación no contemplada en el contrato de mantenimiento el prestador del servicio debe realizar un presupuesto para tal efecto.

(14) El prestador del servicio debe dar aviso al propietario y a la autoridad competente en materia de protección civil cuando el equipo no opere de manera correcta y que exista riesgo que comprometa la seguridad, integridad o la vida de los usuarios, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Protección Civil y su correlativo en las Entidades Federativas y municipios.

(15) El prestador del servicio debe realizar la transportación de materiales y herramientas, de manera tal que se garantice que los objetos transportados no sufrirán daños.

(16) El prestador del servicio debe sustituir con partes originales o que cumplan con las mismas características técnicas y de calidad y éstas deben ser nuevas y contar con una garantía por parte del proveedor de las mismas.

(17) El prestador del servicio no debe realizar alteraciones a los Sistemas de Seguridad de los equipos, a menos que se incrementen las condiciones de seguridad del equipo, previo estudio de factibilidad y análisis de riesgos, validados y acordados con el propietario o responsable del inmueble.

(18) El prestador del servicio es responsable de realizar las tareas de mantenimiento preventivo, inspección a los dispositivos de seguridad e informar al propietario o responsable del inmueble la necesidad de cualquier corrección, procurando el buen funcionamiento del equipo en condiciones seguras; se debe indicar la duración, cobertura, exclusiones y condiciones del servicio de acuerdo con lo contratado por el cliente.

(19) El prestador del servicio debe tener la estructura técnico-administrativa para atender llamadas de emergencia las 24 horas del día y los 365 días al año.

(20) El prestador del servicio debe llenar una bitácora donde se anote: fecha de visitas, observaciones, trabajos efectuados y el estado del equipo. La bitácora debe estar bajo resguardo del encargado, responsable o propietario del inmueble y el prestador del servicio debe conservar una copia de la misma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(21) El prestador del servicio debe registrar en una orden de servicio con número de control interno (folio) lo siguiente: la fecha, el nombre del cliente y el número de control interno del equipo (que permita identificar el tipo y capacidad de carga máxima) que haya sido sujeto a servicio de mantenimiento.

(22) El prestador del servicio debe contar con una póliza de responsabilidad civil vigente

(23) El prestador del servicio debe cerciorarse, de acuerdo a su metodología de mantenimiento y con base a las especificaciones del fabricante, del correcto funcionamiento de los Sistemas de Seguridad con los que cuente el equipo.

(24) El prestador del servicio debe colocar en el equipo, una etiqueta plástica, plastificada o metálica con caracteres visibles y en idioma español, que no obstruya los datos originales del fabricante del equipo, cuando:

i) Se preste el servicio de mantenimiento por primera vez.
ii) Se cambie el prestador del servicio, el nuevo prestador del servicio debe retirar la etiqueta anterior del equipo y reemplazarla con una nueva etiqueta.
iii) La etiqueta se deteriore o sea objeto de vandalismo.
iv) Se modifiquen alguno de los datos de la etiqueta.

- La etiqueta debe contener como mínimo:

i. Nombre, denominación o razón social del prestador del servicio
ii. Marca,
iii. Teléfono de emergencia,
iv. Número de equipo de control interno del prestador del servicio; y,
v. Capacidad máxima de carga del equipo.

- La etiqueta debe colocarse en:

vi. Elevadores: dentro de la cabina
vii. Escaleras, rampas y aceras electromecánicas: en el zoclo-balaustrada.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

(01) El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2023.

B. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Prestador del servicio deberá aplicar el Programa de Trabajo propuesto y formalizado mediante el Contrato, considerando:

I. LUGAR:

El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02** Relación de Equipos sujetos de MP y MC.

II. PLAZO:

(02) El plazo de entrega del servicio de **MP** para cada uno de los equipos que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el licitante ganador en su propuesta el cual no deberá de exceder de Un (1) día hábil posterior.

El **MP** a elevadores deberá de ser con una frecuencia mensual de conformidad con la NOM Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas , los cuales deberán de realizarse inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio del contrato, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes.

(03) El plazo de entrega del servicio de **MC** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Equipos es de dos (2) días naturales

(04) El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que incluye la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y Equipos, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción del Instituto, es de dos (2) días naturales posteriores al término del primer mantenimiento y tendrá que ser entregada al administrador del contrato.

III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

(05) El Licitante deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

(06) El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.

a. **A.04.03-001** Rutina - Mantenimiento Preventivo a los equipos de trasportación vertical

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(07) La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.03** al **A.04.06**, del Anexo Técnico, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Equipos, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del MP y la identificación, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección anterior, **I. LUGAR**, y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado **(Mensual de conformidad con la NOM-207-SCFI-2018)**.

(08) De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación de Unidad [JCU].

- **ANEXO 03** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC equipos.

(09) El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.

(10) En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

(11) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.)**

El Licitante ganador deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada que deberá presentar en la documentación para la firma del contrato, deberá presentarla en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera, pudiendo ser:

1. Desinstalación e Instalaciones
2. Trabajos de soldadura:
3. Carga y descarga:
4. Demolición:
5. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:
6. Otras obras especiales:

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por las actividades atribuibles a los servicios prestados, la cual en principio se estima en la cantidad de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

NOTA: EN CASO DE TENER PÓLIZA CORPORATIVA, SE ACEPTARÁ SOLO SI LAS CONDICIONES SON IGUALES A SUPERIORES A LAS ESTIPULADAS EN ESTE NUMERAL

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del instituto

(12) Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

(13) En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.

(14) Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

(15) La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

(16) La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

(17) Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

(18) El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP

(19) Los requisitos solicitados [características y/o especificaciones técnicas, alcances, cantidades] y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos

(20) Para ser sujeto a la evaluación de las propuestas a través del criterio de evaluacion binaria, el licitante deberá cumplir con y anexar a su propuesta lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Los requisitos solicitados [características y/o especificaciones técnicas, alcances, cantidades] y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

b. Las Certificación(es) o Acreditación(es) emitida por la unidad de Inspección de la Dirección General de Normas o La evaluación de la conformidad Efectuada por parte de una Unidad Verificadora, acreditada y aprobada en términos de la LFMN y su Reglamento, para la acreditación de la NOM Oficial Mexicana **NOM-207-SCFI-2018**, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.

c. Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el cual manifieste que se da cumplimiento con los criterios mínimos estipulados en la NOM-053 SCFI-2000 (en los referente a SEGURIDAD)

d. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete que cuenta con certificados de Gestión de Calidad en sus plantas de fabricación en **ISO 9001:2015**, anexando el certificado en copia certificada del **ISO 9001:2015** en el caso que aplique que el certificado sea expedido en una lengua diferente al español anexar una copia simple de traducción en español del mismo.

e. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los servicios, una póliza de seguro por su cuenta (responsabilidad civil), expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya: La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato. mismo que será aplicado durante la vigencia del contrato.

f. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los servicios, **EL ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** el cual debe de ser conformidad con el numeral I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS de los presentes términos.

g. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, del listado de sucursales, agencias de servicio o centro de servicio con números telefónicos, correos electrónicos y direcciones.

h. Currículo empresarial donde muestre que cuenta con la experiencia de por lo menos 1 año en la venta de los servicios objeto de esta contratación, el cual deberá tener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes que haya vendido el o los servicios de las capacidades solicitadas en el Anexo 2 (dos) "Cantidades y Distribución", indicado: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, numero de contrato, importes totales y vigencia de los mismos anexando copia de los contrato.

i. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde informe que llevo a cabo la visita a los sitios establecidos de acuerdo al **ANEXO 03**– Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC. En el supuesto de que el licitante no haya realizado visitas a las instalaciones del IMSS, en donde se instalarán los equipos, deberá manifestar que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los equipos, lo anterior de conformidad con lo referenciado en el numeral F. VISITA A LAS INSTALACIONES, de los presentes Términos y Condiciones.

j. Los documentos del numeral (22) del inciso E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO del Capítulo IV de los presentes Términos y Condiciones.

k. Remitir la documentación solicitada del inciso **a, b, c, d, e, f, g, h** e **i**, razón incumplimiento de alguno de los incisos anteriormente citados adicionado el **j** será causal de desechamiento de la propuesta, por la cual no se realizará la evaluación de la misma.

Los requisitos indispensable a cumplir corresponden a:

1.- A. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales: [A] Personal Profesionista - Ingeniero Especialista [Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin], y de ser el caso también para el o[B] Personal Profesionista - Técnico Especialista {Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin], acreditados mediante: (1) Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP];(2)Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de Sistemas y/o Equipos. Al licitante que demuestre que cada elemento como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo] o Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso, Técnico Especialista cuenta con lo requerido en los incisos siguientes: Título y Cédula Profesional; además: Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s).

Recursos técnicos.Para tal efecto deberá presentar Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione los Ingenieros Especialistas y técnicos calificados para las partidas a ofertar.
A. Ingeniero especialista (electromecánico, mecánico, mecánico industrial o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

relacionado), acreditado mediante: 1.- Cédula profesional o título profesional. 2.- Constancia o certificado, que compruebe que cuenta con los conocimientos para llevar a cabo la supervisión del suministro, desinstalación, instalación, pruebas de operación, funcionamiento y seguridad, pruebas de arranque y mantenimiento preventivo y correctivo. B.Tecnicos calificados (Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Mecánico Industrial o relacionado), acreditado mediante: 1.- Constancia o certificado, que compruebe que cuenta con el conocimiento para llevar a cabo los trabajos de suministro, desinstalación, instalación, pruebas de operación, funcionamiento y seguridad, pruebas de arranque y mantenimiento preventivo y correctivo, firmada y fechada.

RANGO DE CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE INGENIEROS	NUMEROS TECNICOS
01-50	3	13
51-100	5	25
101-150	8	38
151-200	10	50

2.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio, se asignará la mayor puntuación al licitante o a los licitantes que acrediten que el 50.0% de su Personal Especialista, cuenta con hasta cinco (5) años de experiencia, y así en orden descendente de manera proporcional aplicando una regla de tres, hasta acreditar que el 50.0% de su Personal Especialista cuenta con un año de experiencia para la asignación mínima de puntos. En caso de no ser congruentes los datos presentados con las fechas establecidas, no se asignarán Puntos. La documentación deberá contener datos legibles. [Fechas, Duración, Folios, etc.] (1) La Experiencia debe ser amplia documentada mediante orden(es) de servicio legible y firmada(s) por el personal que se acredita. (2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Preventivo: (a) Elevadores En caso de no ser congruentes los datos presentados con las fechas establecidas, no se asignarán Puntos. Al licitante que demuestre que al menos el 50.0 % de su Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso Técnico Especialista como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo]: cuenta con hasta Cinco (5) Años de Experiencia documentada mediante al menos tres (3) Ordenes de Servicio Formalizadas por cada año y por cada uno del personal que se acredita, relacionada(s) con elevadores eléctricos.

3-.Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares. Se asignará la mayor puntuación al licitante o a los licitantes que acrediten que el 50.0% de su Personal Especialista, cuenta con al menos dos (2) Ordenes de Servicio formalizadas en el último año, por cada Elemento que se acredita, cada una de ellas deberá estar relacionada con el mantenimiento a los sistemas y equipos de su propuesta. (1) Experiencia documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita. (2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Correctivo: (a) elevadores:En caso de no cumplir cualquiera de estas condiciones, no se asignarán puntos. Al licitante que demuestre

que al menos el 50.0 % de su Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso Técnico Especialista como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo]: cuenta con Experiencia documentada mediante dos (2) Ordenes de Servicio formalizadas en el último año, por cada uno del personal que se acredita, relacionada(s) con elevadores eléctricos

4.- Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento Deberá presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 17.50% al 20.00% del monto total de la propuesta económica con IVA.

5.- Experiencia.Para acreditar la Experiencia, la convocante cuantificará con la copia legibles de los contratos o facturas formalizadas, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años, en que el licitante ha prestado servicios de MP y/o MC a los;Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia (5 años) y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.Nota: El número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales.Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado, Al licitante que acredite con contratos o facturas formalizadas y concluidos cinco (5) años y como referencia el período de entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021 – [2017-2021]

6.- II.b.- Especialidad Para acreditar la Especialidad, la convocante cuantificará con el número de los contratos o facturas formalizadas legibles, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años que el licitante ha prestado servicios de MP y/o MC correspondiente a los equipos solicitados Al licitante que presente 5 o más contratos o facturas formalizados, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales [2017-2021] ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021.

7.- III.a.1.- Propuesta de TrabajoPara acreditar la Propuesta la convocante verificará la forma en la cual el licitante se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio:Identificar cuándo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante Plan de Trabajo Propuesto, en el cual el Licitante deberá establecer su programación, especificando para cada equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Cronograma Propuesto] de la Sección IV. Complementos del Anexo Técnico; y de acuerdo al numeral A.06.03 inciso b) del Anexo TécnicoAl Licitante que presente por escrito la Propuesta de Trabajo para cumplir con las obligaciones y permitirán garantizar el cumplimiento del contrato; el cual deberá incluir los siguientes elementos:(1) Programa de Trabajo Propuesto

8.- Identificar cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante él o los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades requeridas, establecidas en el o los Manuales de Servicio y Partes de los Fabricantes, así como las partes de los Equipos, de acuerdo al numeral A.06.03 inciso

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) del Anexo Técnico Manuales de Servicio de las Marcas que se identifican, identificando los procedimientos de MP que serán aplicados.

9.- Identificar el Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, de acuerdo al numeral A.06.03 inciso c) del Anexo Técnico Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos, Identificando al Personal Especialista, incluyendo Registro de Alta ante el IMSS -SUA

10.- En la Metodología para la prestación del servicio deberá utilizarse Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico) con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización [LFMN], o de la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC], de acuerdo al numeral A.06.03 inciso a), sub numerales (1), (2) y (3) del Anexo Técnico (4) Metodología que incluya:- Descripción de la misma- Esquema de Estructura de Organización y- Certificados de Calibración de la Instrumentación y/o Herramienta de Diagnóstico los cuales deberán ser vigentes, de acuerdo a lo establecido en la LIC.

11.- IV.a.1.- Liberación de Fianza Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" o factura firmada y sellada de recepción del servicio por una institución privada cuando aplique. Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, así como las facturas emitidas por una institución privada, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación, servicios de MP y/o MC a elevadores (1) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona. i. Formalizados en los últimos cinco (5) años. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021] ii. El Prestador de servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021] (2) Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en; i. Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).ii. Entidades Privadas: (a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) o Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura. Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" cuando aplique, tener Cinco (5)

contratos o más cumplidos satisfactoriamente, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021. [2017-2021]

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

(21) No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

(22) El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos, entre otros:

(a) Contratos de Servicio,
(b) Certificaciones del Personal,
(c) Programa de Trabajo Propuesto,
(d) Ordenes de Servicio,
(e) Fotografías,
(f) Manuales del Fabricante,
(g) Catálogos, etc.

(23) Con base al alcance de la propuesta técnica del licitante, ésta deberá cumplir lo establecido en el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios, del Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos y contener la siguiente documentación:

(a) Capacidad de la Prestación de Servicios Comprobable, por lo que deberá entregar por cada Personal Especialista como Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, ya sea Nivel Profesional o Nivel Técnico, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, entregar copia legible en PDF:

i. Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible.

- Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.
- Técnico(s): Mecánico, Electromecánico, Electricista, o a fin.

ii. Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los equipos, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

iii. Ordenes de Servicio firmadas por el personal que se acredita, que muestre amplia experiencia indicando los trabajos desarrollados, mismos que deberán implicar MP y MC de los Equipos.

(b) Aviso(s) del Registro de Alta ante el IMSS [SUA] del Régimen Obligatorio del Personal que estará directamente relacionada con la prestación de los servicios de MP y/o MC, el licitante deberá identificar al Personal Especialista Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo.

(c) Última Declaración Fiscal Anual, [2022]; y la

(d) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,

(e) En caso de participación con Personal con Discapacidad; deberá entregar El Certificado de Discapacidad, es el documento expedido por el IMSS, que hace constar la existencia de trabajadores con discapacidad en la empresa, con lo que aplican los beneficios fiscales establecidos en el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) donde conste que el personal tiene una antigüedad de contratado en la empresa no inferior a 6 meses.

(f) En caso de participación como MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio; deberá entregar Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 Años.

(g) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren:

i. El objeto de los contratos de los servicios prestados con anterioridad, debe corresponder a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas con el MP y MC de los Equipos.

ii. Que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco años [2017-2021] – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021], es decir deberá comprobar la Experiencia en éste período.

iii. Adjuntar por cada contrato presentado, la documentación en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva correspondiente con el Contrato de servicio prestado:

(1) En Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).

(2) En Entidades Privadas:

(7) Como parte de la Metodología, los certificados(s) de calibración de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico – deberán contar con certificado de calibración vigente [a la presentación de propuestas y durante la vigencia del servicio] ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC relacionados.

(8) El Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.

(24) Con base al alcance de la propuesta económica del licitante, ésta deberá contener los siguientes datos:

(a) El costo unitario del mantenimiento preventivo MP durante el ejercicio 2023 se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a:

- **ANEXO 02** - Relación de Equipos sujetos de MP y MC :

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	ELEVADOR	180	72

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en denominado **A.08.001 Formato – Propuesta Económica**. Refiérase a los correspondientes Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01].

El contrato será adjudicado al proveedor que cumpla con la puntuación establecida, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra por partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

(25) El Licitante podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) y Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.

(h) El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del Anexo Técnico, y por cada documental que se relaciona:

(1) La Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio; el qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y

(2) El Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo el Registro de Alta ante el IMSS [SUA– Sistema Único de Autodeterminación] de los recursos humanos que especifique en su organización de los recursos humanos; no basta el Número de Seguridad Social.

(3) El Plan o Programa de Trabajo Propuesto en el que deberá especificar; la semana, la Unidad Médica y el OOAD o Delegación en la que se llevará a cabo el mantenimiento preventivo por sistema y/o equipo que se trate; y deberá utilizar para ello el complemento **A.04.01-001** Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2022] de la Sección IV. Complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.(equipos de trabajo)

(4) Currículo de la misma.

(5) Directorio de las Sucursales de Servicio.

(6) Copia de los Manuales de:

i. Los Manuales de Servicio y/o Mantenimiento, así como también

ii. Los Manuales de Partes de los Fabricantes, con la finalidad de Identificar los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades y/o habilidades requeridas de MP y/o MC

prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.

(26) Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:

- **ANEXO 03** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

(27) Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017. El cual puede consultarse en la liga: www.gob.mx/sfp.

(28) Las visitas podrán realizarse a partir del día posterior hábil a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Presentación de Propuestas.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al Jefe de Conservación de Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar al OIC dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá; integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.

(29) En el supuesto de que licitante no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

(30) Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

(31) No se realizarán visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. PENAS CONVENCIONALES

(32) De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **2.5 %,** sin exceder un máximo del 10.0% sobre el valor total del servicio no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos.

b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos.

c) Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme el Programa de Trabajo Propuesto y Autorizado (Calendario Semanal), mismo que deberá indicar la semana de atención del equipo. Formato del A.04.01-001 del Anexo Técnico.

(33) La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

Pca	=	Pena convencional aplicable
%d	=	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso
vspa	=	valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

(34) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

(35) Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

(36) El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

(37) El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

II. DEDUCCIÓNES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

(38) En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

(a) Concepto u Obligación No. 01: Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.

ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto de la cuantificación de los servicios programados no entregados (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

(b) Concepto u Obligación No. 02: Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

i. Nivel de servicio: Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

ii. Unidad de Medida: El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:

- (1) Nombre de la Unidad Médica
- (2) Nombre del Equipo
- (3) Número de Serie.
- (4) Modelo
- (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo"*.
- (6) El no especificar el tipo de mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
- De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:
  - (7) Cargo
  - (8) Matrícula
  - (9) Clave Presupuestal.
  - (10) Fecha (en sello o autógrafa)
  - (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: "*Kit de refacciones incluidas en el Contrato*", por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.
  - (12) numero de garantía

iii. Deducción: El deductivo equivalente de acuerdo con:

(a) Uno por ciento (1.0%) máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\boldsymbol{Total\ de\ Errores\ Posibles} = (\boldsymbol{Número\ de\ Órdenes\ de\ Servicio}) * \mathbf{11}$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\%\boldsymbol{Error} = \frac{(\boldsymbol{Suma\ del\ Número\ de\ Errores\ en\ Órdenes\ de\ Servicio})}{\boldsymbol{Total\ de\ Errores\ Posibles}} * \mathbf{100}$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [%]	Deductiva [%]
0.1 a 5.0	0.10
5.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

(b) Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:

- (b.1) Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación de Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N) o unidad no médica, cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

- (b.2) Nombre de quien recibe los servicios.

- (b.3) Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.

- (b.4) Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(c) **Concepto u Obligación No. 03:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo **MP**, de acuerdo al programa de trabajo formalizado.

i. Nivel de servicio: Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo MP, de acuerdo al programa de trabajo formalizado, es de un (1) día hábil de acuerdo al programa de trabajo formalizado, en cada uno de los destinos que integran la partida.

ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de un (1) día hábil de acuerdo con el programa de trabajo formalizado.

iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(d) **Concepto u Obligación No. 04:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de mantenimiento correctivo **MC**.

i. Nivel de Cumplimiento: El tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo es de un (2) días naturales de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.

ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo de un (2) días naturales de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.

iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(e) **Concepto u Obligación No. 05:** Tiempos máximos de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que refriere a la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Equipos, en cada una de las Unidades Médicas o no Médicas ".

i. Nivel de Servicio: El tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término del primer mes de los servicios prestados(única ocasión).

ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto.

iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(f) **Concepto u Obligación No. 06:** Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i. Nivel de Cumplimiento: La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.

ii. Unidad de Medida: Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

- Elevadores referirse al **A.04.03-001** Rutina de Mantenimiento Preventivo 04041000-01.

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. Deducción: El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(39) De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

(40) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(41) **ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**. El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto el: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de trasportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico".

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Anexo Técnico y sus complementos – ANEXO 01, de acuerdo con sus numerales:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.02 Continuidad del Servicio

A.03.03 Seguridad del Servicio

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

a. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.

b. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos.

c. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los equipos que se trate como se establece en:

- **ANEXO 02** - Relación de Equipos sujetos de MP y MC de cada esenario.

(42) **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

(43) **RESPONSABILIDAD**. El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

(44) **PATENTES Y/O MARCAS**. El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

J. GARANTÍAS

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(45) El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

(46) La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(47) La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

(48) El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

(49) La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior,

siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

K. FORMA DE PAGO

(50) El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(51) Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este inciso K. FORMA DE PAGO, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

(52) Asimismo, el Prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo a la programación establecida en Calendario de Mantenimiento Autorizado, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(53) Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.

(54) El Prestador debe entregar la documentación que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en las Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en días y horas hábiles, quedando obligado el Prestador de Servicio a entregar la totalidad de la documentación en tiempo y forma establecidos, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.

(55) El pago es a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en las Áreas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y

documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en las Áreas de Trámite y Erogaciones del Instituto, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su documentación que certifique la entrega de los servicios.

(56) La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios de **MP** y **MC** entregados a entera satisfacción del IMSS será de acuerdo con lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h** e **i** del presente numeral y por única ocasión en el primer servicio se necesitará la entrega del numeral **j y k**, indicando; números de referencia, así como partida, marca, modelo y número de serie del equipo, unidad médica y lugar de destino del servicio, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) **Factura en original** la cual deberá indicar:

- (1) cantidad,
- (2) descripción corta del servicio prestado (especificando equipo que se trate),
- (3) número de serie,
- (4) marca,
- (5) y modelo, del sistema y/o equipo,
- (6) lugar de destino,
- (7) número de Proveedor ante el IMSS,
- (8) número de contrato,
- (9) denominación social de la afianzadora,
- (10) número de fianza,
- (11) número de garantía,
- (11) precio unitario,
- (12) importe total,
- (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
- (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c) Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:

i. **III.** DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

ii. **IV.** CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, inciso H. Penas Convencionales y Deducciones al Pago.

iii. Numero de garantía

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

e) Copia de fianza.

f) Copia del contrato.

g) Original y copia de:

(1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

(2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributara [SAT], y

(3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

h) De ser el caso, el Prestador de servicios deberá entregar Original y Copia de Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los servicios, en las que se indique:

- Número de contrato.
- Número de Prestador
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización.

i) En su caso, el comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto.

j) Original del Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, o Carta Garantía expedida por el Prestador, por cada uno de los Sistemas y equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Prestador; además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los servicios en su calidad de Auxiliar del

Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

k) Cedula de Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Equipos, en cada una de las Unidades Médicas (Cédula de Datos Técnicos del Equipo)

(57) El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos considerando lo establecido en:

- **ANEXO 02** - Relación de Equipos sujetos de MP y MC.

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- Así como **ANEXO 03**– Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.

A los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción de los responsables de la recepción de los mismos.

(58) Para el trámite de pago el Prestador deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

(59) Para la validación de dichos comprobantes el Prestador deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

(60) El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

(61) El Pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT; o a través del esquema

interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

(62) Por lo anterior, el Prestador deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(63) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

(64) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Prestador las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

(65) El Prestador se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

(66) Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los servicios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las POBALINES.

(67) El Prestador que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión al Administrador del Contrato, así mismo el Prestador podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto; o en su caso, el Titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

cancelación, operación y control de fondos fijos". Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

(68) En caso de que el Prestador reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prorroga cuando existan

créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

(69) En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

I. COMPROBACIÓN

(70) Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o "Bitácora de Servicio". Referida en el Complemento **A.04.01-002** en la Sección III. del Anexo Técnico o Anexo 01; y definida en el numeral II. DEFINICIONES, de los presentes Términos.

(71) En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo correspondiente en cada una de las Unidades Médicas o No Médicas relacionadas.

(72) Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:

a. Número de contrato,

b. Prestador adjudicado,

c. Responsables de los servicios,

d. Equipo (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),

e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,

f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g. Rutinas de mantenimiento, [04041000-01] de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04** DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales del Anexo Técnico.

h. Directorio del personal para atención de los servicios.

i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),

j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),

k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.

l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.

n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los equipos; tales como:

   i. Objeto de atención antes de ser intervenido;

   ii. El tipo de servicio a realizar,

   iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;

   iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

II. SUPERVISIÓN

(73) Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:

(a) Los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

III. VERIFICACIÓN

(74) Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

(a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.

(b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

(75) Las visitas a las Unidades, se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.

(76) Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:

(a) Administradores de los Contratos
(b) Auxiliares de los Administradores de los Contratos

(77) Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Equipos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación de Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

(78) El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

(a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.

(b) Elaborar y firmar la orden de servicio por al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.

(c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.

(79) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

(a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

(b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.

(c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.

(d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.

(e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.

(f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

(g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

(80) No se otorgarán anticipos.

V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Área Requirente	Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Área Técnica	Titular de la División de Conservación

Arq. Armando Pérez López

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N17323-001**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023

Anexo a.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE INVESTIGACION DE MERCADOS
COORDINACION TECNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

PRESENTE.

Asunto: Oficio No. 09528414C0/5089 de fecha 24 de abril del 2023, IM-041-2023

Julio César Castañeda López en mi carácter de representante legal de la empresa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V, declaro bajo protesta de decir verdad QUE MI REPRESENTADA CUMPLIRA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS (CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ALCANCES, CANTIDADES) Y DEMAS CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN DE MANERA DETALLADA EN EL ANEXO 01: ANEXO TECNICO Y SUS COMPLEMENTOS.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

Julio César Castañeda López
Representante Legal
Se adjunta poder

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023

ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE INVESTIGACION DE MERCADOS
COORDINACION TECNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARREENDAMIENTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRESENTE.

Asunto: Oficio No. 528414C0/5089 de fecha 24 de abril del 2023, IM-41-2023

Julio Cesar Castañeda López en mi carácter de representante legal de la empresa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V, informo que mi representada realizará los servicios preventivos y correctivos con suministro de refacciones a equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Técnico que se muestra continuación:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

ANEXO TÉCNICO

Sección	Contenido	Página
I.	ANTECEDENTES	2
II.	CARACTERISTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL PROYECTO	2
	A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	2
	A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO	2
	A.02 ALCANCE DEL SERVICIO	3
	A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO	3
	A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	13
	A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	15
	A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	16
	A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	22
	A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	23
	B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO	23
	C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	23
	D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO	23
	E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	23
	F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE	24
III.	COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	24

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

IV. ÁREA TÉCNICA

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral 4.24.3 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos a), b), c), d), e), y f) del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) – No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.

- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

A.01.01 Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	**2 – Servicios Generales**
Clave CUCoP:	**35700001**
Partida Específica:	**35701**
Descripción:	**Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)**
Nivel:	**5**
Clave CABM:	**C810600004**
Unidad de Medida:	**Servicio**
Tipo de Contratación:	**Servicios**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.01.02 Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	**42062509**
Partida del COG:	**35701**
Nombre de la Cuenta:	**"Mantenimiento y Conservación de Maquinaría y Equipo"**
Concepto del Gasto:	**Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instuto, incluido en el pago de deducibles de seguros.**
Número CONAC:	**51350009**
Género:	**Gastos y Otras Pérdidas**
Grupo:	**Gastos de Funcionamiento**
Rubro:	**Servicios Generales**

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

Naturaleza: **Deudora**

A.02 ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01 Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.

1. **La relación de las equipos considerado comprende de diversas marcas, tecnologías, y problemática diversa en la siguiente tabla :**

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	ELEVADOR	180	72

Considerando la diversidad de la problemática, las capacidades establecidas para del Prestador del servicio deben ser cubiertas ampliamente, toda vez que se privilegian las Características del Servicio de prioridad que prestan este tipo de equipos.

A.02.02 Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

a. **ANEXO 03 – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.**

A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas y No Médicas del IMSS, y se consideran:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.01.01 Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

1. **El servicio de mantenimiento incluye como mínimo la mano de obra, materiales de consumo, y en su caso las refacciones necesarias, para que el equipo se mantenga en condiciones de seguridad y funcionamiento correcto de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento, siempre y cuando sea usado en condiciones normales.**

El servicio de mantenimiento debe cubrir cuando aplique, las siguientes zonas y los componentes de las mismas: cuarto de máquinas, tablero de control, sobrepaso, cubo, cabina y fosas y recorrido.

A.03.02 Continuidad del Servicio

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

actividades de MP y/o MC que realice, deberá

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS asi como la atención que prestan las unidad No Médicas para con sus Derechohabientes e usuarios internos; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio están directamente relacionadas con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Equipo que falló; por tanto estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato y lo que resulte procedente.

a. La Penalización sobre servicios no realizados o prestados oportunamente, se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.

b. Las Deducciones de acuerdo al concepto u obligación pactados por calidad en el servicio prestado de acuerdo con los T y C.

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [MC] o de Mantenimiento Preventivo [MP] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) o No Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el MP y/o MC del Equipo que se trate.

A.03.03 Seguridad del Servicio
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

(a) Suministro eléctrico a los Equipos y deberá:

1. Identificar el circuito eléctrico al cual está alimentado el Equipo y deberá indicarlo en nota de bitácora con croquis, señalando si está en el Circuito de Normal o en el Circuito de Emergencia.

2. Verificar el estado de funcionamiento de la interconexión e instalaciones

3. Verificar que el contacto que alimenta al control de los Equipos provengan de un circuito de tensión regulada.

4. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

1. **Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata o liberar a las personas atrapadas, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe;**

   (a) **Al Técnico o personal que disignen.**

2. **Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.**

3. **Impartir a solicitud de la Unidad Médica o No Medica,**

4. **Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:**

   (a) **Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.**

   (b) **Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].**

   (c) **Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).**

   (d) **Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento para liberar a las personas atrapadas y/o restablecimiento a las condiciones normales de operación;**

   (e) **Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;**

   (f) **Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.**

   (g) **Elementos de instrumentación y de control.**

   (h) **Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.**

5. **Proporcionar copia simple del material didactico al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.**

6. **Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, asi como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).**

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. **Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Equipos, mismas que deberán ser:**

   (a) **Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.**

   (b) **En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.**

   (c) **Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.**

   (d) **Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.**

   (e) **Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.**

   (f) **Todas las refacciones que se necesiten conforme a lo estipulado por el fabricante y a la normatividad vigente con objeto que garantice la operación de los equipos**

   (g) **El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, asi como en Orden de Servicio.**

2. **Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de Equipos que se trate por motivo del Mantenimiento Preventivo MP programado o MC de cada servicio, para lo cual deberá:**

   Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

(a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del compresor o bomba al que corresponde, o en su defecto, el número de la unidad de compresión o succión y el número de serie del Equipo, la cual deberá ser claramente legible.

(b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado y concluido el análisis dimensional solicitado en agunas, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en Bitácora de Servicio.

(c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).

(d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de las mismas.

(e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y como evidencia presencial y documental ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoria aplicables.

(h) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, asi como en Orden de Servicio.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Realizar los procedimientos del MP y/o MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, con certificación de su calibración. El Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:

   (a) Estar vigente al momento de la realización del MP y/o MC, sin embargo deberá presentar en su propuesta técnica del licitante, el historial de certificación de la calibración de cada Instrumento que presente.

   (b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]

2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

3. Referirse al Numeral A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del presente Anexo Técnico.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

4. **Instrumentos de medición, EPP y herramientas**

El prestador del servicio debe contar en sus instalaciones con los instrumentos de medición, EPP y las herramientas necesarias para realizar o cubrir los servicios de mantenimiento contratados., la siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.
Para realizar el servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe contar por lo menos con:

- **EPP (Equipo de protección personal)**
- **Cronómetro**
- **Tacómetro**
- **Calibrador (Vernier)**
- **Torquímetro**
- **Multímetro**
- **Amperímetro de gancho para corriente alterna**
- **Escantillones**
- **Pesas necesarias**
- **Lámpara**
- **Flexómetro**
- **Martillo de bola**
- **Nivel**
- **Mochila o maletín de herramientas.**
- **Herramienta de mano.**
- **Bloqueador de puertas.**
- **Llaves de puertas.**
- **Barreras de protección**
- **Letreros de señalización (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).**
- **Llaves de arranque de escaleras / rampas**
- **Ganchos para pasamanos**
- **Ganchos para levantamiento de tapas de embarque/desembarque**
- **Llaves para peldaños**

NOTA: Los anteriores elementos pueden estar por separado o integrados en un solo sistema.

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

Referirse al numeral A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable del presente Anexo Técnico.

Las actividades de mantenimiento de los equipos deben ser realizadas por técnicos capacitados en los procedimientos del equipo correspondiente, establecidos en el los manuales escritos de los procedimientos de mantenimiento para cada tipo de equipo, para desarrollar las actividades enunciadas en el presente capítulo; considerando los instrumentos de medición, EPP y herramientas indicadas.
Dichos manuales pueden ser aquellos que proporciona el fabricante o que elabora el prestador del servicio.

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

1. **Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.**

2. **Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas las características de perpendicularidad, paralelismo y tolerancias específicas de las piezas de precisión y demás aplicables.**

3. **Instrumentos de medición, EPP y herramientas**
   El prestador del servicio debe contar en sus instalaciones con los instrumentos de medición, EPP y las herramientas necesarias para realizar o cubrir los servicios de mantenimiento contratados., la siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.
   Para realizar el servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe contar por lo menos con:
   - **EPP**
   - **Cronómetro**
   - **Tacómetro**
   - **Calibrador (Vernier)**
   - **Torquímetro**
   - **Multímetro**
   - **Amperímetro de gancho para corriente alterna**
   - **Escantillones**
   - **Pesas necesarias**
   - **Lámpara**
   - **Flexómetro**
   - **Martillo de bola**
   - **Nivel**
   - **Mochila o maletín de herramientas.**
   - **Herramienta de mano.**
   - **Bloqueador de puertas.**
   - **Llaves de puertas.**
   - **Barreras de protección**
   - **Letreros de señalización (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).**
   - **Llaves de arranque de escaleras / rampas**
   - **Ganchos para pasamanos**
   - **Ganchos para levantamiento de tapas de embarque/desembarque**
   - **Llaves para peldaños**

   NOTA: Los anteriores elementos pueden estar por separado o integrados en un solo sistema.

A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales.

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

A.04.01 Ejecutar de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

A.04.02 Identificar y actualizar de los datos de Inventario de los Sistemas y/o

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

Equipos, en cada una de las Unidades Médicas.

A.04.03 Aplicar de las actividades de MP con base al alcance establecido en las Rutinas de MP que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.04 Realizar las Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y/o Equipos.

A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento los Sistemas y/o Equipos.

A.04.06 Entrega del Servicio.

A continuación se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de Mantenimiento Preventivo.

A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Desempeñarse y ajustarse al Programa de Trabajo Propuesto de acuerdo a lo establecido en el numeral A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable, del presente Anexo Técnico.

2. Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del MP, utilizando el Calendario Semanal 2023 establecido para el fin, referirse al A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2022] de la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.

3. Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en A.04.01-002 Bitácora de Servicio en la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.

4. Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:
   (a) A Color
   (b) Deberán ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.

A.04.02

1. Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Equipos, en cada una de las Unidades Médicas; identificando las actividades de MC por aplicar al sistema y sus componentes en la distribución y uso. (por única ocasión y en paralelo con las actividades de MP programadas)

A.04.02.01 Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

2. **Ejecutar las actividades contenidas en este numeral A.04.02, como actividades iniciales al desarrollo y ámbito del cumplimiento del contrato, por única ocasión y en paralelo con las actividades de MP programadas.**

3. **Realizar el requisitado de la Cédula de Datos Técnicos del Equipo, adjuntando las fotografías legibles de las Placas de datos identificando el Número de serie del Equipo:**

   (a) **Motor tractor**
   (b) **Unidad de control**
   (c) **En caso de que las placas de datos de los equipos no sean actualmente legibles, el Prestador de servicio deberá determinar su capacidad de acuerdo con las características técnicas existentes del equipo que analiza. Adjuntando las fotografías de las Placas Ilegibles, además de la evidencia documental soporte resultado de su juicio.**
   (d) **Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora, como en la Orden de Servicio: (1) la Cédula de Datos Técnicos, y (2) los Registro(s) Fotográfico(s)**

4. **Realizar el requisitado de la Cédula de Datos Técnicos del Equipo, adjuntando las fotografías legibles de las Placas de datos identificando el Número de serie del Equipo**

A.04.03 **Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.**

A.04.03.01 **Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:**

1. **Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al MP, deberá:**

   (a) **Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el equipo:**

      (1) **Desempeñar Lista de comprobación o Checklist (que incluya los eventos de falla acumuladas en el mes anterior).**

      (2) **Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado y**

      (3) **Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del equipo, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).**

2. **Ejecutar las actividades de MP de acuerdo a la Rutina de MP establecida para 2023 misma que está alineada con los manuales de los fabricantes.(cabe señala que solo es enucnciativa mas no limitataiva, Refiérase a los correspondientes en la Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico:**

   (a) **A.04.03-001 Rutina No. 04041000-01: Mantenimiento Preventivo al elevador.**

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

3. **Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.**

4. **Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, con certificación de su calibración, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.**

5. **Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio y con el numeral A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.**

6. **Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral A.03.08 Herramienta e Instrumenal e Insumos adecuados para desempeño del Servicio y con el numeral A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.**

7. **Entregar el Servicio de Mantenimiento Preventivo [MP] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por cada equipo. Referirse al numeral A.03.02 Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.**

8. **Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de Mantenimiento Preventivo [MP] considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que se indican en el numeral A.02.01 del Alcance del Servicio del presente Anexo Técnico.**

9. **Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales A.02.02 del Alcance del Servicio, y A.04.06 Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.**

A.04.04 Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

Antes de la entrega del servicio que prestan los Equipos referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas de operativas, de funcionamiento y de seguridad conforme a los dispuesto por el fabricante y a la normatividad vigente, para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.

(a) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, asi como en Orden de Servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

A.04.05 Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.04.06 Entrega del Servicio
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. **El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:**

   (a) **Requisitar o llenar la documentación para trámite de manera adecuada, es decir, con la totalidad de los campos de los documentos con datos que le son requeridos. En caso de no aplicar alguno por diseño del formato del documento, deberá cancelarlo, pero no dejarlo en blanco.**

   (b) **Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.**

   (c) **No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.**

   (d) **La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Residente o Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.**

A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO [MC].- Condiciones Generales.

A.05.01 Ejecución de las actividades de MC
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. **Realizar los eventos de mantenimiento correctivo que sean necesarios a cada Equipo o sistema durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.**

2. **El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo, en caso de personas atrapadas será de 1 hora máximo en la Ciudad de México, áreas de cobertura de los centros de servicio (se deberá entregar listado de centros de servicio) y de 1 a 2 horas en áreas fuera de cobertura de los centros de servicio, a partir de recibir en el Call Center el reporte de la falla del equipo. Sin personas atrapadas en un tiempo máximo de 3 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y en un tiempo máximo de 4 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la**

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

hora de reporte de falla del equipo (dentro y fuera de horario regular), indicando número telefónico así como el correo electrónico oficial de la empresa para comunicar la solicitud tanto de mantenimiento preventivos como correctivos, para lo cual deberá acusar de recibido indicando el número de reporte o folio.

3. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o mantenimiento correctivo [MC] al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad especifica de las Unidades IMSS Destino.

4. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo que se mantiene, como actividad previa al MC, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo al reporte recibido:

      (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Equipo, incluir invariablemente cantidad acumulado de fallas en el mes pasado.

      (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de MC derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y

      (3) Documentar integrando Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s)

5. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes del Equipos que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.

6. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.

7. Realizar los procedimientos del MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, con certificación de su calibración, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio y con el numeral A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.

9. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral A.03.08 Herramienta e Instrumenal e Insumos adecuados para desempeño del Servicio y con el numeral A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.

10. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Equipo que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en los numerales A.04.04 según sea el caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

11. **Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, asi como en Orden de Servicio.**

12. **Entregar el Servicio de Mantenimiento Correctivo [MC] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de tres (3) días naturales por cada Equipo. Referirse al numeral A.03.02 Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.**

    (a) **Atender mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.**

    (b) **Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales en el interior de la república.**

13. **Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral A.04.06 Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.**

A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

I. **Capacidad de la Prestación de los Servicios comprobable.**

(01) **Capacidad de los Recursos Humanos: [A] Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Las actividades de MP y MC deberán ser realizadas por personal especialista para la identificación y supervisión de los puntos de ajuste óptimos tanto de operación como de funcionamiento, así como el criterio para identificar los acciones y actividades correctivas necesarias para que los elevadores, funcionen continua y adecuadamente de manera segura y confiable.**

Para los niveles de preparación con Experiencia Profesional, se considera personal especialista aquel que está capacitado y adiestrado; así como calificado / o certificado / o acreditado; y/o autorizado en asuntos relacionados con la materia del servicio.

El Prestador de servicio deberá identificar a cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, toda vez que este personal especialista nivel profesional y si es el caso nivel técnico se encontrará expuesto a las condiciones de operación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas e instalaciones del IMSS, por lo que deberá comprobar su Competencia:

a. **Personal Profesionista – Ingeniero Especialista: El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada profesional, la siguiente documentación:**

(1) **Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible**

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

correspondiente para ser cotejado. Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.

(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los equipos , misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

b. Personal Técnico: El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada Técnico, la siguiente documentación:

(1) De ser el caso, Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP]; Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin, y/o

(2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de elevadores, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

(02) Capacidad de los Recursos Humanos: [B] Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio. – El Prestador de servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

(1) Experiencia amplia documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita.

(2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Preventivo:

(a) elevadores: Reemplazo de los elementos, refacciones mecánicos, control y eléctricos, así como su puesta en marcha y/o que describan el mantenimiento aplicado.

2. Capacidad de los Recursos Humanos: [C] Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares. - El Prestador de servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

i. Experiencia documentada mediante orden(es) de servicio legible y firmado (s) por el personal que se acredita.

ii. Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Correctivo:

(a) Elevadores: Reemplazo de los elementos mecánicos , control y eléctricos.

3. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

i. Recursos Económicos: El Prestador de servicios deberá incluir su Última Declaración Fiscal Anual, Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].
(1) Última Declaración Fiscal Anual, [2021]; y la
(2) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,

4. Participación de Personal con Discapacidad [De ser el caso]:

i. Aviso de alta ante el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.

5. Participación de MYPIMES que produzcan bienes con Innovación Tecnológica directamente relacionados con la prestación del servicio [De ser el caso]:

i. Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años.

A.06.02 Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

I. Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.

a. Experiencia: Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables] de la siguiente documentación:

(1) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]

(2) Los Contratos deberán ser legibles.

(3) Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos.

b. Especialidad: Se valorará si los servicios que ha venido prestando el Proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas en el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables para ser cotejado(s)] de la siguiente documentación:

(1) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

(2) Fianza de cumplimiento liberadas o documento especifico de la entidad, que permita comprobar al Prestador de servicios que ha proporcionado sus servicios en términos de lo ya establecido.

(3) Mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, asimismo,

(4) Tiempo mínimo de experiencia: 01 años.

A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable.
Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

I. Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable;

a. Metodología: El Prestador deberá:

(1) Describir la Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y

(2) Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato.

(3) Integrar a la Metología de la propuesta, los Certificados de calibración de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico - con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y/o Equipos Centrales relacionados, y según se indica en el numeral A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

b. Plan de Trabajo Propuesto: El Prestador de servicios deberá establecer su programación, especificando para cada Equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2023] de la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.

c. Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: El Prestador de servicios deberá incluir en su propuesta

(1) Organigrama de sus Recursos Humanos, identificando en un esquema conforme la cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

(2) Registro de Alta ante el IMSS [SUA – Sistema Único de Autodeterminación] de cada uno de los Recursos Humanos, que especifique; no basta el Número de Seguridad Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

d. **Currículo de la Empresa: Deberá incluir el requerimiento en el cual demuestre al menos un año de experiencia, con referencias de clientes indicando nombres de contacto, teléfono, correo electrónico, dirección, fechas.**

e. **Manuales de Servicio/Mantenimiento y Manuales de Partes, ambos completos de los Equipos que serán sujetos de MP y MC en formato PDF totalmente legibles, de acuerdo con su propuesta, deberán corresponder a las diversas marcas; con la finalidad de Identificar los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades y habilidades requeridas, asi como identificar los Números de Parte relacionados.**

A.06.04 Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

I. Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;

a. **Desempeño y Cumplimiento de Contrato adecuados: Es necesario verificar se ha prestado adecuada y oportunamente los servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica:**

(1) **Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona.**

i. **Formalizados en los últimos cinco (5) años. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]**
ii. **El Prestador de servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021]**

(2) **Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en;**

i. **Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).**

ii. **Entidades Privadas:**

(a) **Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) o Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.**

(b) **Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera**

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.

A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

El Prestador de servicios debe estructurar su propuesta técnica con base en los requerimientos de las secciones y numerales del presente Anexo Técnico, de sus complementos, así como de los Términos y Condiciones y Otros Requisitos establecidos en la Convocatoria.

A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas y no medicas del IMSS tales como la probabilidad de ocurrencia de algún siniestro; ingresos de equipos por pérdida de garantía; equipos sujetos a dictamen técnico de no utilidad, baja y/o enajenación; transferencias, etc., existe la posibilidad de que el universo de acción o inventario original de equipos susceptibles de aplicación de las actividades de MP y MC, varíe en cantidad de los servicios por requerir en el período actual y hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo tanto se considera el ejercicio de un contrato abierto.

2. Por lo que, el monto mínimo a considerar por en el contrato de servicios, será el cuarenta por ciento [40.0%] del monto máximo, el cual está en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de aplicar el mantenimiento de las diversas marcas.

3. El costo unitario del Mantenimiento Preventivo MP durante el ejercicio 2023 se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA para cada Sistema y/o Equipo susceptible de mantenimiento, conforme a las partidas y anexos que se especifican en el numeral A.02.01 Universo de Acción e Inventario de los Sistemas y Equipos sujetos de MP del presente Anexo Técnico, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

4. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	ELEVADOR	180	72

El contrato será adjudicado al proveedor que resulte con la puntuación y porcentaje más alto y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

Las cantidades arriba señaladas son representativas ya que son el número de equipos a brindar servicio desde la adjudicación hasta la vigencia del contrato y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra de 4 escenarios con diversas partidas, ni abastecimiento simultaneo.

5. **Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en A.08 Propuesta Económica. Refiérase a los correspondientes Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.**

6. **Los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral 4.24.4 inciso (l); 5.5.8; 5.5.8.1; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.**

B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA

C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA

D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA

E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Nomas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

(01)Normas Oficiales Mexicanas

En el contexto de la realización de las actividades de MP y MC, se debe aplicar en sitio de acuerdo con el tipo de sistema o equipo por mantener, supervisar, documentar, para evitar un incidente debido a la falta de seguridad y probable falla del servicio:

(a) **NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.**

(b) **NOM-207-SCFI-2018.-Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas**

(c) **NOM-053-SCFI-2000(lo aplicativo para SEGURIDAD)-. Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevo.**

(02) Estándares [Normas Mexicanas]

NO APLICA

(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica

NO APLICA

(04) Normas Internacionales

NO APLICA

F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

III. COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

Sección y Numeral	Referencia [***]	Contenido del Complemento
A.02.01	**ANEXO 02**	Relación de Equipos sujetos de MP y MC.
A.02.02	**ANEXO 03**	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC (Se proporcionará en el procedimiento de contratación)
A.04.01 Sub numeral (2)	**A.04.01-001**	Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2023].
A.04.01 Sub numeral (3)	**A.04.01-002**	Bitácora de Servicio, que se establece en el Contrato.
A.04.02.01 Sub numeral (2) inciso (a)	**A.04.02-001**	Cédula de Datos Técnicos
A.04.03.01 Sub numeral (2) inciso (a)	**A.04.03-001**	Rutina 04041000-01: Mantenimiento Preventivo
A.08 Sub numeral (5)	**A.08**	Formato de Propuesta Económica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

***** Términos y Condiciones**

IV. ÁREA TÉCNICA

Área Técnica	**Titular de la División de Conservación: Arq. Armando Pérez López**

Atentamente
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

Julio Cesar Castañeda López
Representante Legal
Se adjunta Poder

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023

8. Procedimiento para llevar a la práctica las actividades o habilidades requeridas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE INVESTIGACION DE MERCADOS
COORDINACION TECNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARREENDAMIENTOS

PRESENTE.

Asunto: Oficio No. 09528414C0/5089 de fecha 24 de abril del 2023, IM-041-2023

Julio Cesar Castañeda López en mi carácter de representante legal de la empresa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V, describo la Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades.

Descripción:

El mantenimiento preventivo a elevadores con una frecuencia mensual de conformidad con la NOM Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas, desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio del contrato, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES HASTA DICIEMBRE):

1) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:
   - Operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda.
   - Seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad.
   - Corregir si existe ruidos anormales.
   - Correderas
   - El adecuado cierre de puertas.
   - Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa.

2) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:
   - Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs.
   - Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.
   - Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.
   - El funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

3) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:

- Si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio)
- Operación de los dispositivos de comunicación.
- Alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio.

No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.

4) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:

- La nivelación en todos los pisos.
- El confort de viaje.
- Corregir ruidos anormales.

5) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS.

- Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.
- Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.
- Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.

SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL:

6) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA:

- Que la máquina esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio).
- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.
- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora).
- Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario.
- Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.

7) VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:

- Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos.

8) VERIFICAR Y REPARAR SI ES EL CASO DEL MOTOR DE TRACCIÓN:

- Que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio)
- Realizar limpieza y lubricación; y entregar reporte al JCU correspondiente.
- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.
- Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

- Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.
- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto en el formato de reporte de servicio.

9) REVISAR Y REPARAR SI ES EL CASO DE LOS FRENOS:

- Que el freno esté operando correctamente.
- Que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles.
- Confort de arranque y parada.
- Si existe desgaste de balatas.
- Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto en el formato de reporte de servicio)
- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.
- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora).
- Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario.
- Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.

10) VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:

- La correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.
- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.
- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.
- La correcta operación de dispositivos adicionales.
- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)

11) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:

- Revisar la existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.
- Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.
- Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario.
- La secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas reportar parámetros (en formato de reporte de servicio).
- Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.
- Que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de
- Capacidades adecuadas.
- Operación de dispositivo de detección de sismos.
- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:

- Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.
- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

- Controlar suavidad y adecuada operación.
- Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.
- Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.
- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)

13) CUARTO DE MÁQUINAS:

- Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.
- Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.

14) CUARTO DE MÁQUINAS:

- Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.
- Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.

15) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VARIADOR DE FRECUENCIA.

- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.
- Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.
- Los dispositivos adicionales.
- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto).

16) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS POLEAS DE LA CASA DE MÁQUINAS.

- Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.
- Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.
- Desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos.
- Los dispositivos adicionales.
- Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio (por cada concepto).

17) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA

- Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.
- Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante.
- Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

18) SERVICIO AL MOTO-TRACTOR

- Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.
- Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.

19) VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR

- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.
- Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.
- Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control.
- Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.

20) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.

- Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.
- Verificar el correcto funcionamiento.
- Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio.

21) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.

- Cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.
- Tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.
- Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.
- Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.
- Cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales

22) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:

- Aspirar y sopletear.
- Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).

SERVICIO SOBRE LA CABINA

23) REVISAR Y REPARAR SI ES EL CASO DE ROLES Y ZAPATAS DE CABINA

- Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.
- Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.
- Nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.

24) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD:

- Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

25) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD:

- Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito.
- Operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito.
- Operación de dispositivo de sobrepeso.

26) REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA:

- Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario.
- Realizar limpieza de gargantas de poleas.
- Verificar la existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.

27) LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.

- Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.

28) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN DE BANDERA:

- Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito.
- Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.

29) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE LA PUERTA:

- Revisar el estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito.
- Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.

30) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:

- Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa si requiere mantenimiento mayor.
- Estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados.
- Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario.
- Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.

SERVICIO DE FOSA.

31) REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:

- Desgaste de ranuras y alineación de poleas.
- Operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

- Poleas tractoras.
- Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.
- Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.

32) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA:

- Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario
- Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa

33) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LA LUZ DEL CUBO:

- Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastros de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido.
- En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará.

34) LIMPIEZA DE FOSA

- Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales
- Limpieza general de dispositivos existentes.
- En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias.

35) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:

- Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.
- Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.

36) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES:

- Estado, tensión y caída al viajar la cabina.

37) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:

- Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario.
- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa.
- Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

38) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

- Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.

39) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO:

- Distancia a amortiguadores.

SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO

40) INTERRUPTORES:

- Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario
- Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.

41) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:

- Revisar estado de roles y forros
- Estado y operación de seguridades del contrapeso.
- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar

42) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:

- Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.

REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

Julio Cesar Castañeda Lopez
Representante Legal

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Avenida Revolución 507, Piso 3
San Pedro de los Pinos, Benito Juarez
C.P. 03800, México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000

OTIS

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023

7. Propuesta de trabajo.
Programa de trabajo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE INVESTIGACION DE MERCADOS
COORDINACION TECNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

PRESENTE.

Asunto: Oficio No. 09528414C0/5089 de fecha 24 de abril del 2023, IM-041-2023

Julio César Castañeda López en mi carácter de representante legal de la empresa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V, anexo al presente el programa de trabajo propuesto.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

Julio César Castañeda López
Representante Legal
Se adjunta poder

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023

7 PROPUESTA DE TRABAJO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE INVESTIGACION DE MERCADOS
COORDINACION TECNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARREENDAMIENTOS

PRESENTE.

Asunto: Oficio No. 528414C0/5089 de fecha 24 de abril del 2023, IM-41-2023

Julio Cesar Castañeda López en mi carácter de representante legal de la empresa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V, informo que a continuación, se presenta la información referente a los Distritos encargados de realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de transporte vertical.

o Nombre de los Distritos de OTIS.

DISTRITO
CARIBE
CDMX NORTE
CDMX SUR
CENTRO
NOROESTE
NORTE

o Equipos de Protección Personal utilizados en la atención de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores.

- CASCO
- BOTAS
- LENTES
- GUANTES DIELECTRICOS
- GUANTES DE CORTE
- GUANTES DE CARRO
- ARNES
- UNIFORME
- BARRICADAS
- CANDADOS
- PORTA CANDADOS
- MULTIMETRO
- MANUAL DE SEGURIDAD
- PULSERA ANTIESTATICA
- LAMPARA
- TAPETE ANTIESTATICA
- BARRERA DE ARCO

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

o Herramientas utilizadas en la atención de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores.

- LLAVES
- MARTILLO
- DESARMADORES
- PINZAS
- CUTTER RETRACTIL
- BROCHAS
- TRAPOS
- TALADRO
- DIFERENCIALES
- ESMERIL
- TECLES
- SUJETADOR DE CABLES
- TENSADOR DE CABLES
- EXTRACTOR DE RODAMIENTOS
- ESLINGAS
- ASPIRADOREA
- ANDAMIOS
- PORTERIAS

o Equipos de medición utilizados en la atención de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores.

TIPO DE EQUIPO DE MEDICIÓN
MULTÍMETRO DIGITAL
AMPERÍMETRO DE GANCHO
TERMÓMETRO INFRARROJO
EQUIPO MEGGER (EQUIPO PARA MEDIR RESISTENCIA DE AISLAMIENTO POR VARIACIÓN DE VOLTAJE)

o Se indican los equipos que atenderá cada distrito y las semanas del mes calendario en que realizará el servicio preventivo a cada elevador. En el caso de que por alguna causa no se pueda realizar el servicio preventivo en el periodo indicado, se dará aviso al cliente.

ID.	OOAD/ UMAE	UNIDAD	No. DE SERIE	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
738	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	17171	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
739	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	17172	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
750	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	9813	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
752	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	9813	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
753	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	9813	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1134	BAJA CALIFORNIA	H.G.Z. M.F. No. 8	31016236	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1135	BAJA CALIFORNIA	H.G.Z. M.F. No. 8	31016237	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
607	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	17196	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

608	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	17197	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
872	CHIHUAHUA	HGZ C/MF No. 11	E4070	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
885	CHIHUAHUA	HGZ No. 06	17162	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
886	CHIHUAHUA	HGZ No. 06	17163	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1132	CHIHUAHUA	H.G.Z. No. 1	31016329	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
793	COAHUILA	HGZ No. 1	17164	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
794	COAHUILA	HGZ No. 1	17213	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
621	DF NORTE	GUARDERIA No. 35		26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
184	DF SUR	HGZ No. 1A	17144	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
185	DF SUR	HGZ No. 1A	17145	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
186	DF SUR	HGZ No. 1A	17146	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
188	DF SUR	HGZ No. 32	17198	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
204	DF SUR	HGZ No. 47	17147	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
213	DF SUR	HGZ No. 30	1210429	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
232	DF SUR	HGR No. 1	17710	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
233	DF SUR	HGR No. 1		26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
234	DF SUR	HGR No. 1		26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
235	DF SUR	HGR No. 1		26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
249	DF SUR	UMAA No. 161	17214	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
250	DF SUR	UMAA No. 161	17215	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
251	DF SUR	HGZ/MF No. 8	17138	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
252	DF SUR	HGZ/MF No. 8	17139	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
381	DURANGO	HGZ No. 1	17165	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
382	DURANGO	HGZ No. 1	17166	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
131	EDO MEX OTE	HGR No. 72	17179 (A)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
132	EDO MEX OTE	HGR No. 72	17180 (B)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
133	EDO MEX OTE	HGR No. 72	17181 (E)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
134	EDO MEX OTE	HGR No. 72	17182 (D)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
135	EDO MEX OTE	HGR No. 72	17183 (C)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
140	EDO MEX OTE	HGZ/UMF No. 76	17221	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
144	EDO MEX OTE	HGZ No. 53	17176	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
145	EDO MEX OTE	HGZ No. 53	17177	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
146	EDO MEX OTE	HGZ No. 53	17178	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

155	EDO MEX OTE	HGZ No. 57	17203	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
156	EDO MEX OTE	HGZ No. 57	17204	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
161	EDO MEX OTE	HGO / UMF No. 60	17207	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
162	EDO MEX OTE	HGO / UMF No. 60	17222	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
163	EDO MEX OTE	HGO / UMF No. 60	17208	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
165	EDO MEX OTE	HGZ No. 68	17205	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
166	EDO MEX OTE	HGZ No. 68	17206	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1133	EDO. MEX. ORIENTE	UMF No.93	17184	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
545	ESTADO MEXICO PONIENTE	HGR No. 220	311015922	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
546	ESTADO MEXICO PONIENTE	HGR No. 220	31015924	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
547	ESTADO MEXICO PONIENTE	HGR No. 220	31015925	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
555	ESTADO MEXICO PONIENTE	HGR No. 220	31015919	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
98	GUANAJUATO	HGZ No. 21	17130	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
99	GUANAJUATO	HGZ No. 21	17131	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
100	GUANAJUATO	HGZ No. 21	17132	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
101	GUANAJUATO	HGZ No. 2	17188	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
102	GUANAJUATO	HGZ No. 2	17189	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
103	GUANAJUATO	HGZ No. 4	17185	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
104	GUANAJUATO	HGZ No. 4	17186	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
105	GUANAJUATO	HGZ No. 4	17187	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
933	GUERRERO	HGR No.1	17151	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
934	GUERRERO	HGR No.1	17152	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
935	GUERRERO	HGR No.1	17153	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
936	GUERRERO	HGR No.1	17149	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
937	GUERRERO	HGR No.1	17150	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
106	HIDALGO	HGZMF No.1	17190	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
107	HIDALGO	HGZMF No.1	17191	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
108	HIDALGO	HGZMF No.1	17192	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
109	HIDALGO	HGZMF No. 6	17193	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
969	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION REFORMA	31015947	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
970	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION REFORMA	31015948	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

971	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION REFORMA	31015949	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
972	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION REFORMA	31015950	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
973	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION REFORMA	31015920	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
980	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION TOLEDO-TOKIO	31015923	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
981	INMUEBLES CENTRALES	ADMINISTRACION TOLEDO-TOKIO	31015921	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1020	JALISCO	HGZ No. 89	9991	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1023	JALISCO	HGR No. 46	1086	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1024	JALISCO	HGR No. 46	5885	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
559	MICHOACAN	HGZ No. 8	17194	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
560	MICHOACAN	HGZ No. 8	17195	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
401	MORELOS	HGR/MF No. 1	17154	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
402	MORELOS	HGR/MF No. 1	17155	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
817	NAYARIT	UMAA No. 28		26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
820	NAYARIT	HGZ No. 1	31016157	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
821	NAYARIT	HGZ No. 1	31016156	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
822	NAYARIT	HGZ No. 1	31016238	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
326	NUEVO LEON	HGZ CM/F No. 2	17721	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
327	NUEVO LEON	HGZ CM/F No. 2	17121	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
11	OAXACA	HGZ No. 3	17223	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
16	OAXACA	HGZ No. 1	17217	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
17	OAXACA	HGZ No. 1	17216	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
340	PUEBLA	HGZ No. 20	SIN SERIE	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
341	PUEBLA	HGZ No. 20	SIN SERIE	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1091	QUINTANA ROO	HGZ No. 18	17220	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1092	QUINTANA ROO	HGZ No. 18	17219	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1093	QUINTANA ROO	HGZ No. 18	17218	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1094	QUINTANA ROO	HGZ No. 18	17221	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
481	SAN LUIS POTOSI	HGZ No.6	31016102	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
482	SAN LUIS POTOSI	HGZ No.6	31016103	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

713	SINALOA	HGZ/MF No. 32	17167	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
720	SINALOA	HGZ No. 49	17169	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
724	SINALOA	HGZ No. 28	31016239	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
736	SINALOA	HGZ No. 03	17170	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
737	SINALOA	HGP No. 02	17168	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
53	SONORA	HGR No. 1	17122	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
54	SONORA	HGR No. 1	17123	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
55	SONORA	HGR No. 1	17264	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
465	TABASCO	HGZ No. 46	17201	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
466	TABASCO	HGZ No. 46	17202	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
901	TAMAULIPAS	HGR No. 6		26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
902	TAMAULIPAS	HGR No. 6		26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1119	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	31016007 (ELEVADOR 1)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1120	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	31016008 (ELEVADOR 2)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1121	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	31016009 (ELEVADOR 3)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1122	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	31016012 (ELEVADOR 4)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1123	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	31016011 (ELEVADOR 5)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1124	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	31016010 (ELEVADOR 6)	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
708	UMAE HC 34	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34	31016240	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
709	UMAE HC 34	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34	31016241	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
998	UMAE HE 14	UMAE 14	1756	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
999	UMAE HE 14	UMAE 14	1757	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1000	UMAE HE 14	UMAE 14	1758	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
448	UMAE HE 25	TRIPLEX A	31016252	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
449	UMAE HE 25	TRIPLES B	31016252	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
450	UMAE HE 25	TRIPLEX C	31016250	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

391	UMAE HE 71	UMAE 71	17127	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
392	UMAE HE 71	UMAE 71	17128	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
393	UMAE HE 71	UMAE 71	17129	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
394	UMAE HE 71	UMAE 71	17126	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1002	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015935	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1003	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015932	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1004	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015946	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1005	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015945	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1006	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31016015	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1007	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015940	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1008	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015926	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1009	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015928	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
1010	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31016014	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1011	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31016016	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1012	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015937	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1013	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015939	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1014	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015944	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1015	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015942	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1016	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31016242	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
1017	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015930	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

1018	UMAE HE CMN SXXI	H ESPECIALIDADES	31015943	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
598	UMAE HE CMNO	UMAE HE CMNO	31015878	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
599	UMAE HE CMNO	UMAE HE CMNO	31015879	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
600	UMAE HE CMNO	UMAE HE CMNO	31015880	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
601	UMAE HE CMNO	UMAE HE CMNO	31015881	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
602	UMAE HE CMNO	UMAE HE CMNO	31015882	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
603	UMAE HE CMNO	UMAE HE CMNO	31015883	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
604	UMAE HE CMNO	UMAE HE CMNO	31015888	26 AL 30	17 AL 21	21 AL 25	18 AL 22	16 AL 20	20 AL 24	18 AL 22
605	UMAE HE CMNO	UMAE HE CMNO	31015889	26 AL 30	17 AL 21	21 AL 25	18 AL 22	16 AL 20	20 AL 24	18 AL 22
606	UMAE HE CMNO	UMAE HE CMNO	31015887	26 AL 30	17 AL 21	21 AL 25	18 AL 22	16 AL 20	20 AL 24	18 AL 22
361	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	17133	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
362	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	17134	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
365	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	17133	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
943	UMAE HG CMN LA RAZA	HOSPITAL GENERAL	30106069	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
944	UMAE HG CMN LA RAZA	HOSPITAL GENERAL	31016071	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
945	UMAE HG CMN LA RAZA	HOSPITAL GENERAL	30106072	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
946	UMAE HG CMN LA RAZA	HOSPITAL GENERAL	31015931	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
947	UMAE HG CMN LA RAZA	HOSPITAL GENERAL	31015933	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
948	UMAE HG CMN LA RAZA	HOSPITAL GENERAL	31016058	26 AL 30	17 AL 21	21 AL 25	18 AL 22	16 AL 20	20 AL 24	18 AL 22
949	UMAE HG CMN LA RAZA	HOSPITAL GENERAL	31016061	26 AL 30	17 AL 21	21 AL 25	18 AL 22	16 AL 20	20 AL 24	18 AL 22
950	UMAE HG CMN LA RAZA	HOSPITAL GENERAL	31015927	26 AL 30	17 AL 21	21 AL 25	18 AL 22	16 AL 20	20 AL 24	18 AL 22
951	UMAE HG CMN LA RAZA	HOSPITAL GENERAL	31015927	26 AL 30	17 AL 21	21 AL 25	18 AL 22	16 AL 20	20 AL 24	18 AL 22
683	VERACRUZ NORTE	HGZ N0. 36	17212	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
691	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	17159	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
692	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	17160	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

417	VERACRUZ SUR	HGRO No. 1	31016253	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
424	VERACRUZ SUR	HGZ No. 08	17161	26 AL 30	10 AL 14	14 AL 18	11 AL 15	9 AL 13	13 AL 17	11 AL 15
578	YUCATAN	HGR No. 12	31016166	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
579	YUCATAN	HGR No. 12	31016161	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
588	YUCATAN	HGR No. 1	31016160	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
589	YUCATAN	HGR No. 1	31016161	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
590	YUCATAN	HGR No. 1	31016244	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8
591	YUCATAN	HGR No. 1	31016245	26 AL 30	3 AL 7	7 AL 11	4 AL 8	2 AL 6	6 AL 10	4 AL 8

Durante la vigencia del contrato el cliente podrá contar con la atención de nuestro Call Center Otisline las 24 horas, los 365 días del año al teléfono 55-2636-3030.

Atentamente
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

Julio Cesar Castañeda López
Representante Lega
Se adjunta Poder

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE INVESTIGACION DE MERCADOS
COORDINACION TECNICA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE ADQUISICIONES Y ARREENDAMIENTOS

PRESENTE.

Asunto: Oficio No. 528414C0/5089 de fecha 24 de abril del 2023, IM-41-2023

Julio Cesar Castañeda López en mi carácter de representante legal de la empresa Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V, informo que tenemos conocimiento y estamos alineados a los términos y condiciones que se muestran a continuación:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Sección	Contenido	Página
I.	ANTECEDENTES	2
II.	DEFINICIONES	2
III.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
IV.	CARACTERISTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO	11
A.	VIGENCIA DE CONTRATACIÓN/SERVICIO	11
B.	LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO	11
C.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	14
D.	LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES	20
E.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO	20
F.	VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES	23
G.	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES O PRESTADORES DE SERVICIO	25
H.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO	25
I.	MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS	30
J.	GARANTÍAS	32

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

K. FORMA DE PAGO 33
L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DELOS SERVICIOS 38
M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO 41
V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 42

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.4** de "**Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y lo establecido en sus incisos **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L,** y **M** en relación con el contenido normativo del documento denominado como "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

II. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones [**TyC**], además de las definiciones, acrónimos y conceptos contenidos en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**LAASSP**] y de su correspondiente Reglamento [**RLAASSP**]; así como del Artículo Segundo y del Capítulo 1 - Definiciones y Siglas del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**MAAGMAASSP**]; se complementa con las establecidas en el Numeral 2 del Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se entenderá por:

1. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

2. **Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

3. **Área Administradora del Contrato:** Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área Contratante o el Área Requirente, incluso el Área Técnica, cuando actúe con el carácter de Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

4. **Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

5. **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

6. **Auxiliar de Administración del Contrato:** Con fundamento en el numeral 5.3.15 último párrafo de los POBALINES es el o los servidores públicos designados por el Administrador del Contrato, cuando las condiciones contractuales lo requieran, para el caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

7. **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

8. **Bitácora del Servicio [Bitácora establecida para el Contrato]**: Es una de las herramientas fundamentales en la Administración de los Sistemas de Conservación (Sub-sistemas, Instalaciones, Equipos, Muebles e Inmuebles); se utiliza para registrar ordenadamente todos los procesos involucrados con la preservación y mantenimiento de los activos del IMSS.

   Una Bitácora de servicio o de mantenimiento comprende el registro de las actividades de conservación para controlar y supervisar adecuadamente el estado de operación, funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Conservación, con la finalidad de contar con elementos de análisis para tomar las decisiones acertadas en el momento oportuno.

   La frecuencia de registro se basa en el Programa de Mantenimiento recomendado o alineado por el o los Fabricantes, (diario, semanal, mensual, anual, etc.); y controlado mediante personal propio y/o externo.

9. **CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisición de la Dirección de Administración.

10. **CAE**: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada Delegación.

11. **CCSG**: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

12. **CCTE**: Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

13. **CDT**: Cédula de Datos Técnicos

14. **CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

15. **CFF**: Código Fiscal de la Federación.

16. **CIM**: Coordinación de Investigación de Mercados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

17. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el numeral Tercero inciso f) del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.

18. **CTABIA**: Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

19. **CTBS**: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

20. **CTPC**: Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

21. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

22. **DA**: Dirección de Administración.

23. **DAU**: Dirección Administrativa en la UMAE.

24. **DC**: División de Contratos, Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscritas a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

25. **DF**: Dirección de Finanzas.

26. **DIMAA**: División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, adscrita a la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados,Coordinación de Investigación de Mercados, Unidad de Adquisiciones de la DA.
27. **DJ**: Dirección Jurídica.

28. **DPS**: División de Planeación y Seguimiento, CTPC, CABCS, Unidad de Adquisiciones DA.

29. **EMA**: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

30. **IMSS o Instituto**: Instituto Mexicano del Seguro Social.

31. **INFONAVIT**: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

32. **Investigación de Mercado**: Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Prestadores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
33. **JCU**: Jefe de Conservación de Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario); o Residente de Conservación del Hospital Rural (Dependiente normativo del Programa IMSS Bienestar)

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

34. **LAASSP**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

35. **LIC**: Ley de Infraestructura de la Calidad.

36. **LFMN**: Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

37. **LFRH**: Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria

38. **LGRA**: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

39. **LGS**: Ley General de Salud.

40. **LSS**: Ley del Seguro Social.

41. **MAAGMAASSP**: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

42. **Manual del Fabricante**: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

43. **Mantenimiento:** Conjunto de tareas con el objetivo de mantener (predecir, preservar o reparar) un equipo en su estado de funcionamiento correcto.

44. **MP**: Mantenimiento Preventivo: Es aquel que consiste en la conservación de equipos, mediante la realización de las rutinas de verificación, lubricación, limpieza, medición y ajuste, cuando aplique, que garanticen su funcionamiento correcto y fiabilidad.

45. **MC**: Mantenimiento Correctivo: Es aquel que consiste en la corrección o reparación, mediante la realización de la localización y diagnóstico de averías o fallas observadas en los equipos, que garanticen su funcionamiento correcto y fiabilidad.

46. **MIPYME**: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

47. **OOAD**: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

48. **OIC**: Órgano Interno de Control en el IMSS.

49. **Órganos Normativos**: Los descritos en el artículo 3 fracción II del RIIMSS.

50. **PAAAS**: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

51. **PEF**: Presupuesto de Egresos de la Federación.

52. **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

53. **PREI Millenium**: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la DF.

54. **PS**: Prestador del Servicio.

55. **RCFF**: Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

56. **Riesgos:** Cualquier situación que ponga en peligro la integridad del usuario o personal prestador del servicio, por ejemplo: caídas al cubo, tropiezos por desnivel de piso de cabina, paradas de emergencia, colisión de cabina con otros elementos, atrapamientos de extremidades; y choque eléctrico, entre otros.

57. **RIIMSS**: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

58. **RLAASSP**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

59. **RLFPRH**: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

60. **SAI**: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

61. **SAT**: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

62. **Servidor Público**: La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.

63. **Servicios Subrogados**: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89 de la LSS.

64. **SFP**: Secretaría de la Función Pública.

65. **SHCP**: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

66. **TyC**: Términos y Condiciones.

67. **Unidad Médica**: Unidad de Alta Especialidad, Hospital General Regional, Hospital General de Zona, Hospital General de Sub-Zona, Unidad de Medicina Familiar, Hospital Rural de IMSS Bienestar.

68. **UMA**: Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

69. **UMAE**: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).

70. **Unidad Compradora**: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del" Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

71. **Unidad de verificación (UV):** Persona física o moral, acreditada y aprobada en términos de la LFMN y su Reglamento, que realiza actos de verificación, esto es, lleva a cabo actividades de evaluación de la conformidad a través de la constatación ocular o comprobación o examen de documentos en un momento o tiempo determinado, entre otros, con la confianza de que los servicios que presta son conducidos con competencia técnica, imparcialidad y confidencialidad.

72. **URG**: Unidades responsables del gasto. Pertenecen a la estructura orgánica del IMSS y son responsables del control y el ejercicio de un Presupuesto de Operación o de un Presupuesto de Flujo de Efectivo.

73. **Verificación**: Es la actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información, o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de ésta ley".

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(01) El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

(02) El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

(03) El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

(04) Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

- Tres (3) días naturales, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

(05) De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.

ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

(06) El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

(07) Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación de unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico.

(08) En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del Prestador ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe o Residente de Conservación sin costo adicional para el Instituto.

(09) La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

al Director de la Unidad. Para todos funcionarios es indispensable se especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio.

(10) La Orden de Servicio es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:

i. Los datos generales del contrato,

ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio,

iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe o Residente de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,

iv. Tipo de mantenimiento

v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.

vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.

viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por Residente o Jefe de Conservación de Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.

(11) El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

(12) El prestador del servicio debe informar al propietario o responsable del inmueble los componentes del equipo, que conforme a un diagnóstico previo han de sustituirse o repararse, debido a que no se encuentran en condiciones adecuadas de operación y/o seguridad.

(13) Cada vez que se requiera una reparación no contemplada en el contrato de mantenimiento el prestador del servicio debe realizar un presupuesto para tal efecto.

(14) El prestador del servicio debe dar aviso al propietario y a la autoridad competente en materia de protección civil cuando el equipo no opere de manera correcta y que exista riesgo que comprometa la seguridad, integridad o la vida de los usuarios, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Protección Civil y su correlativo en las Entidades Federativas y municipios.

(15) El prestador del servicio debe realizar la transportación de materiales y herramientas, de manera tal que se garantice que los objetos transportados no sufrirán daños.

(16) El prestador del servicio debe sustituir con partes originales o que cumplan con las mismas características técnicas y de calidad y éstas deben ser nuevas y contar con una garantía por parte del proveedor de las mismas.

(17) El prestador del servicio no debe realizar alteraciones a los Sistemas de Seguridad de los equipos, a menos que se incrementen las condiciones de seguridad del equipo, previo estudio de factibilidad y análisis de riesgos, validados y acordados con el propietario o responsable del inmueble.

(18) El prestador del servicio es responsable de realizar las tareas de mantenimiento preventivo, inspección a los dispositivos de seguridad e informar al propietario o responsable del inmueble la necesidad de cualquier corrección, procurando el buen funcionamiento del equipo en condiciones seguras; se debe indicar la duración, cobertura, exclusiones y condiciones del servicio de acuerdo con lo contratado por el cliente.

(19) El prestador del servicio debe tener la estructura técnico-administrativa para atender llamadas de emergencia las 24 horas del día y los 365 días al año.

(20) El prestador del servicio debe llenar una bitácora donde se anote: fecha de visitas, observaciones, trabajos efectuados y el estado del equipo. La bitácora debe estar bajo resguardo del encargado, responsable o propietario del inmueble y el prestador del servicio debe conservar una copia de la misma.

(21) El prestador del servicio debe registrar en una orden de servicio con número de control interno (folio) lo siguiente: la fecha, el nombre del cliente y el número de control interno del equipo (que permita identificar el tipo y capacidad de carga máxima) que haya sido sujeto a servicio de mantenimiento.

(22) El prestador del servicio debe contar con una póliza de responsabilidad civil vigente

(23) El prestador del servicio debe cerciorarse, de acuerdo a su metodología de mantenimiento y con base a las especificaciones del fabricante, del correcto funcionamiento de los Sistemas de Seguridad con los que cuente el equipo.

(24) El prestador del servicio debe colocar en el equipo, una etiqueta plástica, plastificada o metálica con caracteres visibles y en idioma español, que no obstruya los datos originales del fabricante del equipo, cuando:

i) Se preste el servicio de mantenimiento por primera vez.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

ii) Se cambie el prestador del servicio, el nuevo prestador del servicio debe retirar la etiqueta anterior del equipo y reemplazarla con una nueva etiqueta.
iii) La etiqueta se deteriore o sea objeto de vandalismo.
iv) Se modifiquen alguno de los datos de la etiqueta.

- La etiqueta debe contener como mínimo:

i. Nombre, denominación o razón social del prestador del servicio
ii. Marca,
iii. Teléfono de emergencia,
iv. Número de equipo de control interno del prestador del servicio; y,
v. Capacidad máxima de carga del equipo.

- La etiqueta debe colocarse en:

vi. Elevadores: dentro de la cabina
vii. Escaleras, rampas y aceras electromecánicas: en el zoclo-balaustrada.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

(01) El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2023.

B. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Prestador del servicio deberá aplicar el Programa de Trabajo propuesto y formalizado mediante el Contrato, considerando:

I. LUGAR:

El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02** Relación de Equipos sujetos de MP y MC.

II. PLAZO:

(02) El plazo de entrega del servicio de **MP** para cada uno de los equipos que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el licitante ganador en su propuesta el cual no deberá de exceder de Un (1) día hábil posterior.

El **MP** a elevadores deberá de ser con una frecuencia mensual de conformidad con la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

NOM Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas , los cuales deberán de realizarse inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio del contrato, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes.

(03) El plazo de entrega del servicio de **MC** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Equipos es de dos (2) días naturales

(04) El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que incluye la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y Equipos, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción del Instituto, es de dos (2) días naturales posteriores al término del primer mantenimiento y tendrá que ser entregada al administrador del contrato.

III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

(05) El Licitante deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

(06) El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.

a. **A.04.03-001** Rutina - Mantenimiento Preventivo a los equipos de trasportación vertical

(07) La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.03** al **A.04.06**, del Anexo Técnico, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Equipos, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del MP y la identificación, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección anterior, **I. LUGAR**, y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado **(Mensual de conformidad con la NOM-207-SCFI-2018)**.

(08) De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación de Unidad [JCU].

- **ANEXO 03** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC equipos.

(09) El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.

(10) En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

(11) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.)**

El Licitante ganador deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada que deberá presentar en la documentación para la firma del contrato, deberá presentarla en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que el servicio requiera, pudiendo ser:

1. Desinstalación e Instalaciones
2. Trabajos de soldadura:
3. Carga y descarga:
4. Demolición:
5. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:
6. Otras obras especiales:

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por las actividades atribuibles a los servicios prestados, la cual en principio se estima en la cantidad de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

NOTA: EN CASO DE TENER PÓLIZA CORPORATIVA, SE ACEPTARÁ SOLO SI LAS CONDICIONES SON IGUALES A SUPERIORES A LAS ESTIPULADAS EN ESTE NUMERAL

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del instituto

(12) Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

(13) En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

(14) Esta póliza no será cancelable por licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

(15) La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

(16) La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

(17) Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

(18) El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP

(19) Los requisitos solicitados [características y/o especificaciones técnicas, alcances, cantidades] y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos

(20) Para ser sujeto a la evaluación de las propuestas a través del criterio de evaluacion binaria, el licitante deberá cumplir con y anexar a su propuesta lo siguiente:

a. Los requisitos solicitados [características y/o especificaciones técnicas, alcances, cantidades] y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.

b. Las Certificación(es) o Acreditación(es) emitida por la unidad de Inspección de la Dirección General de Normas o La evaluación de la conformidad Efectuada por parte de una Unidad Verificadora, acreditada y aprobada en términos de la LFMN y su Reglamento, para la acreditación de la NOM Oficial Mexicana **NOM-207-SCFI-2018**, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.

c. Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el cual manifieste que se da cumplimiento con los criterios mínimos estipulados en la NOM-053 SCFI-2000 (en los referente a SEGURIDAD)

d. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo donde se compromete que cuenta con certificados de Gestión de Calidad en sus plantas de fabricación en **ISO 9001:2015**, anexando el certificado en copia certificada del **ISO 9001:2015** en el caso que aplique que el certificado sea expedido en una lengua diferente al español anexar una copia simple de traducción en español del mismo.

e. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los servicios,

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

una póliza de seguro por su cuenta (responsabilidad civil), expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya: La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato. mismo que será aplicado durante la vigencia del contrato.

f. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los servicios, **EL ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** el cual debe de ser conformidad con el numeral I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS de los presentes términos.

g. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, del listado de sucursales, agencias de servicio o centro de servicio con números telefónicos, correos electrónicos y direcciones.

h. Currículo empresarial donde muestre que cuenta con la experiencia de por lo menos 1 año en la venta de los servicios objeto de esta contratación, el cual deberá tener como mínimo: nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes que haya vendido el o los servicios de las capacidades solicitadas en el Anexo 2 (dos) "Cantidades y Distribución", indicado: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, numero de contrato, importes totales y vigencia de los mismos anexando copia de los contrato.

i. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde informe que llevo a cabo la visita a los sitios establecidos de acuerdo al **ANEXO 03**– Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC. En el supuesto de que el licitante no haya realizado visitas a las instalaciones del IMSS, en donde se instalarán los equipos, deberá manifestar que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los equipos, lo anterior de conformidad con lo referenciado en el numeral F. VISITA A LAS INSTALACIONES, de los presentes Términos y Condiciones.

j. Los documentos del numeral (22) del inciso E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO del Capítulo IV de los presentes Términos y Condiciones.

k. Remitir la documentación solicitada del inciso **a, b, c, d, e, f, g, h** e **i**, razón incumplimiento de alguno de los incisos anteriormente citados adicionado el **j** será causal de desechamiento de la propuesta, por la cual no se realizará la evaluación de la misma.

Los requisitos indispensable a cumplir corresponden a:

1.- A. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

académicos o profesionales: [A] Personal Profesionista - Ingeniero Especialista [Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin], y de ser el caso también para el o[B] Personal Profesionista - Técnico Especialista {Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin], acreditados mediante: (1) Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP];(2)Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de Sistemas y/o Equipos. Al licitante que demuestre que cada elemento como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo] o Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso, Técnico Especialista cuenta con lo requerido en los incisos siguientes: Título y Cédula Profesional; además: Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s).

Recursos técnicos.Para tal efecto deberá presentar Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo en el que relacione los Ingenieros Especialistas y técnicos calificados para las partidas a ofertar. A. Ingeniero especialista (electromecánico, mecánico, mecánico industrial o relacionado), acreditado mediante: 1.- Cédula profesional o título profesional. 2.- Constancia o certificado expedidos por el fabricante de la marca del equipo ofertado, que compruebe que cuenta con los conocimientos para llevar a cabo la supervisión del suministro, desinstalación, instalación, pruebas de operación, funcionamiento y seguridad, pruebas de arranque y mantenimiento preventivo y correctivo. B.Tecnicos calificados (Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Mecánico Industrial o relacionado), acreditado mediante: 1.- Constancia o certificado expedidas por el fabricante de la marca del equipo ofertado, que compruebe que cuenta con el conocimiento para llevar a cabo los trabajos de suministro, desinstalación, instalación, pruebas de operación, funcionamiento y seguridad, pruebas de arranque y mantenimiento preventivo y correctivo, firmada y fechada.

RANGO DE CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE INGENIEROS	NUMEROS TECNICOS
01-50	3	13
51-100	5	25
101-150	8	38
151-200	10	50

2.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio, se asignará la mayor puntuación al licitante o a los licitantes que acrediten que el 50.0% de su Personal Especialista, cuenta con hasta cinco (5) años de experiencia, y así en orden descendente de manera proporcional aplicando una regla de tres, hasta acreditar que el 50.0% de su Personal Especialista cuenta con un año de experiencia para la asignación mínima de puntos. En caso de no ser congruentes los datos presentados con las fechas establecidas, no se asignarán Puntos. La documentación deberá contener datos legibles. [Fechas, Duración, Folios, etc.] (1) La Experiencia debe ser amplia documentada mediante orden(es) de servicio legible y firmada(s) por el personal que se acredita. (2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Preventivo: (a) Elevadores En caso de no ser congruentes los datos presentados con las fechas establecidas, no se

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

asignarán Puntos. Al licitante que demuestre que al menos el 50.0 % de su Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso Técnico Especialista como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo]: cuenta con hasta Cinco (5) Años de Experiencia documentada mediante al menos tres (3) Ordenes de Servicio Formalizadas por cada año y por cada uno del personal que se acredita, relacionada(s) con elevadores eléctricos.

3-.Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares. Se asignará la mayor puntuación al licitante o a los licitantes que acrediten que el 50.0% de su Personal Especialista, cuenta con al menos dos (2) Ordenes de Servicio formalizadas en el último año, por cada Elemento que se acredita, cada una de ellas deberá estar relacionada con el mantenimiento a los sistemas y equipos de su propuesta. (1) Experiencia documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita. (2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Correctivo: (a) elevadores:En caso de no cumplir cualquiera de estas condiciones, no se asignarán puntos. Al licitante que demuestre que al menos el 50.0 % de su Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso Técnico Especialista como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo]: cuenta con Experiencia documentada mediante dos (2) Ordenes de Servicio formalizadas en el último año, por cada uno del personal que se acredita, relacionada(s) con elevadores eléctricos

4.- Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento Deberá presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 17.50% al 20.00% del monto total de la propuesta económica con IVA.

5.- Experiencia.Para acreditar la Experiencia, la convocante cuantificará con la copia legibles de los contratos o facturas formalizadas, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años, en que el licitante ha prestado servicios de MP y/o MC a los;Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia (5 años) y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.Nota: El número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales.Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado, Al licitante que acredite con contratos o facturas formalizadas y concluidos cinco (5) años y como referencia el período de entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021 – [2017-2021]

6.- II.b.- Especialidad Para acreditar la Especialidad, la convocante cuantificará con el número de los contratos o facturas formalizadas legibles, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años que el licitante ha prestado servicios de MP y/o MC correspondiente a los equipos solicitados Al licitante que presente 5 o más contratos o facturas formalizados, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales [2017-2021] ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021.

7.- III.a.1.- Propuesta de TrabajoPara acreditar la Propuesta la convocante verificará la forma en la cual el licitante se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio:Identificar cuándo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante Plan de Trabajo Propuesto, en el cual el Licitante deberá establecer su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

programación, especificando para cada equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Cronograma Propuesto] de la Sección IV. Complementos del Anexo Técnico; y de acuerdo al numeral A.06.03 inciso b) del Anexo TécnicoAl Licitante que presente por escrito la Propuesta de Trabajo para cumplir con las obligaciones y permitirán garantizar el cumplimiento del contrato; el cual deberá incluir los siguientes elementos:(1) Programa de Trabajo Propuesto

8.- Identificar cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante él o los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades requeridas, establecidas en el o los Manuales de Servicio y Partes de los Fabricantes, así como las partes de los Equipos, de acuerdo al numeral A.06.03 inciso e) del Anexo Técnico Manuales de Servicio de las Marcas que se identifican, identificando los procedimientos de MP que serán aplicados.

9.- Identificar el Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, de acuerdo al numeral A.06.03 inciso c) del Anexo Técnico Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos, Identificando al Personal Especialista, incluyendo Registro de Alta ante el IMSS -SUA

10.- En la Metodología para la prestación del servicio deberá utilizarse Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico) con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización [LFMN], o de la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC], de acuerdo al numeral A.06.03 inciso a), sub numerales (1), (2) y (3) del Anexo Técnico (4) Metodología que incluya:- Descripción de la misma- Esquema de Estructura de Organización y- Certificados de Calibración de la Instrumentación y/o Herramienta de Diagnóstico los cuales deberán ser vigentes, de acuerdo a lo establecido en la LIC.

11.- IV.a.1.- Liberación de Fianza Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" o factura firmada y sellada de recepción del servicio por una institución privada cuando aplique. Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, así como las facturas emitidas por una institución privada, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación, servicios de MP y/o MC a elevadores (1) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona. i. Formalizados en los últimos cinco (5) años. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021] ii. El Prestador de servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021]- [2017-2021] (2) Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en; i. Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).ii. Entidades Privadas: (a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

referido) o Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura. Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" cuando aplique, tener Cinco (5) contratos o más cumplidos satisfactoriamente, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales ubicados en el período entre 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2021. [2017-2021]

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

(21) No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

(22) El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos, entre otros:

(a) Contratos de Servicio,
(b) Certificaciones del Personal,
(c) Programa de Trabajo Propuesto,
(d) Ordenes de Servicio,
(e) Os,
(f) Manuales del Fabricante,
(g) Catálogos, etc.

(23) Con base al alcance de la propuesta técnica del licitante, ésta deberá cumplir lo establecido en el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios, del Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos y contener la siguiente documentación:

(a) Capacidad de la Prestación de Servicios Comprobable, por lo que deberá entregar por cada Personal Especialista como Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, ya sea Nivel Profesional o Nivel Técnico, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, entregar copia legible en PDF:

i. Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible.

- Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.
- Técnico(s): Mecánico, Electromecánico, Electricista, o a fin.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

ii. Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los equipos, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

iii. Ordenes de Servicio firmadas por el personal que se acredita, que muestre amplia experiencia indicando los trabajos desarrollados, mismos que deberán implicar MP y MC de los Equipos.

(b) Aviso(s) del Registro de Alta ante el IMSS [SUA] del Régimen Obligatorio del Personal que estará directamente relacionada con la prestación de los servicios de MP y/o MC, el licitante deberá identificar al Personal Especialista Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo.

(c) Última Declaración Fiscal Anual, [2022]; y la

(d) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,

(e) En caso de participación con Personal con Discapacidad; deberá entregar El Certificado de Discapacidad, es el documento expedido por el IMSS, que hace constar la existencia de trabajadores con discapacidad en la empresa, con lo que aplican los beneficios fiscales establecidos en el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) donde conste que el personal tiene una antigüedad de contratado en la empresa no inferior a 6 meses.

(f) En caso de participación como MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio; deberá entregar Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 Años.

(g) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren:

i. El objeto de los contratos de los servicios prestados con anterioridad, debe corresponder a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas con el MP y MC de los Equipos.

ii. Que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco años [2017-2021] – Período [01/Enero/2017 a 31/Diciembre/2021], es decir deberá comprobar la Experiencia en éste período.

iii. Adjuntar por cada contrato presentado, la documentación en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva correspondiente con el Contrato de servicio prestado:

(1) En Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

(2) En Entidades Privadas:

(a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) y Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

(b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.

(h) El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del Anexo Técnico, y por cada documental que se relaciona:

(1) La Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio; el qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y

(2) El Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo el Registro de Alta ante el IMSS [SUA– Sistema Único de Autodeterminación] de los recursos humanos que especifique en su organización de los recursos humanos; no basta el Número de Seguridad Social.

(3) El Plan o Programa de Trabajo Propuesto en el que deberá especificar; la semana, la Unidad Médica y el OOAD o Delegación en la que se llevará a cabo el mantenimiento preventivo por sistema y/o equipo que se trate; y deberá utilizar para ello el complemento **A.04.01-001** Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2022] de la Sección IV. Complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.(equipos de trabajo)

(4) Currículo de la misma.

(5) Directorio de las Sucursales de Servicio.

(6) Copia de los Manuales de:

i. Los Manuales de Servicio y/o Mantenimiento, así como también

ii. Los Manuales de Partes de los Fabricantes, con la finalidad de Identificar los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades y/o habilidades requeridas de MP y/o MC

(7) Como parte de la Metodología, los certificados(s) de calibración de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

Diagnóstico – deberán contar con certificado de calibración vigente [a la presentación de propuestas y durante la vigencia del servicio] ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC relacionados.

(8) El Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.

(24) Con base al alcance de la propuesta económica del licitante, ésta deberá contener los siguientes datos:

(a) El costo unitario del mantenimiento preventivo MP durante el ejercicio 2023 se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a:

- **ANEXO 02** - Relación de Equipos sujetos de MP y MC :

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	ELEVADOR	180	72

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en denominado **A.08.001 Formato – Propuesta Económica**. Refiérase a los correspondientes Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01].

El contrato será adjudicado al proveedor que cumpla con la puntuación establecida, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra por partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

(25) El Licitante podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.

(26) Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

- **ANEXO 03** – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

(27) Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017. El cual puede consultarse en la liga: www.gob.mx/sfp.

(28) Las visitas podrán realizarse a partir del día posterior hábil a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Presentación de Propuestas.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al Jefe de Conservación de Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar al OIC dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá; integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.

(29) En el supuesto de que licitante no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

(30) Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del licitante.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

(31) No se realizarán visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. PENAS CONVENCIONALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

(32) De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **2.5 %,** sin exceder un máximo del 10.0% sobre el valor total del servicio no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos.

b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de estos términos.

c) Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme el Programa de Trabajo Propuesto y Autorizado (Calendario Semanal), mismo que deberá indicar la semana de atención del equipo. Formato del A.04.01-001 del Anexo Técnico.

(33) La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

Pca	=	Pena convencional aplicable
%d	=	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso
vspa	=	valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

(34) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

(35) Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

(36) El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

(37) El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

II. DEDUCCIÓNES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

(38) En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

(a) Concepto u Obligación No. 01: Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.

ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto de la cuantificación de los servicios programados no entregados (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

(b) Concepto u Obligación No. 02: Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

i. Nivel de servicio: Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

ii. Unidad de Medida: El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:

- (1) Nombre de la Unidad Médica
- (2) Nombre del Equipo
- (3) Número de Serie.
- (4) Modelo
- (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo"*.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

- (6) El no especificar el tipo de mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
- De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:
- (7) Cargo
- (8) Matrícula
- (9) Clave Presupuestal.
- (10) Fecha (en sello o autógrafa)
- (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: "*Kit de refacciones incluidas en el Contrato*", por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.
- (12) numero de garantía

iii. Deducción: El deductivo equivalente de acuerdo con:

(a) Uno por ciento (1.0%) máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\boldsymbol{Total\ de\ Errores\ Posibles} = \left(\boldsymbol{Número\ de\ Órdenes\ de\ Servicio}\right) * \mathbf{11}$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\%\boldsymbol{Error} = \frac{\left(\boldsymbol{Suma\ del\ Número\ de\ Errores\ en\ Órdenes\ de\ Servicio}\right)}{\boldsymbol{Total\ de\ Errores\ Posibles}} * \mathbf{100}$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [%]	Deductiva [%]
0.1 a 5.0	0.10
5.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

(b) Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:

- (b.1) Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación de Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N) o unidad no médica, cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

- (b.2) Nombre de quien recibe los servicios.
- (b.3) Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
- (b.4) Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(c) **Concepto u Obligación No. 03:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo **MP**, de acuerdo al programa de trabajo formalizado.

i. Nivel de servicio: Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo MP, de acuerdo al programa de trabajo formalizado, es de un (1) día hábil de acuerdo al programa de trabajo formalizado, en cada uno de los destinos que integran la partida.

ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de un (1) día hábil de acuerdo con el programa de trabajo formalizado.

iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(d) **Concepto u Obligación No. 04:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de mantenimiento correctivo **MC**.

i. Nivel de Cumplimiento: El tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo es de un (2) días naturales de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.

ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo de un (2) días naturales de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.

iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(e) **Concepto u Obligación No. 05:** Tiempos máximos de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que refriere a la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Equipos, en cada una de las Unidades Médicas o no Médicas ".

i. Nivel de Servicio: El tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término del primer mes de los servicios prestados(única ocasión).

ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto.

iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(f) **Concepto u Obligación No. 06:** Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i. Nivel de Cumplimiento: La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.

ii. Unidad de Medida: Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

- Elevadores referirse al **A.04.03-001** Rutina de Mantenimiento Preventivo 04041000-01.

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. Deducción: El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

(39) De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.

(40) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(41) **ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**. El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto el: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de trasportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico".

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Anexo Técnico y sus complementos – ANEXO 01, de acuerdo con sus numerales:

A.03.01 Calidad del Servicio
A.03.02 Continuidad del Servicio
A.03.03 Seguridad del Servicio
A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio
A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.
A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio
A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

a. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.

b. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos.

c. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los equipos que se trate como se establece en:

- **ANEXO 02** - Relación de Equipos sujetos de MP y MC de cada esenario.

(42) **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

(43) **RESPONSABILIDAD**. El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

(44) **PATENTES Y/O MARCAS**. El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

J. GARANTÍAS

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(45) El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

(46) La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(47) La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

(48) El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

(49) La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior,

siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

K. FORMA DE PAGO

(50) El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(51) Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este inciso K. FORMA DE PAGO, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

(52) Asimismo, el Prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo a la programación establecida en Calendario de Mantenimiento Autorizado, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(53) Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

(54) El Prestador debe entregar la documentación que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en las Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en días y horas hábiles, quedando obligado el Prestador de Servicio a entregar la totalidad de la documentación en tiempo y forma establecidos, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.

(55) El pago es a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en las Áreas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en las Áreas de Trámite y Erogaciones del Instituto, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su documentación que certifique la entrega de los servicios.

(56) La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios de **MP** y **MC** entregados a entera satisfacción del IMSS será de acuerdo con lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h** e **i** del presente numeral y por única ocasión en el primer servicio se necesitará la entrega del numeral **j y k**, indicando; números de referencia, así como partida, marca, modelo y número de serie del equipo, unidad médica y lugar de destino del servicio, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) **Factura en original** la cual deberá indicar:

- (1) cantidad,
- (2) descripción corta del servicio prestado (especificando equipo que se trate),
- (3) número de serie,
- (4) marca,
- (5) y modelo, del sistema y/o equipo,
- (6) lugar de destino,
- (7) número de Proveedor ante el IMSS,
- (8) número de contrato,
- (9) denominación social de la afianzadora,
- (10) número de fianza,
- (11) número de garantía,
- (11) precio unitario,
- (12) importe total,
- (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
- (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c) Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:

i. **III.** DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

ii. **IV**. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, inciso H. Penas Convencionales y Deducciones al Pago.

iii. Numero de garantía

d) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

e) Copia de fianza.

f) Copia del contrato.

g) Original y copia de:

(1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

(2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributara [SAT], y

(3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

h) De ser el caso, el Prestador de servicios deberá entregar Original y Copia de Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los servicios, en las que se indique:

- Número de contrato.
- Número de Prestador
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización.

i) En su caso, el comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto.

j) Original del Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, o Carta Garantía expedida por el Prestador, por cada uno de los Sistemas y equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Prestador; además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los servicios en su calidad de Auxiliar del

Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

k) Cedula de Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Equipos, en cada una de las Unidades Médicas (Cédula de Datos Técnicos del Equipo)

(57) El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos considerando lo establecido en:

- **ANEXO 02** - Relación de Equipos sujetos de MP y MC.

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- Así como **ANEXO 03**– Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.

A los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción de los responsables de la recepción de los mismos.

(58) Para el trámite de pago el Prestador deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

(59) Para la validación de dichos comprobantes el Prestador deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

(60) El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

(61) El Pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT; o a través del esquema

interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

(62) Por lo anterior, el Prestador deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

(63) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

(64) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Prestador las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

(65) El Prestador se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

(66) Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los servicios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las POBALINES.

(67) El Prestador que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión al Administrador del Contrato, así mismo el Prestador podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto; o en su caso, el Titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

cancelación, operación y control de fondos fijos". Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

(68) En caso de que el Prestador reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prorroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

(69) En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

I. COMPROBACIÓN

(70) Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o "Bitácora de Servicio". Referida en el Complemento **A.04.01-002** en la Sección III. del Anexo Técnico o Anexo 01; y definida en el numeral II. DEFINICIONES, de los presentes Términos.

(71) En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo correspondiente en cada una de las Unidades Médicas o No Médicas relacionadas.

(72) Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:

a. Número de contrato,

b. Prestador adjudicado,

c. Responsables de los servicios,

d. Equipo (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),

e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,

f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].

g. Rutinas de mantenimiento, [04041000-01] de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04** DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales del Anexo Técnico.

h. Directorio del personal para atención de los servicios.

i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),

j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.

l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos; de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.

n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los equipos; tales como:

   i. Objeto de atención antes de ser intervenido;

   ii. El tipo de servicio a realizar,

   iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;

   iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

II. SUPERVISIÓN

(73) Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:

(a) Los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

III. VERIFICACIÓN

(74) Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

(a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.

(b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

(75) Las visitas a las Unidades, se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.

(76) Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

(a) Administradores de los Contratos
(b) Auxiliares de los Administradores de los Contratos

(77) Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Equipos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación de Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

(78) El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

(a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.

(b) Elaborar y firmar la orden de servicio por al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.

(c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.

(79) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

(a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

(b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.

(c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.

(d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.

(e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V
Calle 10 No. 145 2do Piso,
San Pedro de los Pinos
Álvaro Obregón, 01180
México, CDMX
Tel: (52-55) 2636-3000
RFC: EOT631205877

OTIS

(f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

(g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

(80) No se otorgarán anticipos.

V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Área Requirente	Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Área Técnica	Titular de la División de Conservación **Arq. Armando Pérez López**

Atentamente
Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

Julio Cesar Castañeda López
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO.	**Oficio No. 09 52 84 14C0/5089 de fecha 24 de abril del 2023, IM-041-2023**	**FECHA: 28/04/2023**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	**ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**	

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MP+MC DE LOS EQUIPOS ELEVADORES POR SERVICIO	Total del Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP+MC del Equipo	Total del Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP+MC del Equipo
1	ELEVADOR	72	180	$132,668.39	$9,552,124.08	$23,880,310.20
				IVA	$1,528,339.85	$3,820,849.63
				TOTAL DE LAS PARTIDAS	$11,080,463.93	$27,701,159.83

*****EL PAGO DEBERA SER EN 7 PARCIALIDADES**

El contrato será adjudicado al licitante que cumpla con la puntuación establecida, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se formalizará un solo contrato por proveedor por la o las partidas que haya resultado adjudicado.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, los anexos A08.01 (integrado a la presente) correspondiente a la o las partidas de su interes.

La cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas y son exclusivamente para efectos de cotización, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

JULIO CESAR CASTAÑEDA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	738	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	CAMILLERO	HILTRA	1
1	739	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	CAMILLERO	HILTRA	1
1	750	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	PERSONAL	ENITER	1
1	752	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	CAMILLERO	ENITER	1
1	753	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	CAMILLERO	ENITER	1
1	1134	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H.G.Z. M.F. No. 8	ELEVADOR PASAJERO 1120 KG	HITRA	1
1	1135	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H.G.Z. M.F. No. 8	ELEVADOR PASAJERO 1000 KG	HITRA	1
1	607	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	CAMILLERO	ARYVE	1
1	608	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZ/MF No. 1	CAMILLERO	ARYVE	1
1	872	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ C/MF No. 11	PERSONAL	ARYVE	1
1	885	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ No. 06	CAMILLERO /PERSONAL	ASTRALIFT	1
1	886	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ No. 06	CAMILLERO /PERSONAL	ASTRALIFT	1
1	1132	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H.G.Z. No. 1	ELEVADOR PASAJERO 1610 KG	HITRA	1
1	793	COAHUILA	SALTILLO	HGZ No. 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	794	COAHUILA	SALTILLO	HGZ No. 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	621	DF NORTE	CUAHUTÉMOC	GUARDERIA No. 35	PERSONAL	HITRA	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	184	DF SUR	BENITO JUÁREZ	HGZ No. 1A	CAMILLERO	HITRA	1
1	185	DF SUR	BENITO JUÁREZ	HGZ No. 1A	CAMILLERO	HITRA	1
1	186	DF SUR	BENITO JUÁREZ	HGZ No. 1A	CAMILLERO	HITRA	1
1	188	DF SUR	COYOACÁN	HGZ No. 32	CAMILLERO	HITRA	1
1	204	DF SUR	IZTAPALAPA	HGZ No. 47	CAMILLERO	HITRA	1
1	213	DF SUR	IZTACALCO	HGZ No. 30	PERSONAL	HITRA	1
1	232	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	233	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	234	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	235	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	249	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	UMAA No. 161	CAMILLERO	HITRA	1
1	250	DF SUR	CIUDAD DE MEXICO	UMAA No. 161	CAMILLERO	HITRA	1
1	251	DF SUR	ÁLVARO OBREGON	HGZ/MF No. 8	CAMILLERO	HITRA	1
1	252	DF SUR	ÁLVARO OBREGON	HGZ/MF No. 8	CAMILLERO	HITRA	1
1	381	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	CAMILLERO	ASTRALIFT	1
1	382	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	CAMILLERO	ASTRALIFT	1
1	131	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	PERSONAL	HITRA	1
1	132	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	PERSONAL	HITRA	1
1	133	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	CAMILLERO	HITRA	1
1	134	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	CAMILLERO	HITRA	1

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	135	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGR No. 72	CAMILLERO	HITRA	1
1	140	EDO MEX OTE	XALOSTOC	HGZ/UMF No. 76	PERSONAL	HITRA	1
1	144	EDO MEX OTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ No. 53	CAMILLERO	HITRA	1
1	145	EDO MEX OTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ No. 53	CAMILLERO	HITRA	1
1	146	EDO MEX OTE	LOS REYES LA PAZ	HGZ No. 53	CAMILLERO	HITRA	1
1	155	EDO MEX OTE	CUATITLAN IZCALLI	HGZ No. 57	CAMILLERO /PERSONAL	HITRA	1
1	156	EDO MEX OTE	CUATITLAN IZCALLI	HGZ No. 57	CAMILLERO /PERSONAL	HITRA	1
1	161	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGO / UMF No. 60	CAMILLERO	HITRA	1
1	162	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGO / UMF No. 60	CAMILLERO	HITRA	1
1	163	EDO MEX OTE	TLALNEPANTLA	HGO / UMF No. 60	MONTACARGAS	HITRA	1
1	165	EDO MEX OTE	ECATEPEC	HGZ No. 68	CAMILLERO	HITRA	1
1	166	EDO MEX OTE	ECATEPEC	HGZ No. 68	CAMILLERO	HITRA	1
1	1133	EDO. MEX. ORIENTE	ECATEPEC	UMF No.93	ELEVADOR PASAJERO 1000 KG	HITRA	1
1	545	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	HITRA	1
1	546	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	HITRA	1
1	547	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	HITRA	1
1	555	ESTADO MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	ELEVADOR	HITRA	1
1	98	GUANAJUATO	LEÓN	HGZ No. 21	CAMILLERO	HITRA	1
1	99	GUANAJUATO	LEÓN	HGZ No. 21	CAMILLERO	HITRA	1
1	100	GUANAJUATO	LEÓN	HGZ No. 21	CAMILLERO	HITRA	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	101	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ No. 2	CAMILLERO	HITRA	1
1	102	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ No. 2	CAMILLERO	HITRA	1
1	103	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	CAMILLERO	HITRA	1
1	104	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	CAMILLERO	HITRA	1
1	105	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	CAMILLERO	HITRA	1
1	933	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	934	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	935	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	936	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	937	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No.1	CAMILLERO	HITRA	1
1	106	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No.1	CAMILLERO	ABSISA	1
1	107	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No.1	CAMILLERO	ABSISA	1
1	108	HIDALGO	PACHUCA	HGZMF No.1	CAMILLERO	ABSISA	1
1	109	HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO DEL RÍO	HGZMF No. 6	CAMILLERO	HITRA	1
1	969	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	970	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	971	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	972	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	973	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. PASEO DE LA REFORMA No. 476	ADMINISTRACION REFORMA	PERSONAL	HITRA	1
1	980	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. SEVILLA No.33	ADMINISTRACION TOLEDO-TOKIO	PERSONAL	HITRA	1

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	981	INMUEBLES CENTRALES	México, D.F. SEVILLA No.33	ADMINISTRACION TOLEDO-TOKIO	PERSONAL	HITRA	1
1	1020	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 89	PERSONAL	HITRAM	1
1	1023	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	CAMILLERO	HITRA	1
1	1024	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	CAMILLERO	HITRA	1
1	559	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ No. 8	CAMILLERO	HITRA	1
1	560	MICHOACAN	URUAPAN	HGZ No. 8	CAMILLERO	HITRA	1
1	401	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	402	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	817	NAYARIT	TEPIC	UMAA No. 28	PERSONAL	HITRA	1
1	820	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	821	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	822	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	326	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ CM/F No. 2	CAMILLERO	HITRA	1
1	327	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ CM/F No. 2	CAMILLERO	HITRA	1
1	11	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ No. 3	MONTACARGAS	CARLOS SILVA	1
1	16	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	HGZ No. 1	PERSONAL	HITRA (ASTARLIFTS)	1
1	17	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	HGZ No. 1	MONTACARGAS	HITRA (ASTARLIFTS)	1
1	340	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	CAMILLERO	HITRA	1
1	341	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No. 20	CAMILLERO	HITRA	1
1	1091	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	Lobby	HITRA	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	1092	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	R.P.B.I	HITRA	1
1	1093	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	CAMILLERO	HITRA	1
1	1094	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ No. 18	Urgencia pacientes	HITRA	1
1	481	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	HGZ No.6	PERSONAL	HITRA	1
1	482	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	HGZ No.6	PERSONAL	HITRA	1
1	713	SINALOA	GUASAVE	HGZ/MF No. 32	CAMILLERO	HITRA	1
1	720	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ No. 49	CAMILLERO	HITRA	1
1	724	SINALOA	COSTA RICA, CULIACAN	HGZ No. 28	CAMILLERO	HITRA	1
1	736	SINALOA	MAZATLAN	HGZ No. 03	CAMILLERO	HITRA	1
1	737	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP No. 02	PERSONAL	HITRA	1
1	53	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	54	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	55	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	465	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	CAMILLERO	HITRA	1
1	466	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No. 46	CAMILLERO	HITRA	1
1	901	TAMAULIPAS	MADERO	HGR No. 6	CAMILLERO	ABSISA	1
1	902	TAMAULIPAS	MADERO	HGR No. 6	CAMILLERO	ABSISA	1
1	1119	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1120	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1121	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	1122	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1123	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1124	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CIUDAD DE MÉXICO	UMAE H. ESPECIALIDADES LA RAZA	CAMILLERO	HYTRA	1
1	708	UMAE HC 34	MONTERREY	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34	CAMILLERO	HIDRA	1
1	709	UMAE HC 34	MONTERREY	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34	CAMILLERO	HIDRA	1
1	998	UMAE HE 14	VERACRUZ	UMAE 14	CAMILLERO	ENINTER	1
1	999	UMAE HE 14	VERACRUZ	UMAE 14	CAMILLERO	ENINTER	1
1	1000	UMAE HE 14	VERACRUZ	UMAE 14	CAMILLERO	ENINTER	1
1	448	UMAE HE 25	MONTERREY	TRIPLEX A	CAMILLERO /PERSONAL	HYTRA	1
1	449	UMAE HE 25	MONTERREY	TRIPLES B	CAMILLERO /PERSONAL	HYTRA	1
1	450	UMAE HE 25	MONTERREY	TRIPLEX C	CAMILLERO /PERSONAL	HYTRA	1
1	391	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	HITRA	1
1	392	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	HITRA	1
1	393	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	HITRA	1
1	394	UMAE HE 71	COAHUILA	UMAE 71	PERSONAL	HITRA	1
1	1002	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1003	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1004	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1005	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1006	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	1007	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1008	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	PERSONAL	HYTRA	1
1	1009	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1010	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1011	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1012	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1013	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1014	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1015	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1016	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	MONTACARGAS	HYTRA	1
1	1017	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	1018	UMAE HE CMN SXXI	CIUDAD DE MEXICO	H ESPECIALIDADES	CAMILLERO	HYTRA	1
1	598	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	CAMILLERO	HITRA	1
1	599	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	MONTACARGAS	HITRA	1
1	600	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	MONTACARGAS	HITRA	1
1	601	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	602	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	603	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	604	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	605	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	606	UMAE HE CMNO	GUADALAJARA	UMAE HE CMNO	PERSONAL	HITRA	1
1	361	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	LEÓN	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	CAMILLERO	HITRA	1
1	362	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	LEÓN	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	CAMILLERO	HITRA	1
1	365	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	LEÓN	UMAE HE No.1 CMN BAJÍO	MONTACARGAS	HITRA	1
1	943	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	CAMILLERO	CEGI	1
1	944	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	CAMILLERO	CEGI	1
1	945	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	CAMILLERO	CEGI	1
1	946	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	CEGI	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	ID	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	947	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	CEGI	1
1	948	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	MONTACARGAS	CEGI	1
1	949	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	MONTACARGAS	CEGI	1
1	950	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	CEGI	1
1	951	UMAE HG CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL GENERAL	PERSONAL	CEGI	1
1	683	VERACRUZ NORTE	CARDEL	HGZ N0. 36	CAMILLERO	HITRA	1
1	691	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ No. 71	CAMILLERO	HITRA	1
1	692	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ No. 71	CAMILLERO	HITRA	1
1	417	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGRO No. 1	CAMILLERO	HITRA	1
1	424	VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGZ No. 08	PERSONAL	HITRA	1
1	578	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 12	PERSONAL	HITRA	1
1	579	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 12	PERSONAL	HITRA	1
1	588	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	589	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	590	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
1	591	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 1	PERSONAL	HITRA	1
							180

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2023

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 28 de junio de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2023**, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social",** de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

ADJUDICACIÓN

Derivado del Acuerdo número **AC-09/SE-04/2023**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Extraordinaria Número 04/2023,** celebrada el 22 de junio de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.--- ----------

---

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"** a la persona moral **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto mínimo de **$9,552,124.08 (Nueve millones, quinientos cincuenta y dos mil, ciento veinticuatro pesos 08/100 M.N.)** y por un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$23,880,310.20 (Veintitrés millones, ochocientos ochenta mil, trescientos diez pesos 20/100 M.N.)**, ambos importes antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como parte integrante de la presente. ----------

---

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se hace constar que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 28 de junio de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de junio de 2023. De dicha verificación se constató que la persona adjudicada en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación ----------

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente. ----------

---

Datos del contrato y su garantía **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**	
Número:	019N17323-001
Objeto:	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social
Monto mínimo:	**$9,552,124.08** (Nueve millones, quinientos cincuenta y dos mil, ciento veinticuatro pesos 08/100 M.N.) Antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto máximo:	**$23,880,310.20** (Veintitrés millones, ochocientos ochenta mil, trescientos diez pesos 20/100 M.N.) Antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	Vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].
Monto de la garantía	$2,388,031.02 (Dos millones, trescientos ochenta y ocho mil, treinta y un pesos 02/100 M.N)
Tipo de garantía:	Indivisible.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. ----------

---

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compra-Net la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:
https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, agregándose **01 (una) hoja**, de la propuesta económica adjudicada firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación número **AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2023.**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De: Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-173-2023, para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades del Instituto.**

Al respecto, a fin de evitar incertidumbre al momento de la elaboración del instrumento jurídico me permito precisar que la Garantía de cumplimiento será **Indivisible.**

Asimismo, le informo los montos adjudicados con y sin el Impuesto al Valor Agregado:

Monto mínimo sin I.V.A.	Monto máximo sin I.V.A.	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
$9,552,124.08	$23,880,310.20	$11,080,463.93	$27,701,159.83

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

11 JUL 2023

2023 Francisco

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N17323-001**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 52 84 1200/ **1013**

Ciudad de México, a 15 JUN 2023

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación
Presente

En virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a lo dispuesto en los numerales 2.7, 5.3.5, inciso II, sub incisio a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de consolidación en el procedimiento de contratación para el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"** para el ejercicio 2023, y en consecuencia, este Órgano Normativo intervendrá con el carácter de Área Consolidadora en el procedimiento de contratación en comento.

Por lo anterior, le comunico que he tenido a bien designarlo *como* ***Representante común de los Administradores de los Contratos****, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos* que se formalicen como resultado del procedimiento de contratación consolidada referido, por lo que se le exhorta a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de contrato, quienes habrán de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

DGB/APL/DLOA

Acepto

Arq. Armando Pérez López
Titular de División

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
IMSS 15 JUN 2023 IMSS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Con copia para:
Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración del IMSS
C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración del IMSS.
Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Arq. Armando Pérez López. Titular de la División de Conservación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO

No	OOAD / UMAE	NOMBRE DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
1	AGUASCALIENTES	JULIO CESAR MORENO ORTEGA	julio.morenoo@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
2	BAJA CALIFORNIA	ABELARDO PEREZ DE LEON	abelardo.perezd@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
3	CAMPECHE	MANUEL ADAN MEDINA LAMADRID	manuel.medinala@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
4	CHIHUAHUA	RUBEN HUMBERTO TORRES CHAVARRIA	ruben.torresc@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
5	COAHUILA	SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
6	DF NORTE	CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ	cesar.yeverino@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
7	DF SUR	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
8	DURANGO	FERNANDO RIVERA SALAZAR	fernando.rivera@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
9	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ANDREI JOVANNI BADILLO RIVERA	jiovanni.badillo@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
10	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
11	GUANAJUATO	RUBEN MANZO LOPEZ	ruben.manzo@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
12	GUERRERO	JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO	luis.abundez@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
13	HIDALGO	GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	gerardo.amador@imss.gob.mx	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
14	DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	LUIS ENRIQUE TOALA POZO	enrique.toala@imss.gob.mx	TITULAR DE LA DIVISION
15	JALISCO	ELOY CORDOVA ACEVES	eloy.cordova@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
16	MICHOACAN	RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
17	MORELOS	EDDER ANTONIO VELASCO FIGUEROA	edder.velasco@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
18	NAYARIT	LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	luis.martineze@imss.gob.mx	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
19	NUEVO LEON	FRANCISCO ANTONIO DE LEON ESTRUCH	francisco.deleon@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
20	OAXACA	YOLANDA MATILDE LOPEZ PEREZ	yolanda.lopezp@imss.gob.mx	ENCARGADADEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
21	PUEBLA	JUAN ANTONIO ARELLANO MÉNDEZ	juan.arellanom@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
22	QUINTANA ROO	ROBERTO ADRIAN TEC AKE	roberto.tec@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
23	SAN LUIS POTOSI	EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ	edson.roman@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
24	SINALOA	JOEL MORENO PONCE	joel.moreno@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
25	SONORA	ROBERTO ACEVES HERNANDEZ	roberto.aceves@imss.gob.mx	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
26	TABASCO	BISMAR VAZQUEZ CAMACHO	bismar.vazquez@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
27	TAMAULIPAS	ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ENCARGADADEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
28	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	VICTOR SILVA MENA	victor.silva@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
29	UMAE HE CMN SIGLO XXI	JOSE JAVIER TELLEZ ROCHA	javier.tellezr@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
30	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	MARCO EMMANUEL PABLO GARCIA	marco.pablo@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
31	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	JONATHAN A. HERRERA PEREZ	jonathan.herrera@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
32	UMAE HE No. 25 MONTERREY	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	manuel.zavala@imss.gob.mx	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
33	UMAE HE No. 71	ROBERTO CARLOS MENDEZ HERNANDEZ	roberto.mendezh@imss.gob.mx	JEFE DE OFICIANA DE CONSERVACION
34	UMAE HE CMNO	HECTOR JAVIER CAMPOS BEAS	hector.camposb@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
35	UMAE HE CMN LA RAZA	ARTURO BASTIDA FUENTES	arturo.bastida@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
36	UMAE H. GENERAL CMN LA RAZA	ANGEL MENDOZA TOLEDO	angel.mendozat@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
37	VERACRUZ NORTE	CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE	christian.fragoso@imss.gob.mx	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
38	VERACRUZ SUR	JORGE ALEJANDRO PEREZ MARTINEZ REBOLLEDO	jorge.perezmr@imss.gob.mx	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
39	YUCATAN	ELVI SERGIO GABRIEL PECH CARRILLO	elvi.pech@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	OOAD / UMAE
1	AGUASCALIENTES
2	BAJA CALIFORNIA
3	CAMPECHE
4	CHIHUAHUA
5	COAHUILA
6	DF NORTE
7	DF SUR
8	DURANGO
9	ESTADO DE MEXICO ORIENTE
10	ESTADO DE MEXICO PONIENTE
11	GUANAJUATO
12	GUERRERO
13	HIDALGO
14	DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
15	JALISCO
16	MICHOACAN
17	MORELOS
18	NAYARIT
19	NUEVO LEON
20	OAXACA
21	PUEBLA
22	QUINTANA ROO
23	SAN LUIS POTOSI
24	SINALOA
25	SONORA
26	TABASCO
27	TAMAULIPAS
28	UMAE HC NO. 34 MONTERREY
29	UMAE HE CMN SIGLO XXI
30	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO
31	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ
32	UMAE HE No. 25 MONTERREY
33	UMAE HE No. 71
34	UMAE HE CMNO
35	UMAE HE CMN LA RAZA
36	UMAE H. GENERAL CMN LA RAZA
37	VERACRUZ NORTE
38	VERACRUZ SUR
39	YUCATAN